



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 24 DE JULIO DE 1998

Número 169

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

- 7867 10729 Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 7876 10643 Orden de 7 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se fija un plazo de 10 días para la presentación de ayudas odontológicas referidas a gastos realizados con anterioridad al día 8 de abril de 1998, fecha de suscripción de un seguro de salud dental para el personal al servicio de la Administración Pública Regional.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 7877 10644 Corrección de error.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 7877 10648 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.
- 7879 10646 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de la Unión, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.
- 7881 10647 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 7883 10639 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización para la instalación de estación de servicio.
- 7883 10651 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.
- 7885 10652 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
- 7887 10653 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 7890 10650 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.
- 7890 10645 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.
- 7891 10649 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

Consejería de Sanidad y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 7891 10161 Corrección de error.

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

7892 10638 Relación de reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia****Sala de lo Social**

7905 10359 Auto 797/98.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7905 10397 Juicio ejecutivo 810/94-A.

Primera Instancia número Uno de Totana

7906 10392 Juicio menor cuantía 170/90.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

7907 9853 Recurso número 268/98.

7907 9854 Recurso número 248/98.

7907 9855 Recurso número 936/98.

7907 9856 Recurso número 937/98.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

7908 10635 Convocatoria de concurso-oposición para dos plazas de Cabo de la Policía Local.

Cartagena

7908 10619 Aprobar inicialmente la Memoria Valorada de Obras de urbanización del Polígono 3 del Plan Parcial San Ginés.

Cehegín

7908 10637 Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 1998.

Ceuti

7910 10630 Acuerdo de deslinde de fincas.

Fortuna

7910 10633 Creación de una plaza de Sargento de la Policía Local.

7910 10632 Convocatoria de concurso de proyectos con intervención de Jurado para acondicionamiento del Parque de las Palmeras.

Jumilla

7910 10640 Subasta de obras Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y Operativo Local 1998.

7911 10641 Subasta urgente de obras.

Puerto Lumbreras

7912 10629 Anuncio de subasta.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

10729 Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30. Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en el artículo 149.1.29 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre seguridad pública, atribuyendo a las Comunidades Autónomas en su artículo 148.1.22, en los términos que establezca una Ley Orgánica, la competencia respecto de la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 10.21 del Estatuto de Autonomía.

Aprobada la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la que, entre otras cuestiones, se regulan diversos aspectos fundamentales de la organización y las funciones de las Policías Locales, preceptos que condicionan el ejercicio de la competencia autonómica en la materia, que comprende en relación con los Cuerpos de Policía Local, las facultades de coordinación, de legislación relativa a su creación y régimen estatutario y de requerimiento de colaboración, tal como señala el Tribunal Constitucional en las Sentencias 50 y 51/1993.

La Asamblea Regional de Murcia aprobó la Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales, siendo una de las primeras leyes sobre la materia. Esta ley fue innovadora, si bien no contenía todas las normas relativas al régimen estatutario, en el que ha de entenderse comprendida la normativa relativa a la adquisición y pérdida de la condición de funcionario, las condiciones de promoción en la carrera administrativa, las situaciones administrativas, los derechos y deberes y responsabilidad de los funcionarios, el régimen disciplinario, la creación e integración de Cuerpos y Escalas funcionariales y la forma de provisión de los puestos de trabajo, según la Sentencia del Tribunal Constitucional n.º 99/1987, de 11 de junio.

El Tribunal Constitucional, en la Sentencia 32/1983, de 28 de abril, mantiene que la coordinación persigue la integración de la diversidad de las partes o subsistemas en el conjunto del sistema, evitando contradicciones y reduciendo disfunciones que, de

subsistir, impedirían o dificultarían respectivamente la realidad del sistema. Para conseguir esta finalidad, la coordinación general debe ser entendida como la fijación de medios y de sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica en determinados aspectos y la acción conjunta de las autoridades en el ejercicio de sus respectivas competencias de tal modo que se logre la integración de actos parciales en la globalidad del sistema.

La presente Ley establece los criterios, sistemas e instrumentos necesarios para llevar a cabo la coordinación de las Policías Locales de la Región de forma real y efectiva, sirviendo de marco referencial necesario el artículo 39 de la citada Ley Orgánica, teniendo muy presente que las Policías Locales son los Cuerpos de Seguridad más próximos al ciudadano, por lo que es necesario dotarlos de un marco normativo adecuado que, respetando la autonomía municipal, contribuya a una mayor efectividad en la prestación de las funciones encomendadas.

La idónea selección y formación profesional constituye la clave necesaria para garantizar el servicio de seguridad que se presta al ciudadano. El perfeccionamiento de la carrera profesional del Policía Local, elemento humano y principal, a través de un efectivo sistema de promoción, movilidad y retribuciones, constituye un necesario incentivo y motivación para la asunción plena de las importantes responsabilidades inherentes al ejercicio de su función.

Por razones sistemáticas, que faciliten su claridad y comprensión, se ha abordado la redacción de un texto íntegro en vez de proceder a la modificación de la ley anterior.

La presente Ley se compone de cinco títulos, dedicado el primero de ellos a las "Disposiciones generales", en el que se determinan el objeto, el ámbito de aplicación, las condiciones de creación de los Cuerpos de Policía Local, cuyos miembros deberán ser necesariamente funcionarios de carrera, pues el ejercicio de sus funciones como agentes de la autoridad precisa de una formación previa que se integra en el proceso selectivo. Se prevé la celebración de convenios entre los Ayuntamientos para atender eventualmente sus necesidades, de modo que miembros de las Policías Locales de otros Municipios puedan prestar servicios en su término municipal, por tiempo determinado, en régimen de comisión de servicios de carácter voluntario. Se regula la figura del auxiliar de policía, determinando sus funciones, y los requisitos mínimos de ingreso, dictándose normas sobre uniformidad y armamento.

En el título segundo "De las funciones y órganos de coordinación" se enumeran las funciones, con absoluto respeto a la autonomía municipal, así como los órganos regionales competentes. Se regula la Comisión de Coordinación de Policías Locales, creada por la Ley 5/1988, de 11 de julio, ampliando el número de componentes para ampliar la participación, pasando el régimen ordinario de sesiones en vez de anual a semestral.

El título tercero "De la Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local", determina la estructura en tres escalas, exigiéndose estar en posesión del Bachiller Superior o

equivalente, titulación superior para el ingreso en la escala básica, que en la Ley 5/1988, de 11 de julio, era de Graduado Escolar, exigiéndose para el acceso a la escala ejecutiva la titulación de Diplomado Universitario o equivalente, con lo que se trata de conseguir una mayor cualificación de las Policías Locales. Se determinan las plantillas mínimas necesarias para el correcto funcionamiento del Cuerpo de Policía Local, así como los criterios para la creación de las categorías en función de la población del municipio y del número de efectivos de la plantilla, y sobre la jefatura inmediata del Cuerpo, regulándose sus funciones. Al mismo tiempo se facilita a los Ayuntamientos pequeños la creación de Cuerpo de la Policía Local, flexibilizando los requisitos mínimos en casos excepcionales.

El título cuarto “De la selección, formación, promoción y movilidad”, determina los criterios para la selección de los Policías Locales, contemplando la promoción interna y la movilidad entre los distintos Cuerpos de la Región, para lo cual es necesaria la homogeneización de la formación a través de la Escuela de Policías Locales de la Región, que tiene a su cargo la formación básica, el perfeccionamiento, la promoción y la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región.

En el título quinto “De los derechos, deberes y responsabilidad”, se regula la homogeneización de las retribuciones, y la segunda actividad, ya contemplada en la Ley 5/1988, de 11 de julio, las distinciones y recompensas y el régimen disciplinario, completando la tipificación de las faltas graves y leves.

Y por último, se dictan las normas sobre integraciones, plazos de adaptación de plantillas, acceso de los auxiliares, funcionarios interinos, plazos para la aprobación de las normas marco y de los Reglamentos de los Cuerpos, todo ello con la finalidad de hacer efectiva la coordinación.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto regular la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 148.1.22.ª de la Constitución y 10.21 del Estatuto de Autonomía.

Artículo 2. La Coordinación

A los efectos de la presente ley, se entiende por coordinación la determinación de los criterios necesarios para la adecuación de la formación, organización, dotación y actuación de las Policías Locales al sistema y fines generales de la seguridad pública, dentro de los cometidos que tienen legalmente asignados, así como la fijación de los medios para homogeneizar las Policías Locales de la Región a fin de lograr una acción que mejore su profesionalidad y eficacia, tanto en sus acciones individuales como en las conjuntas, y otros mecanismos de asesoramiento y colaboración, de conformidad con la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la de Bases de Régimen Local.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de esta ley comprende todos los municipios de la Región que tengan Cuerpo de Policía Local, denominados genéricamente Policías Locales, y en los que no esté creado el Cuerpo, se extenderá a los denominados Auxiliares de Policía Local.

Artículo 4. Creación de Cuerpos de Policía Local

1. Los municipios de la Región podrán crear Cuerpos de Policía propios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la legislación aplicable de régimen local y en la presente Ley.

2. Los Cuerpos de Policía de los municipios tendrán la denominación de Cuerpos de Policía Local.

Artículo 5. Naturaleza jurídica

1. Los Cuerpos de Policía Local son institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, bajo la superior autoridad del Alcalde respectivo, correspondiendo el mando inmediato y operativo al Jefe del Cuerpo.

2. En el ejercicio de sus funciones los miembros de los Cuerpos de Policía Local tendrán, a todos los efectos legales, el carácter de agentes de la autoridad.

3. Los Policías Locales son funcionarios de carrera de los Ayuntamientos respectivos, quedando expresamente prohibida cualquier otra relación de prestación de servicios con la Administración. En particular se prohíben las contrataciones de naturaleza laboral, cualquiera que fuere el tipo o duración del contrato, así como la relación funcional de carácter interino.

Artículo 6. Principios básicos de actuación

Los miembros de los Cuerpos de Policía Local ajustarán su actuación a los principios básicos establecidos en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Artículo 7. Funciones

Corresponden a los Cuerpos de Policía Local las funciones señaladas por la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y cualesquiera otras que legalmente les sean asignadas.

Artículo 8. Auxiliares de Policía

1. Los municipios que no tengan Cuerpo de Policía Local pueden crear puestos de Auxiliares de Policía Local, que podrán realizar únicamente las siguientes funciones:

a) Custodiar y vigilar bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales.

b) Ordenar y regular el tráfico en el núcleo urbano, de acuerdo con las normas de circulación.

c) Practicar las primeras diligencias por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

d) Participar en las tareas de auxilio al ciudadano y de protección civil, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

e) Velar por el cumplimiento de Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, Resoluciones y demás disposiciones y actos municipales.

2. El alcalde o concejal en quien delegue ejercerá la jefatura de los Auxiliares de Policía Local.

3. Para su ingreso se exigirá estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4. La selección de los Auxiliares de Policía Local se realizará mediante los sistemas de oposición o concurso-oposición y se regirá por criterios análogos que los fijados para los integrantes de los Cuerpos de Policía Local, que serán determinados reglamentariamente por la Administración regional.

5. Los Auxiliares de Policía Local son funcionarios de carrera, quedando expresamente prohibida cualquier otra relación de prestación de servicios. En particular se prohíben las contrataciones de naturaleza laboral, cualquiera que fuere el tipo o duración del contrato, así como la relación funcionarial de carácter interino.

6. El nombramiento de Auxiliares de Policía Local requerirá inexcusablemente que los aspirantes realicen y superen previamente un curso de formación programado por la Escuela de Policía Local de la Región.

Artículo 9. Ámbito territorial

1. Los Cuerpos de Policía Local sólo podrán actuar en el territorio del Municipio respectivo, salvo en los supuestos de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes y autorización del alcalde respectivo.

2. Para atender eventualmente sus necesidades, los ayuntamientos podrán convenir entre ellos que miembros de las Policías Locales de otros municipios puedan actuar en sus términos municipales, por tiempo determinado, en comisión de servicios de carácter voluntario, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio donde se realicen. Estos convenios deberán ser comunicados a la Consejería competente y a las juntas o delegados de personal de los respectivos ayuntamientos.

Artículo 10. Gestión directa

El ejercicio de las competencias de los municipios en el mantenimiento de la seguridad ciudadana será prestado directamente, no pudiendo ejercerse mediante gestión indirecta del servicio.

Artículo 11. Uniformidad

1. En el ejercicio de sus funciones, los miembros de los Cuerpos de Policía Local deberán vestir el uniforme establecido reglamentariamente por la Administración regional, sin más excepciones que las autorizadas por el órgano competente conforme a la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2. La uniformidad será homogénea para todos los Cuerpos de Policía Local de la Región, e incorporará el escudo de la Comunidad Autónoma, el del municipio correspondiente y el número de identificación profesional.

3. El uniforme y el material complementario sólo podrán usarse durante el horario de servicio, salvo las excepciones que reglamentariamente se establezcan.

4. Todos los Policías Locales estarán provistos de un documento de acreditación profesional expedido por el respectivo ayuntamiento, según modelo homologado por la Consejería competente en el que, al menos, constará el nombre del municipio, el del funcionario, su categoría, número de identificación profesional y número del Documento Nacional de Identidad.

5. La uniformidad de los Auxiliares de Policía local será establecida reglamentariamente de tal forma que se distinga claramente de la correspondiente a los integrantes de los Cuerpos de Policía Local.

Artículo 12. Armamento

1. Los miembros de los Cuerpos de Policía Local, como integrantes de un instituto armado, llevarán el armamento reglamentario que se les asigne. Asimismo, dispondrán de los demás medios técnicos y operativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2. Reglamentariamente se establecerán los criterios para determinar, de acuerdo con la normativa vigente, las características de los medios defensivos a emplear por los Cuerpos de Policía Local de la Región, así como el procedimiento y los criterios para la asignación y retirada del arma de fuego.

3. Los Auxiliares de Policía Local no podrán portar armas de fuego.

TÍTULO II

DE LAS FUNCIONES Y ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

Artículo 13. Funciones de coordinación

1. La coordinación de las Policías Locales comprende las siguientes funciones:

a) Establecer las normas-marco a las que habrán de ajustarse los Reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Región.

b) Establecer o propiciar, según los casos, la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policía Local, en materia de medios técnicos y de defensa, uniformidad, material complementario, sistemas de acreditación y retribuciones.

c) Fijar los criterios de selección y formación para el acceso a los Cuerpos de Policía Local de los distintos Ayuntamientos y realizar las pruebas selectivas de acceso por encomienda de los Ayuntamientos.

d) Homogeneizar la formación de las Policías Locales mediante el desarrollo de cursos de formación básica de ingreso, ascenso y promoción, especialización y actualización, impartidos u homologados por la Escuela de la Policía Local de la Región y mediante la elaboración y difusión de estudios y trabajos técnicos.

e) Establecer los criterios para la promoción y movilidad de los miembros de las Policías Locales.

f) Asesorar, en estas materias, a las corporaciones locales que lo soliciten.

g) Establecer los criterios que hagan posible un sistema de información recíproca.

h) Arbitrar procedimientos técnicos para asegurar el cumplimiento de esta Ley.

i) Establecer un sistema bibliográfico, documental y de información legislativa, con atención preferente a la Administración municipal y Policía Local.

j) Otras que procedan según lo previsto en las disposiciones vigentes con el fin de hacer efectiva la coordinación.

2. Estas funciones se ejercerán, en todo caso, respetando las competencias municipales.

Artículo 14. Órganos competentes

1. Las normas de coordinación serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales.

2. Las competencias en materia de coordinación de las Policías Locales, que no supongan el ejercicio de la potestad

reglamentaria, se ejercerán por la Consejería competente en la materia, a la que corresponderá establecer los medios necesarios para garantizar la efectividad de las mismas, dando conocimiento a la Comisión de Coordinación.

3. En dicha Consejería existirá un Registro de las Policías Locales de la Región cuyo funcionamiento se regulará reglamentariamente, en el que se inscribirá a quienes pertenezcan a los Cuerpos de Policía Local.

Artículo 15. La Comisión de Coordinación de las Policías Locales

La Comisión de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es un órgano consultivo, deliberante y de participación, adscrito a la Consejería competente por razón de la materia.

Artículo 16. Funciones de la Comisión

1. Son funciones de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales:

a) Informar los proyectos de disposiciones generales que en materia de Policías Locales se elaboren por la Administración autonómica, y por los ayuntamientos de la Región.

b) Proponer, a través de su Presidente, a los órganos de las distintas administraciones públicas la adopción de cuantas medidas se consideren convenientes para la mejora de los servicios de las Policías Locales y para la homogeneización de sus medios técnicos.

c) Informar la programación de los cursos que se realice por la Escuela de la Policía Local de la Región de Murcia.

d) Cuantas otras se le atribuyan por las disposiciones vigentes.

2. La Comisión de Coordinación podrá constituir en su seno comisiones de trabajo con la composición, funciones y régimen de funcionamiento que se establezca en el acuerdo de creación.

Artículo 17. Composición de la Comisión

1. La Comisión de Coordinación de las Policías Locales estará integrada por:

a) Presidente: El Consejero que ostente la competencia genérica en materia de coordinación de las Policías Locales.

b) Vicepresidente: El Director General o titular del órgano de la Administración regional que ostente la competencia específica en la materia.

c) Vocales:

- Dos funcionarios en representación de la Comunidad Autónoma, propuestos por el Vicepresidente.

- Siete representantes de los ayuntamientos de la Región, propuestos por la Asociación de Municipios de ámbito regional más representativa.

- Tres representantes de los miembros de las Policías Locales, propuestos por las centrales sindicales más representativas en su ámbito dentro del territorio de la Región.

- Un Jefe de un Cuerpo de Policía Local, propuesto por el Vicepresidente.

d) Secretario: un funcionario del órgano al que corresponda la vicepresidencia, con voz y sin voto.

2. Podrán asistir a sus reuniones, con voz y sin voto, los asesores y especialistas que a las mismas sean convocados por el Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de alguna de las representaciones.

3. Corresponde al Presidente el nombramiento de los vocales de la Comisión, al que deberán remitirse, en su caso, las correspondientes propuestas.

4. Sin perjuicio de la facultad de los ayuntamientos y de las centrales sindicales de proponer la sustitución de sus representantes, éstos se renovarán tras la celebración de las elecciones municipales y sindicales respectivamente.

Artículo 18. Régimen de funcionamiento

1. La Comisión de Coordinación de las Policías Locales se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre. Con carácter extraordinario se reunirá cuando lo solicite un tercio de sus miembros, debiendo ser convocada en un plazo máximo de veinte días y, asimismo, cuantas veces lo requiera el cumplimiento de sus cometidos.

2. El quórum para la válida constitución de la Comisión, en primera convocatoria, será el de la mayoría absoluta de los componentes. En segunda convocatoria, que se celebrará media hora después, bastará con la asistencia de un vocal de cada representación además del Presidente o el Vicepresidente y el Secretario.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes. Cuando en las votaciones se produzca un empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

4. El funcionamiento de la Comisión se regirá, en lo no establecido por esta Ley, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL

Artículo 19. Escalas y categorías

1. La Policía Local se integrará en un Cuerpo único dentro de cada municipio, sin perjuicio de las especialidades que puedan existir de acuerdo con las necesidades.

2. Los Cuerpos de Policía Local se estructurarán en las siguientes escalas y categorías:

1) Escala Técnica que comprende las categorías de:

a) Inspector

b) Subinspector

Para acceder a las categorías de Inspector y Subinspector se exigirá estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2) Escala Ejecutiva, que comprende las categorías de:

a) Oficial

b) Sargento

Para acceder a las categorías de Oficial y Sargento se exigirá estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

3) Escala Básica, que comprende las categorías de:

a) Cabo

b) Agente

Para acceder a las categorías de Cabo y Agente se exigirá estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Artículo 20. Creación de categorías

1. No se podrá crear una categoría sin que existan todas las inferiores y no podrá haber en la estructura dos puestos de la misma graduación sin que exista el inmediato superior.

2. La categoría de Inspector se podrá crear en los municipios de población superior a 100.000 habitantes y en los

de menor población si el número de miembros del cuerpo excede de 150, siendo obligatoria en municipios de más de 150.000 habitantes o que cuenten con más de 250 efectivos de plantilla.

3. La categoría de Subinspector puede crearse en los municipios de población superior a 20.000 habitantes y en los de menor población si el número de miembros excede de 50, siendo obligatoria en municipios de más de 50.000 habitantes o con más de 100 efectivos de plantilla.

4. La categoría de Oficial puede crearse en los municipios de población superior a 15.000 habitantes y en los de menor población si el número de miembros del cuerpo excede de 30, siendo obligatoria en municipios de más de 25.000 habitantes o con más de 50 efectivos de plantilla.

5. Las categorías de Sargento, Cabo y Agente serán obligatorias cuando esté creado el Cuerpo de Policía Local.

Artículo 21. Número mínimo de miembros

1. Corresponde a cada municipio, previo informe de la Consejería competente, aprobar la plantilla del respectivo Cuerpo de Policía Local, que integrará todos los puestos de trabajo correspondientes a cada escala y categoría, debiendo adecuar la estructura del Cuerpo a las categorías y escalas previstas en la presente Ley.

2. El Consejo de Gobierno establecerá reglamentariamente los criterios para determinar las categorías y puestos de mando que, en función del número de Agentes o de habitantes o de las características del municipio, integrarán las correspondientes plantillas de cada Cuerpo de Policía Local, ateniéndose en cualquier caso a lo dispuesto en el artículo anterior.

3. El número mínimo de efectivos con que contarán los Cuerpos de Policía Local será de 6 Agentes, 1 Cabo y 1 Sargento. La Consejería competente en materia de Policías Locales podrá excluir de este número mínimo, a aquellos ayuntamientos que soliciten y justifiquen la imposibilidad de reunirlos, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales.

4. El número máximo de Auxiliares de Policía que podrán tener los ayuntamientos que no tengan creado el Cuerpo de Policía Local será de 6.

Artículo 22. Organización y funcionamiento

1. Los municipios que cuenten con Cuerpos de Policía Local, aprobarán un Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, ajustándose a lo establecido en esta Ley y a las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

2. Todos los ayuntamientos que tengan Cuerpo de Policía Local o Auxiliares de Policía remitirán a la Consejería competente la documentación que se determine reglamentariamente.

Artículo 23. Jefatura del Cuerpo

1. El Jefe del Cuerpo de Policía Local, bajo la superior autoridad del Alcalde o del Concejal en quien delegue, ejerce el mando inmediato del Cuerpo.

2. El Jefe del Cuerpo es el miembro de la plantilla de mayor jerarquía. En caso de ausencia o enfermedad, las funciones serán desempeñadas por el funcionario que le siga en jerarquía y en caso de que haya más de un funcionario de la categoría inferior, de acuerdo con el orden de suplencia determinado por el Alcalde, a propuesta del Jefe del Cuerpo. En caso de vacante,

las funciones serán desempeñadas por el funcionario que le siga en jerarquía y en caso de igualdad por el de mayor antigüedad hasta que el Alcalde realice la designación conforme a los principios de mérito y capacidad, debiendo convocarse simultáneamente el procedimiento selectivo para la cobertura definitiva del puesto.

3. Corresponderá al Jefe del Cuerpo la dirección, coordinación y supervisión de las operaciones del Cuerpo, así como la gestión que asegure su eficacia, materializando en órdenes concretas las directrices de los objetivos a conseguir recibidas del Alcalde o Concejal delegado, a quien informará sobre el funcionamiento del servicio, así como aquellas funciones que se le asignen en el Reglamento del Cuerpo.

TÍTULO IV DE LA SELECCIÓN, FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y MOVILIDAD

Artículo 24. Selección

1. La selección para ingreso y acceso a las diferentes escalas y categorías de los Cuerpos de Policía Local será realizada por los ayuntamientos, previa oferta de empleo público, mediante convocatoria pública, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

2. Los ayuntamientos podrán encomendar a la Comunidad Autónoma la realización de las pruebas de acceso a los Cuerpos de Policía Local en la forma que reglamentariamente se establezca.

3. La selección se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición y concurso, en los términos establecidos en el artículo 26.

4. El acceso a cualquiera de las escalas y categorías de los Cuerpos de Policía Local requerirá la superación de pruebas selectivas y de un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región.

5. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición.

Artículo 25. Convocatorias

1. Las bases de las convocatorias, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región, deberán ajustarse a los criterios y programas mínimos establecidos reglamentariamente por el Consejo de Gobierno, que comprenderán los niveles educativos y los requisitos mínimos exigibles a los aspirantes. Asimismo aprobará unas bases-tipo a las que puedan acogerse los ayuntamientos que lo acuerden.

2. Los tribunales contarán con un presidente, un secretario y los vocales que se determinen en las bases de la convocatoria, y estarán constituidos por un número impar de miembros no inferior a cinco ni superior a siete.

3. Actuará como presidente el alcalde o concejal en quien delegue. Los vocales serán funcionarios de carrera que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la escala y categoría de que se trate. En su composición se velará por el principio de especialidad.

4. Formarán parte como vocales de los tribunales en todo caso, un representante de la Consejería competente en la materia, el Jefe del Cuerpo y un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas,

propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento respectivo.

5. Actuará como secretario del tribunal el de la Corporación o el funcionario en quien delegue, pudiendo tener la condición de vocal.

6. Reglamentariamente se determinará la composición de los tribunales constituidos por la Administración Regional para la selección unitaria de Policías Locales de la Región, prevista en el artículo 24.2 de la presente Ley.

Artículo 26. Ingreso

1. El acceso a la categoría de Agente se realizará por oposición libre, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, que serán como mínimo, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, los siguientes:

- a) Ser ciudadano español
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.
- c) Estar en posesión del título académico exigible y de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones.
- e) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

2. También podrán ingresar en el Cuerpo los agentes de otros Cuerpos de Policía Local de la Región, en los términos establecidos en el artículo 28.

3. El acceso a las restantes categorías se realizará por concurso-oposición por promoción interna o turno libre y por concurso en caso de movilidad, en los términos que se señalan en los artículos siguientes.

Artículo 27. Promoción interna

1. El acceso a las categorías de Cabo, Sargento y Oficial se realizará preferentemente mediante promoción interna, entre los miembros del Cuerpo que tengan un mínimo de antigüedad de dos años en la categoría inmediatamente inferior respectiva y posean la titulación requerida en cada caso, salvo cuando les corresponda la Jefatura del Cuerpo, en que la Corporación podrá optar entre el turno libre, la promoción interna o la movilidad.

2. El Ayuntamiento podrá optar indistintamente para el acceso a las categorías de Subinspector e Inspector, entre la promoción interna y el resto de formas de acceso previstas en el artículo 26.3.

Artículo 28. Movilidad

1. La movilidad se llevará a cabo mediante concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de los otros municipios de la Región que pertenezcan a la misma categoría, que tengan un mínimo de antigüedad de cuatro años en la categoría exigida y que posean la titulación correspondiente, de conformidad con las bases generales que a tal efecto apruebe el Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales.

2. Los ayuntamientos reservarán un veinte por ciento de las plazas vacantes de Agentes para miembros de otros Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

3. Las plazas que resulten vacantes en los procesos selectivos para acceso a las categorías de Cabo, Sargento y Oficial mediante promoción interna, serán ofrecidas por movilidad antes de proceder a la convocatoria libre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27.1 cuando les corresponda la Jefatura del Cuerpo.

4. El Ayuntamiento podrá optar indistintamente para el acceso a categorías de Subinspector e Inspector, entre la movilidad y el resto de las formas de acceso previstas en el artículo 26.3.

Artículo 29. La Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia

1. La Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, adscrita a la Consejería competente por razón de la materia, tiene a su cargo la formación básica, el perfeccionamiento, la promoción y la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, y el estudio y la investigación de materias relativas a la actividad policial y la seguridad ciudadana.

2. Es competencia de la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia organizar e impartir cursos de formación básica de Policías de nuevo ingreso, dentro de las distintas escalas, así como los de ascenso o promoción de las diferentes categorías.

3. La Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia participará en los procesos de selección y promoción de las distintas escalas en los Cuerpos de Policía Local de la Región.

4. La Escuela promoverá la celebración de acuerdos con el Órgano competente en materia de Educación, con la finalidad de homologar los cursos impartidos por la misma con las titulaciones académicas exigidas para acceder a cada una de las categorías de las diferentes escalas de los Cuerpos de Policía Local.

Artículo 30. Las Escuelas Municipales de Policía

1. Los ayuntamientos que dispongan de Escuela podrán promover y organizar cursos de actualización y especialización para sus funcionarios propios, cuya realización se dará a conocer a la Consejería competente y que habrán de ser homologados por la Escuela de Policías Locales de la Región para que puedan ser valorados a efectos de promoción interna y movilidad.

2. Los ayuntamientos que tengan Escuela Municipal de Policía podrán impartir cursos de ingreso, ajustados a los programas y duración aprobados por la Escuela regional, con la previa autorización de la Administración regional.

TÍTULO V

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDAD

Capítulo I. Derechos y deberes

Artículo 31. Régimen jurídico

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Policía Local de la Región tendrán los derechos y deberes contemplados en la presente Ley y normas de desarrollo de la misma y en lo no especificado, los de los restantes funcionarios de Administración Local.

Artículo 32. Retribuciones

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica sobre función pública y en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad, con el fin de homogeneizar las retribuciones de las Policías Locales, reglamentariamente se establecerán los intervalos de niveles de complemento de destino y los criterios para la determinación del complemento específico correspondientes a cada una de las categorías de los Cuerpos de Policía Local.

Artículo 33. Jubilación

Los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local se jubilarán al cumplir sesenta y cinco años de edad.

Artículo 34. Segunda actividad

Cuando un miembro de los Cuerpos de Policía Local tenga disminuida su capacidad para la adecuada prestación de sus funciones, por enfermedad, embarazo o razón de edad, pasará a la situación de segunda actividad, conforme a los siguientes criterios:

1. Por razón de edad, en ningún caso será ésta inferior a cincuenta y cinco años.
2. Por enfermedad, deberá serlo mediante dictamen médico emitido por un tribunal formado por tres médicos, de los cuales uno será propuesto por el interesado, otro por el Servicio Murciano de Salud y el tercero por el respectivo ayuntamiento, cuyo régimen será el mismo que el de los tribunales de selección.
3. Por embarazo, a petición de la interesada, acreditándose el estado de gestación mediante certificado médico oficial; o de oficio, previa acreditación de la imposibilidad o disminución sensible de la capacidad para prestar el servicio, en cuyo caso deberá acreditarse esta circunstancia a través del procedimiento establecido en el apartado anterior para la causa de enfermedad.
4. Como norma general las Policías Locales desarrollarán la segunda actividad en el mismo Cuerpo al que pertenezcan, desempeñando otras funciones, de acuerdo con su categoría; si ello no fuese posible, por falta de puestos o por motivos de incapacidad, podrán pasar a prestar servicios complementarios adecuados a su categoría en otros puestos de trabajo de la misma corporación local.
5. El paso a la segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones salvo las que se deriven del puesto de trabajo o destino específico que se viniera desempeñando, según los acuerdos de condiciones de trabajo.
6. Se podrá decretar el reingreso a la primera actividad cuando se haya determinado el pase a la segunda actividad por causa de enfermedad o embarazo y el interesado se encuentre totalmente recuperado, previo dictamen del tribunal médico, a petición del mismo o de la corporación.

Artículo 35. Distinciones y recompensas

1. Los reglamentos específicos de cada Cuerpo de Policía Local podrán establecer un régimen de otorgamiento de distinciones y recompensas a sus miembros en el desempeño de sus funciones en determinados supuestos o circunstancias.
2. La Comunidad Autónoma establecerá reglamentariamente las distinciones y condecoraciones que podrá conceder a miembros de los Cuerpos de Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, en el ámbito territorial de la Región, con conocimiento e informe previo de la corporación local a la que pertenezcan.
3. Estas distinciones se anotarán en el expediente del funcionario y en el Registro a que se refiere el artículo 14.3 de la presente Ley, y deberán ser valoradas como mérito en los concursos.

Capítulo II. Régimen disciplinario

Artículo 36. Régimen jurídico

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local se regirá por lo establecido en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.
2. Los funcionarios en prácticas estará sometidos a las normas de régimen disciplinario establecidas en el Reglamento del centro de formación policial correspondiente, de acuerdo con los principios establecidos en esta Ley.

Artículo 37. Faltas disciplinarias

1. Las faltas cometidas por los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región pueden ser muy graves, graves o leves.
2. Las faltas muy graves prescribirán a los seis años, las graves a los dos años y las leves al mes.
3. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido y se interrumpirá por la iniciación del procedimiento disciplinario, continuando si el expediente estuviera paralizado más de seis meses por causa no imputable al afectado.

Artículo 38. Faltas muy graves

Son faltas muy graves:

- 1.- El incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución en el ejercicio de las funciones.
- 2.- Cualquier conducta constitutiva de delito doloso.
- 3.- El abuso de sus atribuciones y la práctica de tratos inhumanos, degradantes, discriminatorios y vejatorios a las personas que se encuentren bajo su custodia.
- 4.- La insubordinación individual o colectiva respecto a las autoridades o mandos de que dependan, así como la desobediencia a las legítimas instrucciones dadas por aquéllos.
- 5.- La no prestación de auxilio con urgencia, en aquellos hechos o circunstancias graves, en que sea obligada su actuación.
- 6.- El abandono del servicio.
- 7.- La violación del secreto profesional y la falta del debido sigilo respecto a los asuntos que conozcan por razón de su cargo, que perjudique el desarrollo de la labor policial o a cualquier persona.
- 8.- El ejercicio de actividades públicas o privadas incompatibles con el desempeño de sus funciones.
- 9.- La participación en huelgas, en acciones substitutivas de las mismas o en actuaciones concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.
- 10.- Haber sido sancionado por la comisión de tres o más faltas graves en el periodo de un año.
- 11.- La falta de colaboración manifiesta con los demás miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 12.- Embriagarse o consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante el servicio o con habitualidad.
- 13.- Cualquier otra conducta no enumerada en los puntos anteriores y tipificada como falta muy grave en la legislación general de funcionarios.

Artículo 39. Faltas graves:

Son faltas graves:

- 1.- La grave desconsideración con los superiores, compañeros, subordinados o con los ciudadanos.

2.- La falta de presentación o puesta a disposición inmediata en el centro de trabajo sin causa justificada en situaciones de emergencia cuando sea requerido por sus superiores y en los casos determinados por la ley.

3.- La tercera falta injustificada de asistencia al servicio en un periodo de tres meses cuando las dos anteriores hubieran sido objeto de sanción por falta leve.

4.- La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave de abandono del servicio.

5.- La intervención en un procedimiento administrativo, cuando concurra alguna de las causas legales de abstención.

6.- No ir provisto en los actos de servicio del uniforme reglamentario, del arma de fuego o de los medios de protección o acción que reglamentariamente se determinen, siempre que no medie autorización en contrario, así como dar lugar a su extravío, pérdida o sustracción por negligencia inexcusable.

7.- Exhibir los documentos de identificación profesional o el arma reglamentaria sin causa justificada, así como utilizar el arma en acto de servicio o fuera de él infringiendo las normas establecidas.

8.- Asistir de uniforme o haciendo ostentación de los distintivos de identificación a cualquier manifestación o reunión pública, salvo que se trate de actos de servicio o actos oficiales en los que la asistencia de uniforme esté indicada.

9.- Causar por negligencia inexcusable daños graves en la conservación de locales, material o documentos relacionados con el servicio, o dar lugar al extravío, pérdida o sustracción de éstos por la misma causa.

10.- Impedir, limitar u obstaculizar a los subordinados el ejercicio de los derechos que tengan reconocidos, siempre que no constituya falta muy grave.

11.- Los actos y omisiones negligentes o deliberados que causen grave daño a la labor policial, o la negativa injustificada a prestar la colaboración solicitada, con ocasión de un servicio siempre que no constituya falta muy grave.

12.- La omisión de la obligación de dar cuenta a la superioridad de todo asunto grave que requiera su conocimiento o decisión urgente.

13.- Los actos o conductas que atenten contra la dignidad de los funcionarios, contra la imagen del Cuerpo o contra el prestigio y la consideración debidos a la Corporación.

14.- Ocupar locales municipales sin autorización.

15.- La emisión de informes sobre asuntos de servicio que, sin faltar abiertamente a la verdad, desnaturalicen la misma, valiéndose de términos ambiguos, confusos o tendenciosos, o la alteren mediante inexactitudes, siempre que el hecho no constituya delito o falta muy grave.

16.- La infracción manifiesta de deberes u obligaciones inherentes al cargo o función, así como la tolerancia por parte de los superiores jerárquicos.

17.- El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes, así como el consentimiento por parte del superior.

18.- No guardar el debido sigilo respecto de los asuntos que se conozcan por razón del cargo, cuando cause perjuicio grave a la Administración o se utilice en provecho propio.

19.- Cualquier otra conducta no enumerada en los puntos anteriores y tipificada como falta grave en la legislación general de los funcionarios.

Artículo 40. Faltas leves

Son faltas leves:

1.- La inasistencia al servicio que no constituya falta de mayor gravedad y el incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo, así como las faltas repetidas de puntualidad.

2.- La ausencia de cualquier servicio, cuando no merezca calificación más grave.

3.- No prestar servicio, alegando supuesta enfermedad o simulando mayor gravedad de ésta.

4.- La incorrección en el trato con los ciudadanos, los superiores, compañeros, subordinados u otros miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, siempre que no merezca una calificación más grave.

5.- El retraso o negligencia en el cumplimiento de las funciones o en el cumplimiento de las órdenes recibidas.

6.- El incumplimiento de los deberes y obligaciones del funcionario, siempre que no deba ser calificado como falta de mayor gravedad.

7.- El descuido en el aseo personal y el incumplimiento de las normas reglamentarias de uniformidad, siempre que no constituya falta de mayor gravedad.

8.- El mal uso o el descuido en la conservación de los locales, material o demás elementos de los servicios, cuando no constituya falta de mayor gravedad, así como el incumplimiento de las normas dadas en esta materia.

9.- La solicitud o concesión de cambios de destino o de servicio mediando cualquier recompensa, ánimo de lucro o falseando las condiciones que los regulan.

10.- Prescindir del conducto reglamentario para formular cualquier solicitud, reclamación o queja en las relaciones de servicio.

11.- La infracción de las normas reglamentarias que regulan el saludo.

12.- La realización de actos o declaraciones que vulneren los límites del derecho de acción sindical señalados en el artículo 19 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

13.- Cualquier otra conducta no enumerada en los puntos anteriores y tipificada como falta leve en la legislación general de los funcionarios.

14.- Las acciones u omisiones tipificadas como faltas graves y que, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 42 para la determinación de las sanciones, merezcan la calificación de falta leve.

Artículo 41. Sanciones

1. Por razón de las faltas, a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local les podrán ser impuestas las siguientes sanciones:

1.1. Por faltas muy graves:

a) Separación del servicio, que comportará la pérdida de la condición de funcionario.

b) Suspensión de funciones de tres a seis años.

1.2 Por faltas graves:

a) Suspensión de funciones por menos de tres años.

b) Cambio de puesto de trabajo o tarea desempeñada.

c) Inmovilización en el escalafón por un periodo no superior a cinco años.

d) Pérdida de cinco a veinte días de remuneración y suspensión de funciones por igual periodo.

1.3 Por faltas leves:

- a) Pérdida de uno a cuatro días de remuneración y suspensión de funciones por igual periodo, que no supondrá la pérdida de antigüedad ni implicará la inmovilización en el escalafón.
- b) Apercibimiento.

Artículo 42. Determinación de las sanciones

La Administración determinará la sanción adecuada así como su graduación entre las que se establecen para cada tipo de faltas, con arreglo a los siguientes criterios:

- a) La intencionalidad.
- b) La perturbación que puedan producir en el normal funcionamiento de la Administración y de los servicios policiales.
- c) Los daños y perjuicios producidos a la Administración o a los ciudadanos y los subordinados.
- d) La reincidencia en la comisión de faltas. Existe cuando, al cometer la falta, el funcionario hubiese sido sancionado ejecutoriamente por otra falta disciplinaria de mayor gravedad o por dos faltas de gravedad igual o inferior.
- e) El grado de participación en la acción u omisión.
- f) La trascendencia para la seguridad ciudadana.

Artículo 43. Prescripción de las sanciones

1. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los seis años, por faltas graves a los dos años, y por faltas leves al mes.
2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución sancionadora o desde que se quebrante el cumplimiento de la sanción cuando su ejecución ya hubiera comenzado.
3. Las sanciones disciplinarias se anotarán en los respectivos expedientes personales con indicación de las faltas que los motivaron.
4. Transcurridos dos o seis años desde el cumplimiento de la sanción, según se trate de faltas graves o muy graves no sancionadas con la separación del servicio, podrá acordarse la cancelación de aquellas anotaciones a instancia del interesado que acredite buena conducta desde que se le impuso la sanción. La cancelación de anotaciones por faltas leves se realizará a petición del interesado a los seis meses de la fecha de su cumplimiento. La cancelación producirá el efecto de anular la anotación sin que pueda certificarse de ella, salvo cuando lo soliciten las autoridades competentes para ello y a los solos efectos de su expediente personal.

Artículo 44. Procedimiento sancionador

El Consejo de Gobierno aprobará el Reglamento al que ha de ajustarse el procedimiento sancionador, que se regirá por los principios de sumaria, celeridad, información y audiencia al interesado.

Artículo 45. Competencia sancionadora

1. El alcalde será competente para incoar expediente disciplinario y, en su caso, sancionar a los miembros de los Cuerpos de Policía Local.
2. Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento acordar la separación del servicio de los integrantes de los Cuerpos de Policía Local.

Artículo 46. Medidas preventivas por faltas graves y muy graves

Al inicio de la tramitación de un procedimiento sancionador o durante aquélla, el Alcalde podrá adoptar algunas de las siguientes medidas preventivas:

1. Suspensión provisional, con retirada del arma reglamentaria y de la credencial de Policía Local, que se ajustará al régimen establecido para los funcionarios del Estado.
2. Prohibición de acceso a las dependencias de la Policía Local sin autorización.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Integraciones

1. Los funcionarios pertenecientes a las extinguidas escalas y subescalas de los Cuerpos de Policía Local de la Región se integran en las escalas y categorías a que se refiere el artículo 19.2 de la presente Ley de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Se integran en la escala Técnica y dentro de la misma, en la categoría de Inspector, los funcionarios pertenecientes a la subescala de Inspector y en la categoría de Subinspector, los funcionarios pertenecientes a las subescalas de Subinspector y Oficial de la escala de Mando.
- b) Se integran en la escala Ejecutiva y dentro de la misma en las categorías de Oficial y Sargento, los funcionarios pertenecientes a las subescalas de Suboficial y Sargento de la escala Ejecutiva.
- c) Se integran en la escala Básica y dentro de la misma en las categorías de Cabo y Agente, los funcionarios pertenecientes a las subescalas de Cabo y Agente de la escala Ejecutiva.

2. Los funcionarios integrados en las nuevas escalas y categorías, que a la entrada en vigor de la presente Ley carezcan de la titulación requerida, quedarán en las mismas en situación a extinguir, con respeto de todos sus derechos, hasta que acrediten haber obtenido los niveles de titulación exigidos en cada caso.

3. Para la promoción interna de los funcionarios que presten sus servicios en los Cuerpos de Policía Local a la entrada en vigor de la presente Ley, y que carezcan de la titulación requerida, se podrá dispensar por una sola vez en un grado el requisito de titulación siempre que se hayan realizado los cursos y obtenido los diplomas en la Escuela de la Policía Local de la Región. Este derecho sólo podrá ejercitarse durante cinco años desde la fecha de inicio de impartición de los cursos de promoción en la Escuela de la Policía Local de la Región.

Segunda: Gastos de personal

Sin perjuicio de los límites al incremento de los gastos de personal establecidos por las leyes de presupuestos, la integración a que se refiere la disposición anterior no supondrá incremento de las retribuciones totales de los funcionarios, debiendo proceder a su aplicación el Pleno de cada corporación.

Tercera: Régimen disciplinario

Mientras no se lleve a cabo el desarrollo reglamentario del régimen disciplinario, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en aquellos aspectos que no estén directamente regulados en esta Ley, será de aplicación el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Cuarta: Plazo de adaptación de las plantillas

Los Ayuntamientos disponen de un plazo de cinco años para adaptar la estructura del Cuerpo de Policía Local a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la presente Ley.

Quinta: Acceso de los Auxiliares al Cuerpo de Policía Local

Cuando se cree el Cuerpo de Policía Local, los Auxiliares de Policía podrán ingresar en el mismo mediante concurso-oposición, siempre que estén en posesión de la titulación correspondiente, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Sexta: Funcionarios interinos

Los Ayuntamientos deberán proceder a la provisión por funcionarios de carrera, de los puestos de Policías Locales y Auxiliares de Policía Local desempeñados por funcionarios interinos, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales, y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES**Primera: Desarrollo reglamentario**

Sin perjuicio de las habilitaciones expresas recogidas en la presente Ley, se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar las disposiciones reglamentarias que exija su desarrollo y aplicación.

Segunda: Normas Marco

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, se deberán haber aprobado las normas marco a que se refiere el artículo 13.1.a) de esta Ley.

Tercera: Reglamentos de los Cuerpos de Policía Local

1. Los Ayuntamientos, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de las normas-marco, aprobarán el Reglamento del Cuerpo o, si ya existía, lo adaptarán a los preceptos de la presente Ley y a las normas de desarrollo.

2. Hasta la entrada en vigor de los nuevos Reglamentos, se aplicarán los vigentes en todo lo que no se opongan a lo dispuesto en esta Ley e interpretados conforme a la misma.

Cuarta. Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 22 de julio de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES**Consejería de Presidencia**

10643 Orden de 7 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se fija un plazo de 10 días para la presentación de ayudas odontológicas referidas a gastos realizados con anterioridad al día 8 de abril de 1998, fecha de suscripción de un seguro de salud dental para el personal al servicio de la Administración Pública Regional.

De conformidad con lo previsto en la base II.1.1 de la Orden de 22 de enero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el año 1998 con fecha 8 de abril de 1998, se suscribió contrato de un seguro de salud dental para el personal al servicio de la Administración Pública Regional, así como a los miembros de su unidad familiar con la compañía PREVIASA. Transcurrido un periodo transitorio para adaptar el cambio del antiguo sistema de ayudas se hace preciso fijar un plazo que determine de forma definitiva el paso de un sistema a otro.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero.- En el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente Orden, el personal al servicio de la Administración Pública Regional deberá presentar las solicitudes de ayudas odontológicas referidas a gastos producidos con anterioridad al día 8 de abril de 1998, fecha de la entrada en vigor de la póliza de salud dental suscrita de conformidad con lo previsto en la Orden de 22 de enero de 1998, por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 1998.

Segundo.- Lo establecido en esta Orden se entenderá sin perjuicio de las ayudas odontológicas previstas en la Orden de 28 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas odontológicas a las viudas, huérfanos y jubilados de la Administración Regional con cargo al Plan de Acción Social para el año 1998.

Tercero.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su entrada en vigor, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final

La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de julio de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10644 Corrección de error.

Advertido error material en la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de julio de 1998, página 7256, ruego sea publicada la siguiente corrección de error:

- Advertido error en la publicación de la Orden de la Consejería de Política Territorial, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 157, de fecha 10 de julio de 1998, página 7256, se rectifica en los siguientes términos:

Donde dice: Orden.

Debe decir: Orden de 6 de julio de 1998 por la que se dictan normas para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria de su titularidad.

Murcia, 15 de julio de 1998.—La Vicesecretaria, **Teresa Arribas Ros**.

Consejería de Sanidad y Política Social

10648 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle del Ricote, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 8 de julio de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia a 9 de julio de 1998.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia a 8 de julio de 1998

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 1998, y de otra, el señor don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 27 de mayo de 1998.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Segundo.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1996.

Tercero.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Cuarto.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.466, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destinada a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro Ocupacional, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los

artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 1998 serán:

La Comunidad Autónoma CINCO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO (5.283.675) PESETAS, que forman parte de la consignación presupuestaria 18.03.313A.466 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo, UN MILLÓN SETECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TRECE (1.743.613) PESETAS.

La Mancomunidad aporta certificado existencia de crédito suficiente en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

Tercero.- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, a través del Centro Ocupacional, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no solo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto.- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro Ocupacional a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Política Social.

Quinto.- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio de 1998:

-Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto.- Son obligaciones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote:

1.-El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2.-Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Séptimo.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

Octavo.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Mancomunidad con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Noveno.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

Décimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora general de Política Social o persona en quién delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Undécimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Mancomunidad de

Servicios Sociales del Valle de Ricote y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, la Mancomunidad se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» num. 130 de 7 de junio de 1986).

Duodécimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoquinto.- El Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y ocho. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, el Presidente, **Manuel M. Sánchez Cervantes**.

Consejería de Sanidad y Política Social

10646 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de la Unión, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de la Unión, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 8 de julio de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 14 de mayo

de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de la Unión, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia a 13 de julio de 1998.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de la Unión, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia a 8 de julio de 1998

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 1998, y de otra, el señor don Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Unión, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 28 de mayo de 1998.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Segundo.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1989.

Tercero.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales Convenios, ambas partes manifiestan

expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Cuarto.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.466, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destinada a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

Primero.- Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro Ocupacional, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 1998 serán:

La Comunidad Autónoma CATORCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS (14.089.800) PESETAS, que forman parte de la consignación presupuestaria 18.03.313A.466 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

El Ayuntamiento de La Unión, como mínimo, CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO (4.649.634) PESETAS.

El Ayuntamiento aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno Municipal, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gastos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

Tercero.- El Ayuntamiento de La Unión, a través del Centro Ocupacional, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no solo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto.- El Ayuntamiento de La Unión se compromete a :

A) Ajustar el funcionamiento del Centro Ocupacional a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Política Social.

Quinto.- El Ayuntamiento de La Unión remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio de 1998:

-Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto.- Son obligaciones del Ayuntamiento de La Unión:

1.-El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2.-Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Séptimo.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

Octavo.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Noveno.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

Décimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria

formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de La Unión, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Undécimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de La Unión y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» num. 130 de 7 de junio de 1986).

Duodécimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoquinto.- El Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y ocho. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Ayuntamiento de La Unión, el Alcalde Presidente, **Juan A. Sánchez-Castañol Conesa**.

Consejería de Sanidad y Política Social

10647 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 8 de julio de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 14 de mayo de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia a 9 de julio de 1998.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia a 8 de julio de 1998

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 1998, y de otra, el señor don Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de mayo de 1998.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales,

en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Segundo.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1996.

Tercero.- Que a la vista del resultado del Convenio suscrito el pasado año, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Cuarto.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.466, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destinada a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

Primero.- Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 1998 serán:

La Comunidad Autónoma SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO (6.193.665) PESETAS, que forman parte de la consignación presupuestaria 18.03.313A.466 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, como mínimo, DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS NUEVE (2.043.909) PESETAS.

El Ayuntamiento aporta informe de intervención de existencia de crédito suficiente en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

Tercero.- El Ayuntamiento de Molina de Segura, a través del Centro de Atención Temprana, se compromete a aportar

anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no solo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto.- El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Política Social.

Quinto.- El Ayuntamiento de Molina de Segura remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio de 1998:

-Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura:

1.-El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2.-Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Séptimo.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

Octavo.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Noveno.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

Décimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Undécimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Molina de Segura y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» num. 130 de 7 de junio de 1986).

Duodécimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el

desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoquinto.- El Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y ocho. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, el Alcalde Presidente, **Eduardo J. Contreras Linares.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10639 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización para la instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública el expediente que se tramita en la Dirección General de Carreteras instado por la mercantil Promociones y Construcciones Costa Cálida, S.L., con C.I.F. B30162846, en cuya representación actúan don José González Pérez (N.I.F. 22.402.644-T) y don José Carmona Andrada (N.I.F. 74.276.369-P) para la autorización de instalación de estación de servicio en la carretera MU-330, p.k. 0,440, margen izquierda, en el término municipal de Murcia, a fin de que cualquier persona físico o jurídico pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, y con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza España, 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 6 de julio de 1998.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10651 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que por el Excmo.

Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se han dictado Órdenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 13 de julio de 1998.—La Vicesecretaria, **Teresa Arribas Ros.**

ANEXO

Nº Expediente: S/5321/1992

Recurrente: TRESCAN, SL

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE ARENA DESDE LA MURTA, TERMINO MUNICIPAL DE CORVERA (MU), HASTA PLAYA SITO CABO DE PALOS, CARECIENDO EL SEMI-REMOLQUE DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Fecha Orden: 04/06/98

Sancion Impuesta: 250,000

Nº Expediente: S/55/1993

Recurrente: SILLAS PALMAR SAL

Hechos: TRANSPOR AR SILLAS DESDE EL PALMAR (MU) HASTA ALBACETE, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4300 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS. EXCESO 800 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

Fecha Orden: 04/06/98

Sancion Impuesta: 80,000

Nº Expediente: S/889/1993

Recurrente: DISERVIMPA, SL.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO AZUCAR DE CARTAGENA A ALMERIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES.

Fecha Orden: 20/04/98

Sancion Impuesta: 15,000

Nº Expediente: S/949/1993

Recurrente: QUIÑONERO CASANOVA,F

Hechos: OSTENTAR DISTINTIVOS CON FONDO ROJO, NACIONAL CON TARJETA TD, ARRASTRANDO

SEMIREMOLQUE CON TARJETA, CIRCULA DE AGUILAS (MURCIA) A FRANCIA. EL SEMIREMOLQUE LLEVA EN PARTE TRASERA DISTINTIVOS

Fecha Orden: 03/03/98

Sancion Impuesta: 15,000

Nº Expediente: S/1100/1993

Recurrente: TTES.SEBASTIAN,SA

Hechos: CIRCULAR TRACTOR ARRASTRANDO UN SEMIREMOLQUE, TRANSPORTANDO SUELO CEMENTO CON UN PESO TOTAL DE 46600 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA UN PMA DE 38000 KGS. EXCESO 8600 KGS. PESO COMPROBADO EN BASCULA

Fecha Orden: 04/06/98

Sancion Impuesta: 275,000

Nº Expediente: S/1137/1993

Recurrente: TARRAGA CARRASCO SL

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PINTURAS VARIAS DESDE LOS ALCAZARES HASTA SAN JAVIER,CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O TITULO HABILITANTE, LLEVA DISTINTIVOS MPC (NACIONAL) PRESENTA PROVISIONAL CADUCADA

Fecha Orden: 11/05/98

Sancion Impuesta:

Nº Expediente: S/1457/1993

Recurrente: CONSERVAS ROS SA

Hechos: NO PRESE TAR EL CONDUCTOR EL ULTIMO DISCO-DIAGRAMA DE LA SEMANA ANTERIOR EN QUE CONDUJO. MANIFIESTA HABERSELO DEJADO EN OTRO CAMION.

Fecha Orden: 13/04/98

Sancion Impuesta: 47,000

Nº Expediente: S/332/1994

Recurrente: BARTOLOME BOSQUE E H

Hechos: TRANSPORTAR PESCADO DESDE CARTAGENA HASTA MERCA-MADRID LLEVANDO UN PESO TO- TAL DE 7.440 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KGS. EXCESO 3.940 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

Fecha Orden: 26/03/98

Sancion Impuesta: 225,000

Nº Expediente: S/769/1994

Recurrente: DIAL SPANIA, S.A.

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, CARECIENDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR, LLEVA UNO CADUCADO DESDE FECHA 11-06-93.

Fecha Orden: 04/06/98

Sancion Impuesta: 10,000

Nº Expediente: S/2186/1995

Recurrente: HIGHWAY STAR, S.L.

Hechos: CIRCULAR AMPARADO CON TARJETA VISADO DE TRANSPORTES XPC AMBITO NACIONAL CARECIENDO DE LA TOTALIDAD DE LOS DISTINTIVOS ACREDITATIVOS DE LA MISMA EN EL VEHICULO.

Fecha Orden: 04/06/98

Sancion Impuesta: 15,000

Nº Expediente: S/3808/1996
Recurrente: SERDIMUR, S.L.
Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE TRANSPORTE DE CARGA FRACCIONADA EN EL LOCAL Nº 16 DE LA CIUDAD DEL TRANSPORTE DE MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.
Fecha Orden: 12/02/98
Sancion Impuesta: 250,000

Nº Expediente: S/2467/1997
Recurrente: GARCIA MORENO, ANTONIO REYES
Hechos: CONDUCIR DE FORMA ININTERRUMPIDA DURANTE SEIS HORAS. SOLO SE APRECIA UNA PARADA DE 15 MINUTOS.
Fecha Orden: 09/03/98
Sancion Impuesta: 40,000

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10652 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 14 de julio de 1998.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

ANEXO

N.º Expediente: S/1150/1998
Denunciado: ALEMAN RUIZ, JOSE
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27459356
Último domicilio conocido: ALEMAN, 14 1º BENIAJAN
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL TEXTIL DESDE BENIAJAN HASTA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. EL VEHICULO LLEVA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION NACIONAL DE SERVICIO PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 16/03/98
Matrícula: MU5761 S

N.º Expediente: S/1208/1998
Denunciado: SANCHEZ LORENTE, DAVID
Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES
Último domicilio conocido: CURA GINES PAGAN, 2 ALCANTARILLA
Hechos: NO SE HAN REMITIDO LOS DISCOS DE LOS DIAS 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 159/98 ADJUNTA.
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RCEE 3821/85
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 27/04/98
Matrícula: MU1416 X

N.º Expediente: S/1256/1998
Denunciado: GALERA HUERTA, FRANCISCO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/30001-27474255
Último domicilio conocido: MAYOR,39 BARRIO PROGRESO MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 25 CAJAS DE PLASTICO DESDE MURCIA CAPITAL HASTA MERCAMURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS MPC AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 08/04/98
Matrícula: MU5217AF

N.º Expediente: S/1317/1998
Denunciado: DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS ALCANTARILLA, S.L.
Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-22408153
Último domicilio conocido: DR. FLEMING, 29 ALCANTARILLA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL, PRODUCTOS CARNICOS DESDE ALCANTARILLA A MORATALLA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 27/03/98
Matrícula: MU6370BD

N.º Expediente: S/1371/1998
Denunciado: TRANSPORTES BARSAN, S.C.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-74339001
Último domicilio conocido: VEREDA DE LOS SILVESTRES, 3 EL RAAL
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LIMONES DESDE MURCIA A SANTOMERA CARECIENDO DEL VISADO CORRESPONDIENTE DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. EL VISADO QUE PRESENTA ES VALIDO HASTA EL 28-02-98.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 01/04/98
Matrícula: LE0526 M

N.º Expediente: S/1411/1998
Denunciado: GARCIA DIAZ,ANDRES
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-22922604

Último domicilio conocido: YECLA,6 TORRES COTILLAS
Hechos: TRANSPORTAR FRUTA ENTRE MURCIA Y SAN JAVIER,
CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 09/04/98

Matrícula: MU8173AL

N.º Expediente: S/1613/1998

Denunciado: LOPEZ CASCALES, JESUS FRANCISCO

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27474255

Último domicilio conocido: SOLARES, 14 ALCANTARILLA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO QUESO FRESCO DESDE
SAN PEDRO DEL PINATAR (MU) HASTA ALCANTARILLA (MU) CARECIENDO
DE TARJETA DE TRANSPORTES. EL CONDUCTOR NO ACREDITA SER
ASALARIADO DE LA EMPRESA. OSTENTA DISTINTIVOS MPCN.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES
MESES

Fecha Denuncia: 20/04/98

Matrícula: MU1331AH

N.º Expediente: S/1622/1998

Denunciado: RIQUELME MARTINEZ,ANTONIO

Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-74418319

Último domicilio conocido: PINTOR PEDRO FLORES, 3 ED. L.
CARMEN MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAN EN REPARTO POR
VARIAS POBLACIONES DESDE POLIGONO IND. SAN GINES CARECIENDO
DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES ASI COMO JUSTIFICANTE DE
SOLICITUD

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 07/05/98

Matrícula: A 7811BH

N.º Expediente: S/1653/1998

Denunciado: SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO

Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-27465138

Último domicilio conocido: PIO XXIII SANTIAGO EL MAYOR

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL
(HERRAMIENTAS, MATERIALES Y ESCALERA, PARA INSTALACION DE
EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO) DESDE LOS GARRES HASTA EL
PALMAR -MU- CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.
OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO NACIONAL

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 13/05/98

Matrícula: MU8495AW

N.º Expediente: S/1667/1998

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENNENSES, S.A.

Denunciante: G.C.T. LORCA, 3005-74437548

Último domicilio conocido: AVDA. LA LIBERTAD, S/N UBEDA

Hechos: CIRCULAR TRNSPORTANDO GRAVA DESDE COBATILLAS
(MU) HASTA TOTANA (MU) TENIENDO CADUCADO EL VISADO DE LA
TARJETA DE TRANSPORTE DESDE EL DIA 30-11-97.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 12/05/98

Matrícula: J 5891 N

N.º Expediente: S/1701/1998

Denunciado: PREDISAL, S.L.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27474255

Último domicilio conocido: BERDAGUER Y GARCIA, 51 MADRID

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 30 PALETS CONTENIENDO 4339
CAJAS DE POTITOS DESDE ALCANTARILLA (MU) HASTA MADRID, CARECIENDO DE
TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS MPC AMBITO NACIONAL

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 31/03/98

Matrícula: M 8881NF

N.º Expediente: S/1702/1998

Denunciado: DANIEL NKA

Denunciante: G.C.T. LORCA, 3005-23203008

Último domicilio conocido: PAULINA ODIAGA, 23 MADRID

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO BOLSOS Y ARTICULOS DE
REGALO PARA LA VENTA AMBULANTE, DESDE HUERCAL OVERA A
ALHAMA DE MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
CARECE DE DISTINTIVOS. EN EL PERMISO DE CIRCULACION CONSTA
PARA SERVICIO PARTICULAR Y E

N LA TARJETA

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 15/05/98

Matrícula: M 7346IX

N.º Expediente: S/1728/1998

Denunciado: TRANSPORTES DIAZ GINER, S.L.

Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23231348

Último domicilio conocido: SALVADOR CODINA, 29 CALDES DE
MONTBUI

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE
CERAMICA DE CASTELLON A TANGER (MARRUECOS) CARECIENDO DE
TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PUBLICO
AMBITO NACIONAL EN LATERAL DERECHO. QUEDA INMOVILIZADO EN
KM:573 N-340 JUNTO ESTACION S

ERVICIO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES
MESES

Fecha Denuncia: 27/04/98

Matrícula: B 7357TC

N.º Expediente: S/1806/1998

Denunciado: CARRASCO TUDELA, VICTORIANO

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27429014

Último domicilio conocido: D. JUAN MORENO, 2.1 LORCA

Hechos: TRANSPORTAR LECHE DESDE MURCIA HASTA CIUDAD
REAL LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 42000 KGS. ESTANDO
AUTORIZADO PARA 38000 KGS. EXCESO 4000 KGS. COMPROBADO EN
BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Norma Infringida: ART. 141 I) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 100,000
Fecha Denuncia: 25/05/98
Matrícula: MU4098BT

N.º Expediente: S/1819/1998
Denunciado: HORYTRAN OLIVA, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27429014
Último domicilio conocido: AVDA MURCIA, 4 CASILLAS

Hechos: TRANSPORTAR AGLOMERADO PARA PAVIMENTO DESDE FORTUNA HASTA SOCOVOS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 40500 KGS. LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 40500 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 38000 KGS. EXCESO 2500 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE

MURCIA.

Norma Infringida: ART. 142 E) L 16/87 Y 199 E) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 35,000
Fecha Denuncia: 25/05/98
Matrícula: MU9180BS

N.º Expediente: S/1841/1998
Denunciado: QUESERIAS GUIRAO, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-27467807
Último domicilio conocido: HORNO, 129 LA ALGAIDA ARCHENA

Hechos: TRANSPORTAR 1000 LITROS DE LECHE DESDE FUENTE ALAMO HASTA CIEZA, AMPARADO EN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA SERVICIO MPC NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACION.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 03/05/98
Matrícula: MU2732AL

N.º Expediente: S/1866/1998
Denunciado: ARIAS NAVARRO, MARIA ISABEL
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: ESCULTOR SALZILLO, 11 MURCIA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE

TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION

Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19/05/95. BOE 02/10/95
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 19/05/98
Matrícula: MU7361BB

N.º Expediente: S/1965/1998
Denunciado: SANCHEZ PORTELL, RAFAEL
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22468629
Último domicilio conocido: MAYOR, 27 1º B PUENTE TOCINOS
Hechos: TRANSPORTAR BOLSAS DE ROPA DESDE MURCIA A TOTANA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES O CERTIFICADO DE SOLICITUD. CARECE DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 05/03/98
Matrícula: MU1384AC

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10653 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso ordinario, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 10 de julio de 1998.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

ANEXO

Nº Expediente: S/3139/1997
Denunciado: NOVOHUECO, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-22411759
Último domicilio conocido: CTRA. N-340 KM:387 ESPINARDO

Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE BOBINAS DE PAPEL INDUSTRIAL DESDE ESPINARDO (MU) A NOVELDA (A) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 29/09/97
Matrícula: MU7414BN

Nº Expediente: S/3516/1997
Denunciado: LINE NORDISKA, S.A.
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-23216878
Último domicilio conocido: MOLINA, 20 MADRID
Hechos: CIRCULAR DE CARTAGENA A LOS DOLORES TRANSPORTANDO (FRUTAS Y VEGETALES) EFECTUANDO TRANSPORTE EN SERVICIO PRIVADO DE MERCANCIAS,

UTILIZANDO UNA TARJETA DE TRANSPORTES EXPEDIDA A NOMBRE DE OTRA PERSONA. NO OSTENTA DISTINTIVO ALGUNO.

Norma Infringida: ART. 140 G) L 16/87 Y 197 G) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 31/10/97

Matrícula: M 3686NB

Nº Expediente: S/3567/1997

Denunciado: GONZALEZ SERRANO, PEDRO

Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23229782

Ultimo domicilio conocido: PLAZA JUAN XXIII, 6 AGUILAS

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ACEITUNAS DESDE AGUILAS HASTA LA N-332 KM.5 NO HABIENDO REALIZADO EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES EN LA FECHA INDICADA. JULIO DE 1997 OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL DE COLOR BLANCO.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 5,000

Fecha Denuncia: 15/10/97

Matrícula: MU0194AJ

Nº Expediente: S/3838/1997

Denunciado: MARTINEZ GARCIA, JUAN

Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-23236108

Ultimo domicilio conocido: VDA. DE ALEJOS LLANO DE BRUJAS

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PASTELERIA Y PRODUCTOS COMESTIBLES QUE CONTIENEN CREMAS Y DEMAS PRODUCTOS PERECEDEROS, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ESPECIFICA PAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. VEHICULO NO ISOTERMO.

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R.D. 2312/85

Sanción: 230,000

Fecha Denuncia: 21/11/97

Matrícula: MU3076BL

Nº Expediente: S/3891/1997

Denunciado: ANDRES HERNANDEZ VALERA

Denunciante: PROPIA INICIATIVA

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I, 41 AGUILAS

Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION

Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19/09/95. BOE 02/10/95

Sanción: 10,000

Fecha Denuncia: 30/09/97

Matrícula: MU5347BH

Nº Expediente: S/3968/1997

Denunciado: KAUFFOLDT KLAUS WALTER

Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23203008

Ultimo domicilio conocido: AV. MALLORCA, 4 4 SOL MALLORCA CALVIA CALVIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CAJAS CON TORNILLOS, DESDE DENIA (ALICANTE) A MARBELLA,

CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 05/11/97

Matrícula: PM072373

Nº Expediente: S/4349/1997

Denunciado: CASTILLO CANO, MIGUEL

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22404575

Ultimo domicilio conocido: PASOS, 68 MOLINA SEGURA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE ENVASES DE CAJAS DE MADERA DESDE LORQUI HASTA ORIHUELA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL DE SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 5,000

Fecha Denuncia: 04/11/97

Matrícula: MU3732AF

Nº Expediente: S/4351/1997

Denunciado: MORENO RODRIGUEZ, ANTONIO

Denunciante: G.C.T.PTO. EL ALGAR-22973434

Ultimo domicilio conocido: SAN CLEMENTE, S/N HUESCAR

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. VEHICULO CON UN PMA 2950 KGS.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 01/12/97

Matrícula: MU1271AX

Nº Expediente: S/4372/1997

Denunciado: BELDA SOLER, ANTONIO

Denunciante: G.C.T.CIEZA/3004-27449776

Ultimo domicilio conocido: DANIEL GIL, 30 ONTENIENTE

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL FITOSANITARIO CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO. CIRCULA DESDE ONTENIENTE (V) HASTA YECLA (MU).

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 20/11/97

Matrícula: V 1423BL

Nº Expediente: S/4510/1997

Denunciado: FERNANDEZ FERNANDEZ, HERMENEGILDO

Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-73920083

Ultimo domicilio conocido: PASEO DEL RIO, 20 IZNALLOZ

Hechos: TRANSPORTAR SEIS PERSONAS INCLUIDO CONDUCTOR DESDE ROLDAN (MU) A CUEVAS DE ALMANZORA (AL) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, PERSONAL DEDICADO A TRABAJOS DEL CAMPO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 02/12/97
Matrícula: M 7883FH

Nº Expediente: S/4653/1997
Denunciado: ABELLAN VIVO, JUAN PEDRO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-27431147
Ultimo domicilio conocido: ALBERTO SEVILLA, 11, 2ºB MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA MAQUINA RECREATIVA DESDE ALGUASAS A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES ASI COMO SU CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 18/12/97
Matrícula: MU1166AV

Nº Expediente: S/134/1998
Denunciado: CASTELLON ESCALONA, MIGUEL
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-29058696
Ultimo domicilio conocido: PROGRESO, 2 ALCANTARILLA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA E HIERROS DESDE JAVALI NUEVO (MU) HASTA ESPINARDO (MU) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS Y AMBITO NACIONAL S. PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 13/01/98
Matrícula: MU7430 I

Nº Expediente: S/167/1998
Denunciado: ROCA GARRE, JOSE ISIDORO
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA 3003-22971375
Ultimo domicilio conocido: ALFONSO XIII, 10, 8ª. CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL ELECTRICO (ENCHUFES, CABLE, ETC) DESDE CARTAGENA HASTA MURCIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. PRESENTA DISTINTIVO AMBITO NACIONAL Y CLASE PRIVADA. TARJETA VALIDA HASTA JULIO 1997

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 5,000
Fecha Denuncia: 09/01/98
Matrícula: MU3578BG

Nº Expediente: S/199/1998
Denunciado: MOLINA FUENTES, FRANCISCO
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA/3003-22478479
Ultimo domicilio conocido: ALEDO SAN BENITO, 14 MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SETENTA PALETS DESDE MURCIA HASTA FUENTE ALAMO (MURCIA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 26/01/98
Matrícula: A 1381AC

Nº Expediente: S/249/1998
Denunciado: ARAGON AMUEBLAMIENTO, SL
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-29058696
Ultimo domicilio conocido: CONSTITUCION, 18 MONTEAGUDO

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MOBILIARIO DE TRABAJO DESDE MONTEAGUDO (MU) A ZENETA (MU) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES AL NO HABER EFECTUADO EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NAC

IONAL S.PRIV.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 21/01/98
Matrícula: MU6462AM

Nº Expediente: S/392/1998
Denunciado: RHARMAQUI ABDELHALIM
Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES FU-0672D

Ultimo domicilio conocido: LAS LOMAS DE RAME, 1 LOS ALCAZARES

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 9 OBREROS DESDE TORRE PACHECO (MURCIA) HASTA ZENETA (MURCIA), CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 19/02/98
Matrícula: MU3266 M

Nº Expediente: S/509/1998
Denunciado: CARTAGENERA DE MAQUINARIA, S.L.
Denunciante: G.C.T. MURCIA 3001-22769779
Ultimo domicilio conocido: C/ MODENA 14, POL. RESIDENCIAL SANTA ANA CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARENA POR CARRETERA N-301 DEL P.K. 362 AL 364, CARECIENDO DE TARJETA-VISADO DE TRANSPORTE. PRESENTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PUBLICO AMBITO NACIONAL

Norma Infringida: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 25,000
Fecha Denuncia: 16/02/98
Matrícula: AB1076 K

Nº Expediente: S/514/1998
Denunciado: JUAN JOSE NAVARRO TERRONES
Denunciante: G.C.T. LORCA 3005-23203008
Ultimo domicilio conocido: RAMON BARBA, 25 MORATALLA

Hechos: CIRCULAR OCHO PRODUCTORES DE EMPRESA, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE LA FINCA BEAS DE

MAZARRON, A MORATALLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS.- MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE REALIZA UN SERVICIO PRIVADO

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 13/02/98
Matrícula: MU2007BN

Nº Expediente: S/605/1998

Denunciado: MOMPEAN FIGUEROLA, PEDRO DAVID

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-22906412

Ultimo domicilio conocido: LAS TORRES,61 LA ALBATALIA

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO TRANSPORTANDO CARNES FRESCAS DESDE MERCAMURCIA EL PALMAR A ALGAZAS, CARECIENDO DEL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, PRESENTA VISADO VALIDO HASTA 30-11-97 OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL MPC.

Norma Infringida: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 15,000
Fecha Denuncia: 05/02/98
Matrícula: A 9727CB

Nº Expediente: S/676/1998

Denunciado: FERNANDEZ MORENO, LUISA

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-19850931

Ultimo domicilio conocido: JOSE CABRERA VICARIO, 2 ALICANTE

Hechos: TRANSPORTAR PALETS DE MADERA VEHICULO COMPLETO DE MURCIA A ALICANTE, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA EFECTUAR TRANSPORTE ASI COMO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA SOLICITADO. CARECE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 20/02/98
Matrícula: A 1273CF

Nº Expediente: S/979/1998

Denunciado: CODECER, S.L.

Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-18165858

Ultimo domicilio conocido: CTRA.MADRID STA ANA KM:435 CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR UN CAMION DESDE SANTA ANA (CARTAGENA) HASTA EL JIMENADO TRANSPORTANDO HIERRO Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIONES METALICAS, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS RADIO ACCION.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 24/03/98
Matrícula: MU6249AS

Nº Expediente: S/1147/1998

Denunciado: MODAS ZARPA, S.A.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27431147

Ultimo domicilio conocido: ALEJANDRO CASONA MODULO 7 MALAGA

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE ROPA DESDE MALAGA HASTA MURCIA, NO ACREDITANDO SU CONDUCTOR TENER RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. PRESENTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 25/03/98

Matrícula: MA4561BV

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

10650 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 32/98.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: «Obras de adaptación de semisótano para dependencias anejas de esta Consejería»

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 137 de 17 de junio de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto total, incluido I.V.A., por importe de 16.025.972 pesetas.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 7 de julio de 1998.

b) Contratista: D. FRANCISCO JAVIER ROS GALLEG0

c) Importe de adjudicación: 13.980.000 pesetas

Murcia a 13 de julio de 1998.- El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

10645 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 11/98

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Trabajo.

b) Descripción del objeto: PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 27 de Abril de 1998.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 6.452.682,- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 19 de Junio de 1.998.

b) Contratista: ECOESPUÑA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.500.000,- Ptas.

Murcia a 25 de junio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

b) Descripción: «Suministro de diverso material no inventariable para desarrollo de los programas de Sanidad Animal (Lotes nº 1 y 2)».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 137 de 17 de junio de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.499.575 pesetas, según la siguiente distribución:

Lote n.º 1, por importe de 7.000.000 ptas.

Lote n.º 2, por importe de 3.499.575 ptas.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 7 de Julio de 1998.

b) Contratista: INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y MATERIAL GANADERO, S.A. (AZASA).

c) Importe de adjudicación: 9.581.906 pesetas, según la siguiente distribución:

Lote n.º 1, por importe de 6.112.500 ptas.

Lote n.º 2, por importe de 3.469.406 ptas.

Murcia a 13 de julio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

10649 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 31/98.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

Consejería de Sanidad y Política Social I.S.S.O.R.M.

10161 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10161, aparecida en el «B.O.R.M.» número 161, de fecha 15 de julio de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En el primer párrafo, las dos últimas líneas, donde dice: «...les ha sido caducado por los motivos que en el citado Anexo I se especifican»; debe decir: «...les ha sido denegado por los motivos que en el citado Anexo I se especifican»,

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

10638 Relación de reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), dichas reclamaciones deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

En el plazo indicado podrá acreditarse, ante la Administración de la Seguridad Social, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

El Jefe de Servicio, Remigio Estébanez Dueñas.

RELACIÓN

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR		DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID.	
	DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL				DESDE HASTA	IMPORTE
3002 98 010670534	1030001616395	CAMARAAGRARIAPROVINCIAL	CL INTEND.JORGE PALA	30003	MURCIA	11 97 11 97	47,665
3002 98 010670938	1030002662379	ALBALADEJO VALERA CONCEPCION	CL JOAQUIN COSTA 2	30003	MURCIA	11 97 11 97	86,710
3002 98 010099648	1030002746952	JULIA GOMEZ ANTONIO	CL CALVO SOTELO 1	30550	ABARAN	09 97 09 97	72,166
3002 98 010671039	1030003026636	BELANDO ALMAGRO ANTONIO	CT DE TIÑOSA 12	30570	MURCIA	11 97 11 97	101,741
3002 98 010821387	1030003862149	MAGGIORAFERRARISMARIO	CL FRENERIA 2	30004	MURCIA	11 97 11 97	86,710
3004 98 970071868	1030003877105	AZULEJOSCANOVAS, S.A.	AV JUAN CARLOS I 13	30151	MURCIA	05 97 05 97	50,001
3002 98 010821488	1030004278946	MORENO PARDO MARIANO	CL SANTA TERESA 4	30005	MURCIA	11 97 11 97	69,370
3002 98 010001234	1030004354122	HERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	CM HONDO N.º 8 .CTR D	30152	MURCIA	09 97 09 97	88,548
3002 98 010671241	1030004354122	HERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	CM HONDO N.º 8 .CTR D	30152	MURCIA	11 97 11 97	88,548
3003 97 017302022	1030004806584	FORT MUEBLES, S.A.	CT DE JUMILLA KM.61	30510	YECLA	07 97 07 97	1,528,898
3002 98 010047512	1030005452444	MOLINA TUDELA PEDRO	CL JUAN RAMON JIMENE	30360	UNION LA	09 97 09 97	101,741
3002 98 010714182	1030005591173	MARTINEZ MADRID SALVADOR	CL TURIN -POLG.STA.A	30319	CARTAGENA	11 97 11 97	305,226
3002 98 010787843	1030005699489	MATERIALES DE CONSTRUCCION G	AV CONSTITUCION	30870	MAZARRON	11 97 11 97	117,149
3002 98 010714485	1030006018276	DISTRIBUIDORA DOYSA, S.L.	CL H,EL PASO 2	30330	CARTAGENA	11 97 11 97	117,149
3003 97 017213510	1030006155187	ALARCON LOPEZ ANTONIO	CL SAN JOSE 17	30003	MURCIA	07 97 07 97	112,320
3003 97 017380127	1030006199041	BERMEJO YGONZALEZ, S.A.	CL MADRE DE DIOS 9	30004	MURCIA	07 97 07 97	239,657
3002 98 010463703	1030006373237	OLIVA NAVARRO DOLORES	CL ALFONSO EL SABIO	30800	LORCA	10 97 10 97	47,227
3003 97 017380531	1030006393445	INDUSTRIAS CERAMICAS LA PAZ,	CL GLORIA 106	30120	MURCIA	07 97 07 97	141,794
3003 98 010071760	1030006404357	TORTOSA NIETO JUAN JOSE	CL SEBASTIAN FERINGA	30205	CARTAGENA	09 97 09 97	49,961

3003 97 017667891 1030006554103	TALLAS PARRA, S.L.	CT DE VALENCIA KM 1	30510	YECLA	08 97 08 97	449,621
3003 98 010114907 1030006554103	TALLAS PARRA, S.L.	CT DE VALENCIA KM 1	30510	YECLA	09 97 09 97	255,655
3002 98 010360538 1030006557133	TORRES SERNA JUAN	AV JUAN CARLOS I 69	30151	SANTO ANGEL	09 97 09 97	109,620
3003 97 017380834 1030006685960	MARTINEZ MATEO MANUEL	CL HERERIA	30833	SANGONERA LA	07 97 07 97	86,447
3002 98 010821993 1030006716676	GARCIA OLIVA JOSE	BO PERETON 47	30835	ALCANTARILLA	11 97 11 97	260,132
3003 98 010146734 1030006767705	BERTA CALZADOS, S.L.	CL PARAJE BUENAVISTA	30892	LIBRILLA	09 97 09 97	155,526
3003 97 017579581 1030006860964	GRUPO ASESOR CECOFI, S.A.	AV RIO SEGURA 1	30002	MURCIA	08 97 08 97	85,834
3003 97 017579682 1030006871270	FERNANDEZ SERRANO ANTONIO	CL PRINCESA 3	30002	MURCIA	08 97 08 97	51,348
3003 98 010023563 1030007034251	EMBUTIDOS PINAR, S.A.	CT DE BENIEL 5	30580	ALQUERIAS	09 97 09 97	120,620
3002 98 010715394 1030007112154	MENSAJEROS DE CARTAGENA, S.L	CL PINTOR PORTELA 26	30203	CARTAGENA	11 97 11 97	374,636
3002 98 010715596 1030007165809	MASER, S.COOP.	CT DEL CHORRILLO,S/N	30360	UNION LA	11 97 11 97	99,788
3002 98 010715600 1030007171566	TALLERES ALBUJON, S.A.	CL GENERAL MOSCARDO,	30330	CARTAGENA	11 97 11 97	130,668
3003 97 017336980 1030007357280	SANCHEZ ACOSTA JUAN	CT NACIONAL 304,KM36	30850	TOTANA	07 97 07 97	92,467
3003 97 017262919 1030007744674	MORAL SOTO FELIPE	CL SAN PEDRO 19	30390	CARTAGENA	07 97 07 97	50,791
3002 98 010049128 1030007744674	MORAL SOTO FELIPE	CL SAN PEDRO 19	30390	CARTAGENA	09 97 09 97	111,517
3004 98 960099763 1030007787114	TRANHISPAN, S.A.	ZZ POLIGONO INDUSTRI	30120	MURCIA	08 96 08 96	550,002
3004 98 960136341 1030007787114	TRANHISPAN, S.A.	ZZ POLIGONO INDUSTRI	30120	MURCIA	10 96 10 96	550,002
3004 98 970006594 1030007787114	TRANHISPAN, S.A.	ZZ POLIGONO INDUSTRI	30120	MURCIA	01 97 01 97	50,001
3002 98 010164619 1030007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PALMAR	CL SAN JOSE 10	30120	MURCIA	09 97 09 97	86,710
3002 98 010496742 1030007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PALMAR	CL SAN JOSE 10	30120	MURCIA	10 97 10 97	89,602
3004 98 930260846 1030007836018	GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES 34	30830	ORA LA	10 93 10 93	50,001
3003 98 010073982 1030007861983	ROS ILUMINACION, S.L.	CL JUAN DE LA COSA 1	30203	CARTAGENA	09 97 09 97	65,992
3003 97 017215530 1030007966562	MORALES LOPEZ FRANCISCO	CL PINTOR ROSALES 21	30150	MURCIA	07 97 07 97	534,966
3003 97 017382349 1030008116409	PESCADOS SANCHEZ, S.A.L.	CL AZOHIA-DUPLEX TOR	30120	PALMAR EL O	07 97 07 97	104,690
3003 97 017337788 1030008160663	QUIÑONERO CASANOVA FRANCISCO	AL CERVANTES,S/N	30800	LORCA	07 97 07 97	278,329
3003 97 017668905 1030008206234	TEXTIL 24, S.COOP.	CL SAN ISIDRO 64	30510	YECLA	08 97 08 97	149,737
3002 98 010823007 1030008376184	MUFERRO, S.A.	CT ALCANTARILLA 22	30836	MURCIA	11 97 11 97	99,788
3004 98 960163118 1030008456818	PROMOCIONES YCONSTRUCCIONES	CL JUAN FERNANDEZ 1	30201	CARTAGENA	12 96 12 96	200,000
3004 98 960081171 1030008457929	AROZA CONSTRUCCIONES, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30430	CEHEGIN	07 96 07 96	100,000
3003 97 017338091 1030008521482	LOPEZ PEREZ JUAN	CL MAYRENA 31	30400	CARAVACA DE L	07 97 07 97	78,347
3003 97 017697803 1030008521482	LOPEZ PEREZ JUAN	CL MAYRENA 31	30400	CARAVACA DE L	08 97 08 97	76,679
3003 97 017382854 1030008564831	ALONSO GALINDO JOSE LUIS	CL SANTA TERESA.CAFE	30005	MURCIA	07 97 07 97	269,233
3003 97 017582009 1030008578672	SUPLASTIC, S.L.	CL ALARILLA 3	30002	MURCIA	08 97 08 97	46,745
3003 97 017739431 1030008649303	GARCIA GARCIA ESTEBAN	CL CORONEL SEIBANE C	30820	ALCANTARILLA	08 97 08 97	182,138
3003 97 017669511 1030008704368	GOMEZ MARIN CONCEPCION	CL ARRIXACA 12	30530	CIEZA	08 97 08 97	49,961
3003 98 010026795 1030008878867	MURCIA PRES, S.A.	CL CARTAGENA 4	30002	MURCIA	09 97 09 97	609,343
3004 98 920217205 1030008925852	RUBIO GONZALEZ ASCENSION	CL JUAN FERNANDEZ 4	30203	CARTAGENA	10 92 10 92	51,000
3002 98 010134004 1030008956467	SOLER LOPEZ FELIPE	CL MORERA 14	30880	AGUILAS	09 97 09 97	70,024
3004 98 950094720 1030009026084	AZNAR MARTINEZ RUPERTO	CL ESCULTOR ROQUE LO	30800	LORCA	05 95 05 95	50,001
3002 98 010757733 1030009060238	GUILLEN QUIJADA JOSE	AV RIO SEGURA 11	30600	ARCHENA	11 97 11 97	101,741
3004 98 930362896 1030009149558	ESTRUCTURAS YCONSTRUCCIONES	CT ESTACION KM 4	30540	BLANCA	12 93 12 93	50,001
3003 98 010027304 1030009188156	GEMINIS PLANIFICACION FAMILI	CL NICOLAS DE BUSSI,	30003	MURCIA	09 97 09 97	207,050
3002 98 010050239 1030009236555	GIMENEZ-CAÑAS YLUZ, S.L.	CL ALMIRANTE BALDASA	30204	CARTAGENA	09 97 09 97	87,527
3002 98 010433690 1030009263938	F.MARTINEZ MEDINA;R.AZORIN M	CL SAN BARTOLOME 26	30510	YECLA	10 97 10 97	382,898
3004 98 970026196 1030009367507	GRUPO 92 DE SEGURIDAD, S.L.	CL LAS PALMERAS 3	30012	MURCIA	03 97 03 97	500,000
3002 98 010673059 1030009376904	SATTAAMADUSEBASTIANO	CT SAN JAVIER 11	30570	BENIAJAN	11 97 11 97	101,741
3003 98 010027708 1030009377813	BONYSAN, S.L.	CT ALCANTARILLA, CAS	30010	MURCIA	09 97 09 97	73,008
3002 98 010003961 1030009395694	GRUPO SIETE MANTENIMIENTO, S	CL JOSE GONZALEZ VAL	30161	LLANO DE BRUJ	09 97 09 97	101,741
3002 98 010344976 1030009395694	GRUPO SIETE MANTENIMIENTO, S	CL JOSE GONZALEZ VAL	30161	LLANO DE BRUJ	10 97 10 97	101,741
3002 98 010823613 1030009454403	PEMATRANS, S.L.	CL POETA JARA CARRIL	30004	MURCIA	11 97 11 97	6,868,324
3004 98 970017409 1030009463392	CARRETERO SAURA VICTORIANO	DR.CALANDRE,40 5A	30205	CARTAGENA	02 97 02 97	100,002
3002 98 010716812 1030009470264	TRANSPORTES FRIO ANJOMA, S.L.	ZZ FINCA CASAS GRAND	30593	CARTAGENA	11 97 11 97	217,567
3003 98 010190584 1030009597677	CANRODA, S.L.	CT DE LA ÑORA KM. 2	30830	MURCIA	09 97 09 97	19,614
3003 98 010190685 1030009616269	ARCO CONSULTING, S.L.	CL TRAPERIA 3	30001	MURCIA	09 97 09 97	48,120
3002 98 010004365 1030009661436	CORBALAN GONZALEZ FRANCISCO	CT DE BENIAJAN KM 4	30570	MURCIA	09 97 09 97	99,788
3002 98 010345380 1030009661436	CORBALAN GONZALEZ FRANCISCO	CT DE BENIAJAN KM 4	30570	MURCIA	10 97 10 97	103,115
3002 98 010673665 1030009661436	CORBALAN GONZALEZ FRANCISCO	CT DE BENIAJAN KM 4	30570	MURCIA	11 97 11 97	99,788
3002 98 010823916 1030009710643	MOTELMUR, S.L.	CL MAYOR 58	30820	ALCANTARILLA	11 97 11 97	203,327
3004 98 970012557 1030009773287	BARES DE LEVANTE, S.L.	CL SAN JUAN DE LA CR	30011	MURCIA	02 97 02 97	200,004
3003 98 010117836 1030009800064	JOTRANS, S.L.	CL GRAN VIA - APARTA	30530	CIEZA	01 97 08 97	217,703
3003 98 010191594 1030100017052	SALABOSQUE CLUB(ASOC.AMIGOS)	CM SALABOSQUE	30152	MURCIA	09 97 09 97	99,844
3002 98 010434805 1030100080104	TORTOSA GONZALEZ SANTOS	CL ISAAC PERAL 4	30520	JUMILLA	10 97 10 97	102,060

3002 98 010758945 1030100080104	TORTOSA GONZALEZ SANTOS	CL ISAAC PERAL 4	30520	JUMILLA	11 97 11 97	98,767
3002 98 010674271 1030100157296	COMESTIBLES IBAÑEZ, S.L.	CT CATALAN, S/N	30162	MURCIA	11 97 11 97	154,036
3003 98 010192305 1030100209032	HERBORIS, S.L.	CL TORRE DE LA MARQU	30009	MURCIA	09 97 09 97	63,158
3003 97 017307072 1030100213375	GARCIA LOPEZ AGUSTIN	CL AMARGURA 17	30520	JUMILLA	07 97 07 97	185,472
3002 98 010674473 1030100228028	CARNICERIA MAR MENOR, S.L.	CL MORERA 4	30579	TORREAGUERA	11 97 11 97	88,548
3002 98 010052259 1030100447488	TWENTY DE CARTAGENA, S.L.	CL JORGE JUAN 16	30204	CARTAGENA	09 97 09 97	87,527
3003 97 017386288 1030100474366	INTERCARRI, S.L.	CL RESIDENCIAL EL PA	30120	PALMAR EL O	07 97 07 97	52,630
3003 98 010192911 1030100486995	COOPERATIVA DE OBRAS PUBLICA	CL ERAS S/N	30820	ALCANTARILLA	09 97 09 97	287,078
3003 97 017219166 1030100492554	CLAUDIO JYBARRANDA, S.L.	AV INFANTE D. JUAN M	30011	MURCIA	07 97 07 97	1,394,941
3002 98 010790570 1030100502860	VALDELAGRANA, S.L.	UR EL ALAMILLO-1 .FA	30870	MAZARRON	11 97 11 97	313,042
3003 97 017386490 1030100561767	FRANQUICIA CORPORACION GRAFI	AV LOS PINOS ED. CHO	30009	MURCIA	07 97 07 97	422,224
3002 98 010717519 1030100567831	PERMUCAR, S.L.	CL PUERTAS DE MURCIA	30201	CARTAGENA	11 97 11 97	101,741
3003 98 010078632 1030100599355	MAGACAR, S.L.	CL RAMBLA DE BENIPIL	30205	CARTAGENA	09 97 09 97	123,967
3002 98 010717620 1030100599355	MAGACAR, S.L.	CL RAMBLA DE BENIPIL	30205	CARTAGENA	11 97 11 97	220,994
3003 98 010150370 1030100601173	PROYECTOS YCONSTRUCCIONES DE	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800	LORCA	09 97 09 97	77,404
3004 98 970014880 1030100634519	EGEVEL MEDITERRANEO, S.L.	ZZ BDA.VIRGEN DEL MA	30202	CARTAGENA	02 97 02 97	100,002
3002 98 010717721 1030100657151	TRANSPORTES CISTERNAS CARTAG	CL SOLDADO ROSIQUE 1	30205	CARTAGENA	11 97 11 97	93,658
3003 97 017219570 1030100704944	EXCAVACIONES HERNANDEZ VICEN	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	07 97 07 97	78,179
3002 98 010102173 1030100712119	MORTERO MONOCAPA COSTA CALID	CL LA JOQUE	30620	FORTUNA	09 97 09 97	647,758
3003 97 017266555 1030100738892	NAVARRO HERNANDEZ ANTONIO	PS ALFONSO XIII 23	30201	CARTAGENA	07 97 07 97	109,807
3004 98 970041657 1030100765164	DECORPLAC S.L.	CL COMUNIDAD AUTONOM	30189	COPA LA	04 97 04 97	100,002
3002 98 010052966 1030100783756	SANCHEZ AVILA FRANCISCO JOSE	CL CARLOS III-EDIF.T	30203	CARTAGENA	09 97 09 97	86,710
3002 98 010824421 1030100804873	TRANSLIPUL, S.L.	AV LIBERTAD 6	30009	MURCIA	11 97 11 97	1,707,028
3002 98 010717822 1030100821546	SAN NICOLAS MATEO JOSE	PZ JUAN XXIII 7	30201	CARTAGENA	11 97 11 97	86,710
3003 97 017701136 1030100823263	EXPANSIONES 2001, S.L.	CM VILLAESPESA *TERC	30815	LORCA	08 97 08 97	128,729
3003 97 017743572 1030100939461	CREACIONES MATEO PARRADO, S.	CL ANIMAS (ESQUINA C	30820	ALCANTARILLA	08 97 08 97	43,524
3003 98 010194729 1030100939461	CREACIONES MATEO PARRADO, S.	CL ANIMAS (ESQUINA C	30820	ALCANTARILLA	09 97 09 97	44,928
3002 97 011092709 1030100953508	LIDON RUBIO SALVADOR	CL MAYOR 164	30161	MURCIA	01 97 01 97	98,273
3002 97 011449383 1030100953508	LIDON RUBIO SALVADOR	CL MAYOR 164	30161	MURCIA	02 97 02 97	88,762
3002 98 010346592 1030100953508	LIDON RUBIO SALVADOR	CL MAYOR 164	30161	MURCIA	10 97 10 97	102,060
3002 98 010675180 1030100953508	LIDON RUBIO SALVADOR	CL MAYOR 164	30161	MURCIA	11 97 11 97	98,767
3003 98 010080349 1030101021711	ESTRUCTURAS CERVANTES, S.L.	CL SAN VALENTIN 5	30310	CARTAGENA	09 97 09 97	452,126
3007 98 010536855 1030101050609	SAURA GRIS ALFONSO	CL POETA VICENTE MED	30120	MURCIA	09 97 09 97	43,779
3009 98 010622842 1030101078190	ROS LAGUNA JESUS	CL SAN FULGENCIO 1	30560	ALGUAZAS	08 97 10 97	16,653
3009 98 010298904 1030101094257	C. ARNAU JIMENEZ YOTROS, COM	CL TEJERAS 25	30570	MURCIA	05 97 07 97	16,653
3003 97 017387706 1030101112445	IDAL MARMOLES, S.L.	CL PALMERA 2	30820	ALCANTARILLA	07 97 07 97	422,933
3003 98 010030738 1030101126387	CANOVAS CAMPILLO, S.L.	CL CEBALLOS 5	30003	MURCIA	09 97 09 97	146,563
3003 98 010030839 1030101131340	SILLAMA, S.L.	ZZ VEREDA DE LOS SAN	30162	SANTA CRUZ	09 97 09 97	387,176
3004 98 970086117 1030101149124	R.CURTIDOS, S.L.	ZZ CAMINO VIEJO DEL	30800	LORCA	06 97 06 97	400,000
3003 98 010031041 1030101208031	TRIPLE COMERCIAL JUGUETES, S	CL VEREDA SOLIS	30006	MURCIA	09 97 09 97	161,880
3002 98 010825532 1030101351208	EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD ALE	RD NORTE 3	30009	MURCIA	11 97 11 97	17,633
3003 97 017388211 1030101420118	PAVIMENTOS INDUSTRIALES DIEG	CL MINERVA 2	30833	MURCIA	07 97 07 97	298,262
3002 98 010825835 1030101542477	SYSTEM MURCIA, S.L.	CL BURRUEZO 2	30005	MURCIA	11 97 11 97	88,548
3003 98 010031950 1030101543487	SANEAMIENTOS INSTALACIONES	CL NIICOLAS DE LAS P	30130	BENIEL	09 97 09 97	216,254
3002 98 010467137 1030101571981	ALONSO FREIRIA GURMENSINDO	CL JOSE MOULIAA-EDIF	30800	LORCA	10 97 10 97	105,133
3002 98 010791782 1030101571981	ALONSO FREIRIA GURMENSINDO	CL JOSE MOULIAA-EDIF	30800	LORCA	11 97 11 97	101,741
3002 98 010826037 1030101572890	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL MILAGROS 3	30836	MURCIA	11 97 11 97	101,741
3003 98 010196244 1030101580065	LITHO IMAGEN CORPORACION, S.	CL AMERICAS, PARC. 1	30820	ALCANTARILLA	09 97 09 97	42,620
3004 98 970007507 1030101601788	MEDINA MARTINEZ JUANA	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30195	CARAVACA DE L	01 97 01 97	50,001
3009 97 018020731 1030101629676	GIMENEZ-CAÑAS YLUZ, S.L.	CL ALMIRANTE BALDASA	30204	CARTAGENA	01 97 08 97	22,043
3009 98 010623852 1030101640285	ARMERO ALCARAZ FRANCISCO JOS	CL MAYOR	30006	MURCIA	08 97 10 97	18,132
3003 97 017221792 1030101667567	BLEIMARGAR, S.L.	CL LA GLORIA 34	30158	GARRES LOS	07 97 07 97	445,625
3002 98 010826643 1030101722636	CASA CONTROL S.L.	CL PASCUAL 7	30004	MURCIA	11 97 11 97	101,741
3003 97 017702449 1030101739511	INTERPIEDRA, S.L.	CT MAZARRON KM 1	30850	TOTANA	08 97 08 97	29,126
3002 98 010826845 1030101796802	MICOL CONFITERIA, S.L.	CL MAYOR 88	30833	MURCIA	11 97 11 97	35,420
3002 98 010144310 1030101903300	CENTRO DE BELLEZA PROFESIONA	AV JUAN CARLOS I, RE	30800	LORCA	02 97 04 97	51,613
3003 98 010083076 1030101924013	CONSTRUCCIONES ALEPO DE CART	CL BAILEN 10	30360	UNION LA	09 97 09 97	111,283
3003 97 017342539 1030101998781	CAZORLA ROMERO ANTONIO	CM VIEJO	30840	ALHAMA DE MUR	07 97 07 97	133,771
3003 97 017342640 1030101998781	CAZORLA ROMERO ANTONIO	CM VIEJO	30840	ALHAMA DE MUR	01 97 07 97	19,895
3003 97 017674258 1030102046675	CONSTRUCCIONES ROJADA S.L.	CL ALMAZARA 16	30600	ARCHENA	08 97 08 97	141,390
3009 98 010624660 1030102076886	INDUSTRIAS CARNICAS DEL SEGU	CT LAS PALMERAS 6	30152	MURCIA	09 97 10 97	14,172
3003 97 017637781 1030102084162	FERNANDEZ CANO DIEGO	CL SAN FULGENCIO 7	30300	CARTAGENA	08 97 08 97	96,455

3009 98 010624862 1030102104168	CASAMAYOR ESPINOSA SALVADOR	RD NORTE 20	30009	MURCIA	09 97 10 97	14,920
3002 98 010792893 1030102111848	SORIANO SANCHEZ MARIA PILAR	CL LARGA 34	30400	CARAVACA DE L	11 97 11 97	188,953
3004 98 970070656 1030102111848	SORIANO SANCHEZ MARIA PILAR	CL LARGA 34	30400	CARAVACA DE L	05 97 05 97	50,001
3003 97 017746101 1030102126295	CADENA CORPORACION GRAFICA,	AV SALZILLO,POLIG.IN	30169	MURCIA	08 97 08 97	207,514
3003 98 010197961 1030102126295	CADENA CORPORACION GRAFICA,	AV SALZILLO,POLIG.IN	30169	MURCIA	09 97 09 97	181,950
3009 98 010973153 1030102204707	MARIN LUCAS JUAN	CL SANTIAGO, S/N	30530	CIEZA	09 97 11 97	18,132
3003 97 017703156 1030102269977	CIMPER SHOES, S.L.	CM LA ESTACION	30400	CARAVACA DE L	08 97 08 97	120,185
3003 97 017390433 1030102287054	ESTUCADOS MAYOL MARTINEZ, S.	CL FRANCISCO MARTINE	30820	ALCANTARILLA	07 97 07 97	153,324
3003 97 017222705 1030102301606	SUMINISTROS YEXCLUSIVAS MAPE	CL LUIS FEDERICO GUI	30570	BENIAJAN	07 97 07 97	152,930
3003 98 010121674 1030102318477	CONSTRUCCIONES ILORCITANO, S	CL SAN ROQUE 32	30564	LORQUI	09 97 09 97	377,074
3003 97 017222806 1030102321309	IMREVECAR, S.L.	CL CARRIL DE LA COND	30006	MURCIA	07 97 07 97	377,118
3002 98 010055996 1030102326561	SILVENTE SANCHEZ PEDRO	CL ALCALDE LUARCA 3	30360	UNION LA	09 97 09 97	281,486
3002 98 010394284 1030102326561	SILVENTE SANCHEZ PEDRO	CL ALCALDE LUARCA 3	30360	UNION LA	10 97 10 97	210,266
3004 98 970091672 1030102372839	PRODUCTOS DE MURCIA PRODEMUR	CM DEL REGUERON 155	30580	MURCIA	07 97 07 97	50,001
3002 98 010828057 1030102373748	FOMENTO DE MAQUINARIA YENVAS	CT DE SILLA, EL CAMP	30835	MURCIA	11 97 11 97	129,314
3003 97 017312126 1030102402646	ESTANTERIAS YCOCHINAS CECO, S	CL PABLO HERNANDEZ 1	30530	CIEZA	07 97 07 97	51,976
3002 98 010501792 1030102406585	CONDUPAL, S.L.	PO ACACIAS 3	30120	MURCIA	10 97 10 97	105,133
3009 97 018022448 1030102429423	LASO ABELLAN ANTONIO	CL RESIDENCIAL ALJUC	30152	MURCIA	07 97 08 97	24,178
3009 98 010625165 1030102429423	LASO ABELLAN ANTONIO	CL RESIDENCIAL ALJUC	30152	MURCIA	09 97 10 97	22,377
3002 98 010056101 1030102432453	CARTAGENERA DE MONTAJES INDU	CT TENTEGORRA S/N	30205	CARTAGENA	09 97 09 97	14,918
3003 98 010033869 1030102445688	LIETTI, S.L.	CL SIMON GARCIA 58	30003	MURCIA	09 97 09 97	60,443
3002 98 010677608 1030102445688	LIETTI, S.L.	CL SIMON GARCIA 58	30003	MURCIA	11 97 11 97	88,548
3002 98 010793402 1030102453873	PEGIPE, S.L.	CL MONTERA 30	30870	MAZARRON	11 97 11 97	101,741
3003 97 017587261 1030102473980	FERRER GARCIA JOSE MANUEL	CL CARMEN CONDE, S/N	30011	MURCIA	08 97 08 97	43,724
3002 98 010761470 1030102488835	LIDIA SOFAS, S.L.	CL SAN FERNANDO 63	30510	YECLA	11 97 11 97	92,636
3002 98 010170376 1030102505912	GESTION INTEGRAL 1, S.L.	CL ISAAC ALBENIZ 16	30009	MURCIA	09 97 09 97	114,716
3002 98 010008409 1030102508235	CERVECERIA BESSER, S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011	MURCIA	09 97 09 97	84,611
3002 98 010677810 1030102510760	CONMIMUR, S.L.	PG IND.CAMPOSOL, PAR	30006	MURCIA	11 97 11 97	406,968
3004 98 960142607 1030102510760	CONMIMUR, S.L.	PG IND.CAMPOSOL, PAR	30006	MURCIA	11 96 11 96	50,001
3004 98 960167966 1030102537436	SANCHEZ GONZALEZ JOSE	PO MARQUES DE CORVER30002	MURCIA		01 97 01 97	100,002
3002 98 010170477 1030102575832	FRENADO UTRERO TOMASA	CR MURCIA-CARTAGENA	30120	MURCIA	09 97 09 97	87,527
3002 98 010502095 1030102575832	FRENADO UTRERO TOMASA	CR MURCIA-CARTAGENA	30120	MURCIA	10 97 10 97	90,446
3002 98 010828764 1030102575832	FRENADO UTRERO TOMASA	CR MURCIA-CARTAGENA	30120	MURCIA	11 97 11 97	87,527
3004 98 970104103 1030102604023	VIAS YFLORES, S.L.	CL SAN PEDRO DEL PIN	30890	PUERTO LUMBRE	07 97 07 97	50,001
3009 98 010625266 1030102604629	TRANSOTO, S.L.	CT PUENTE TOCINOS 44	30006	MURCIA	08 97 10 97	18,756
3002 98 010502402 1030102607558	REFORMAS YDECORACION AULLO,	CL REYES CATOLICOS 7	30820	ALCANTARILLA	10 97 10 97	189,918
3009 98 010301732 1030102627059	CLUB GIMNASIO ARNOLD GYM	CL DOCTOR FLEMING 19	30820	ALCANTARILLA	07 97 09 97	17,637
3009 98 010625468 1030102643833	SERVIMUR 24 HORAS, S.L.	CL SAGASTA 6	30005	MURCIA	09 97 10 97	20,920
3003 97 017271912 1030102669192	CONSTRUCCIONES CONESA YVERA,	CL OVIEDO 5	30310	CARTAGENA	07 97 07 97	316,648
3003 97 017640007 1030102687077	PINTADO INIESTA JOSE ANTONIO	CL LARRA 12	30319	CARTAGENA	08 97 08 97	1,057,301
3003 98 010085403 1030102687077	PINTADO INIESTA JOSE ANTONIO	CL LARRA 12	30319	CARTAGENA	09 97 09 97	827,509
3003 98 010199678 1030102700821	EMPREMEC, S.L.	CT TORRES DE COTILLA	30832	MURCIA	09 97 09 97	179,506
3009 98 010625771 1030102707891	GOMAS YCAUCHOS DEL SURESTE,	PG IND. OESTE,PARC.6	30820	ALCANTARILLA	08 97 10 97	16,653
3003 97 017224523 1030102736587	CONSTRUCCIONES YMANTENIMIENT	CL LAS ESCUELAS 18	30150	MURCIA	07 97 07 97	153,324
3002 98 010171689 1030102755179	RAFAEL RODRIGUEZ PARGA YOTRO	CL MAYOR 5	30820	ALCANTARILLA	09 97 09 97	81,394
3002 98 010171790 1030102765182	TOVAR PARRILA PEDRO	CL LAS REJAS 71	30833	MURCIA	09 97 09 97	508,709
3003 98 010035081 1030102789838	ALQUILER DE MAQUINARIAS DE M	CL ULEA 8	30011	MURCIA	09 97 09 97	165,506
3003 97 017272619 1030102824901	PINTURAS YRECUBRIMIENTOS QUE	CL COROMINAS NAVE 1	8902	HOSPITALET DE	07 97 07 97	212,497
3003 97 017391948 1030102838439	COPOMANSE, S.L.	CL COMANDANTE MARIAN	30009	MURCIA	07 97 07 97	274,183
3002 98 010503412 1030102845816	CONPESA MERCADO, S.A.	ZZ MERCAMURCIA, PUES	30120	MURCIA	10 97 10 97	360,103
3004 98 960178575 1030102846624	ALCAZABA BROKERS FINANCIERO,	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	01 97 01 97	100,000
3002 98 010138650 1030102884212	PINTURAS YMANTENIMIENTOS AGU	PZ PABLO CASAL 18	30880	AGUILAS	09 97 09 97	634,193
3002 98 010794109 1030102908662	PERACEL, S.L.	PZ ESPAÑA 1	30880	AGUILAS	11 97 11 97	87,527
3003 97 017589281 1030102925840	RODRIGUEZ BELMONTE SALVADOR	CL RINCON DE LOS COB	30139	MURCIA	08 97 08 97	66,662
3003 97 017392655 1030102971512	ADOSAN LOS NONOS, S.L.	CL FLORENTINO LAPUEN	30565	TORRES DE COT	07 97 07 97	661,271
3009 98 010302439 1030102979188	ASOCIACION DEPORTIVA TEABEK	CL SOROLLA 4	30820	ALCANTARILLA	06 97 09 97	14,566
3003 97 017313944 1030103029308	MUEBLES EL CARCHE, S.L.	CT VALENCIA, NAVE 3	30510	YECLA	07 97 07 97	276,001
3003 97 016926045 1030103070027	DIASFAL, S.L.	LG CASERIO LOS SANCH	30594	CARTAGENA	06 97 06 97	170,579
3003 97 017273831 1030103070027	DIASFAL, S.L.	LG CASERIO LOS SANCH	30594	CARTAGENA	07 97 07 97	54,994
3002 98 010057111 1030103091649	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	CL DR. CALANDRE 19	30393	CARTAGENA	09 97 09 97	175,058
3002 98 010395496 1030103091649	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	CL DR. CALANDRE 19	30393	CARTAGENA	10 97 10 97	180,893
3003 97 017393059 1030103118022	MUEBLES NICOL'S, S.L.	CL CARRIL DE LA ESCU	30009	MURCIA	07 97 07 97	693,629

3003 98 010201092 1030103120648	KLOHE MODA JOVEN, S.L.	CL MAYOR 226	30820	ALCANTARILLA	09 97 09 97	59,118
3003 97 017676581 1030103134893	CONSDSUR 17,S.L.	CL GRAN VIA 1	30530	CIEZA	08 97 08 97	238,765
3003 97 017641522 1030103161973	LIBRAY BOOKS, S.L.	PS ALFONSO XIII-CONT	30203	CARTAGENA	08 97 08 97	32,705
3002 98 010057313 1030103181070	RUBIO PAREDES GINES	CL ANDRES PEDREÑO 22	30360	UNION LA	09 97 09 97	175,058
3002 98 010395601 1030103181070	RUBIO PAREDES GINES	CL ANDRES PEDREÑO 22	30360	UNION LA	10 97 10 97	177,976
3003 98 010124102 1030103182686	CONSTRUCCIONES YREFORMAS MIG	CL LOS ROSALES 8	30564	LORQUI	09 97 09 97	30,751
3003 97 017590796 1030103183696	INVERSIONES J.B., S.L.	AV SAN JUAN DE LA CR	30011	MURCIA	08 97 08 97	552,697
3004 98 960133008 1030103192487	TASIS SANZ FERNANDO	AL CAPUCHINOS 19	30002	MURCIA	10 96 10 96	100,002
3003 98 010037004 1030103193396	LIMPIEZAS KR, S.L.	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003	MURCIA	09 97 09 97	31,938
3003 97 017393463 1030103212291	ALONSO GALINDO JOSE LUIS	CL SANTA TERESA 16	30005	MURCIA	07 97 07 97	16,654
3003 97 017705681 1030103223207	ESTYALBA, S.L.	CM LOS CERRILLOS	4116	NEGRAS LAS	08 97 08 97	571,852
3003 98 010156030 1030103223207	ESTYALBA, S.L.	CM LOS CERRILLOS	4116	NEGRAS LAS	09 97 09 97	733,284
3002 98 010469864 1030103223207	ESTYALBA, S.L.	CM LOS CERRILLOS	4116	NEGRAS LAS	10 97 10 97	1,457,248
3002 98 010721660 1030103281912	LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL MOSCARETA 15	30594	CARTAGENA	11 97 11 97	87,527
3002 98 010721862 1030103337583	CONSTRUCCIONES OBRAS DE TALL	CL MURCIA 7	30360	UNION LA	11 97 11 97	589,051
3002 98 010139256 1030103350216	RESNOMUR, S.L.	CL BEGASTRI 119	30430	CEHEGIN	09 97 09 97	87,527
3002 98 010504220 1030103359815	PASTELERIA MONTSE, S.L.	CL MEDICO PEDRO PERE	30820	ALCANTARILLA	10 97 10 97	191,452
3003 98 010038115 1030103381639	DIAZ VICTORIA ANA MARIA	CL ALCALDE LOPEZ SOM	30011	MURCIA	09 97 09 97	60,934
3003 97 017592113 1030103393460	APLICACIONES YENSEÑANZAS DE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	08 97 08 97	93,193
3003 98 010038216 1030103393460	APLICACIONES YENSEÑANZAS DE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	09 97 09 97	202,566
3002 97 011101092 1030103402756	TAPIA YNORTES, S.L.	CL MAYOR S/N	30139	MURCIA	01 97 01 97	28,954
3002 97 011458073 1030103402756	TAPIA YNORTES, S.L.	CL MAYOR S/N	30139	MURCIA	02 97 02 97	23,164
3002 98 010010833 1030103402756	TAPIA YNORTES, S.L.	CL MAYOR S/N	30139	MURCIA	09 97 09 97	30,016
3002 98 010351848 1030103402756	TAPIA YNORTES, S.L.	CL MAYOR S/N	30139	MURCIA	10 97 10 97	30,016
3003 98 010124405 1030103407608	YECLAPIN'S. S.L.	CT FUENTEALAMO, KM.	30510	YECLA	09 97 09 97	42,672
3002 98 010680335 1030103436203	RECODEMUR, S.L.	CL SAN MIGUEL 5	30570	MURCIA	11 97 11 97	203,485
3002 98 010011035 1030103443273	BERCAR COURIER, S.L.	CT EL PALMAR-BLQ. 5	30010	MURCIA	09 97 09 97	65,390
3003 97 017274841 1030103446307	UNION TOFERSA, S.L.	CL TORNAMIRA 29	30300	CARTAGENA	07 97 07 97	48,572
3002 98 010058121 1030103446307	UNION TOFERSA, S.L.	CL TORNAMIRA 29	30300	CARTAGENA	09 97 09 97	75,859
3003 98 010088433 1030103452973	GOLOMAR, S.L.	CT IRUN, UR.DUENDE 1	30360	UNION LA	09 97 09 97	480,812
3002 98 010011237 1030103457118	CLUB BILLARES MURCIA, S.L.	AV MONTE CARMELO 6	30011	MURCIA	09 97 09 97	72,090
3003 98 010156838 1030103477528	A.PEREZ ABELLAN;M.M.PEREZ JI	CL TRAVESIA ZENETE	30800	LORCA	09 97 09 97	58,547
3003 98 010124708 1030103487935	GUIRAO TOMAS, S.L.	AV SALZILLO	30620	FORTUNA	09 97 09 97	136,654
3002 97 011102308 1030103504002	TAPIA YNORTES, S.L.	CL MAYOR, S/N	30139	RAAL EL	01 97 01 97	105,696
3002 97 011459386 1030103504002	TAPIA YNORTES, S.L.	CL MAYOR, S/N	30139	RAAL EL	02 97 02 97	105,696
3002 98 010011439 1030103504002	TAPIA YNORTES, S.L.	CL MAYOR, S/N	30139	RAAL EL	09 97 09 97	105,696
3002 98 010352555 1030103504002	TAPIA YNORTES, S.L.	CL MAYOR, S/N	30139	RAAL EL	10 97 10 97	105,696
3003 97 017275144 1030103506628	NUEVAS CONSTRUCCIONES IRIS,	CL LUIS AVELINO 4	30360	UNION LA	07 97 07 97	1,203,096
3002 98 010105914 1030103528250	CONSTRUCCIONES YOBRAS BULLAS	CL PELAGIO FERRER 13	30107	GUADALUPE	09 97 09 97	128,873
3009 98 010303550 1030103541889	HERBOS P. &C., S.L.	CL ISABEL LA CATOLIC	3007	ALICANTE	03 97 07 97	16,653
3004 98 960167057 1030103557653	RESTAURANTE B.S., S.L.	CL ISAAC ALBENIZ 11	30009	MURCIA	01 97 01 97	150,000
3003 98 010124910 1030103560077	PEREZ CASTRO JAVIER	CL SAAVEDRA FAJARDO	30600	ALGAIDA	09 97 09 97	20,899
3003 97 015445278 1030103560380	HERBOS P&C, S.L.	CL ISABEL LA CATOLIC	3007	ALICANTE	05 97 05 97	560,470
3003 97 017315762 1030103560380	HERBOS P&C, S.L.	CL ISABEL LA CATOLIC	3007	ALICANTE	07 97 07 97	642,001
3003 98 010125314 1030103568666	MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES	CL CANARIAS 1	30562	CEUTI	09 97 09 97	206,125
3009 98 010303954 1030103623836	MUÑOZ PARRAGA MARIA CARMEN	CL VEREDA DEL CATALA	30162	SANTA CRUZ	05 97 09 97	17,186
3002 98 010106520 1030103630001	RUIZ RIQUELME JOSE	CL FRUCTUOSO RUIZ CU	30550	ABARAN	09 97 09 97	305,226
3009 98 010627993 1030103632728	PURIFICACION HDEZ. PEREZ HER	CL GRAN VIA ESCULTOR	30004	MURCIA	08 97 10 97	15,009
3003 98 010203318 1030103682440	INFORMES YCONSTRUCCION DE SU	CL ALCALDE D. RIQUEL	30820	ALCANTARILLA	09 97 09 97	143,936
3002 98 010722569 1030103704264	GARCIA JIMENEZ DOMINGO	CL SAN BARTOLOME 24	30202	MATEOS LOS	11 97 11 97	508,709
3002 98 010762581 1030103770144	SUMINISTROS DEL SEGURA, S.L.	CL MANUEL DE FALLA 8	30540	BLANCA	11 97 11 97	60,493
3003 98 010039933 1030103801365	CONALGEZ, S.L.	CL HUERTO CAPUCHINOS	30002	MURCIA	09 97 09 97	781,067
3002 98 010173612 1030103817533	M M53, S. COOP.	CT NONDUERMAS A LA P	30120	PALMAR EL O	09 97 09 97	370,042
3003 97 017678504 1030103822381	MAKOYANA, S.L.	CL PEREZ CERVERA 78	30530	CIEZA	08 97 08 97	24,564
3003 98 010125718 1030103822381	MAKOYANA, S.L.	CL PEREZ CERVERA 78	30530	CIEZA	09 97 09 97	24,564
3002 98 010439047 1030103822381	MAKOYANA, S.L.	CL PEREZ CERVERA 78	30530	CIEZA	10 97 10 97	37,486
3002 98 010471379 1030103826526	RUSANCAL, S.L.	CL JARDINICO 13	30400	CARAVACA DE L	10 97 10 97	86,506
3002 98 010796331 1030103826526	RUSANCAL, S.L.	CL JARDINICO 13	30400	CARAVACA DE L	11 97 11 97	86,506
3003 97 017395887 1030103854010	CASCALES PEREZ JOSE FRANCISC	CL MATEOS 32	30005	MURCIA	07 97 07 97	14,155
3002 98 010723074 1030103863104	CELDRA GONZALEZ JUAN	CL SOLDADO ROSIQUE 5	30205	CARTAGENA	11 97 11 97	22,205
3004 98 965294519 1030103870275	CONSTRUCCIONES YOBRAS BULLAS	CL EL CARRIL 45	30180	BULLAS	11 96 11 96	30,000
3002 98 010832000 1030103882096	SUPERKIOSCO MULTIMEDIA, S.L.	CL GRAN VIA ESCULTOR	30004	MURCIA	11 97 11 97	86,506

3003 97 017229573 1030103895941	LOPEZ NORTES JOSE ANTONIO	CL ESCUELAS, S/N 305	30579	TORREAGUERA	07 97 07 97	36,083
3003 97 017229674 1030103909580	SETRISA OBRAS, S.L.	PZ DE LA FUENTE 7	30150	ALBERCA LA	07 97 07 97	1,848,965
3003 97 017593729 1030103909580	SETRISA OBRAS, S.L.	PZ DE LA FUENTE 7	30150	ALBERCA LA	08 97 08 97	1,542,954
3003 98 010040438 1030103909580	SETRISA OBRAS, S.L.	PZ DE LA FUENTE 7	30150	ALBERCA LA	09 97 09 97	1,445,822
3002 98 010505937 1030103914028	MURCIA LOPEZ FRANCISCO	AV LIBERTAD 16	30120	PALMAR EL O	10 97 10 97	144,176
3002 98 010059232 1030103915947	MANTENIMIENTO PAL-CAR, S.L.	PZ DEL PARDO, BLOQ.	30203	CARTAGENA	09 97 09 97	259,520
3002 98 010763086 1030103922011	ESPIN MORENO SEBASTIAN	CL CANSERA 12	30600	ARCHENA	11 97 11 97	511,379
3003 98 010158454 1030103941613	PESCADERIA VIRGEN DEL CARMEN	CL SAN ANTONIO 19	30850	TOTANA	09 97 09 97	60,221
3003 97 017230482 1030103987988	CONSTRUCCIONES YREFORMAS J.	CL SAN JOSE OBRERO 2	30006	PUENTE TOCINO	07 97 07 97	34,676
3003 97 017230583 1030104007186	ROCAALHAMA JOSE MARIA	ZZ VEREDA DEL CATALA	30162	SANTA CRUZ	07 97 07 97	78,642
3002 98 010354070 1030104010220	TRANSNOVIAS, S.L.	CM VIEJO DE LA PALOM	30150	ALBERCA LA	10 97 10 97	483,906
3003 98 010204934 1030104036892	MARTINEZ PASCUAL PATRICIO	CL SAN PEDRO	30004	MURCIA	09 97 09 97	31,724
3003 97 017277467 1030104053363	COPRUNA, S.L.	CL SANTA EULALIA (LO	30310	CARTAGENA	07 97 07 97	1,024,866
3003 97 017277568 1030104053363	COPRUNA, S.L.	CL SANTA EULALIA (LO	30310	CARTAGENA	01 97 05 97	27,046
3003 97 017593931 1030104094688	PROMOCIONES HERMANOS SAURA,	UR LA FUENSANTA 35	30157	ALGEZARES	08 97 08 97	969,077
3004 98 960173020 1030104094688	PROMOCIONES HERMANOS SAURA,	UR LA FUENSANTA 35	30157	ALGEZARES	01 97 01 97	50,001
3003 98 010090958 1030104103479	HERNANDEZ SAN MARTIN PEDRO J	CL POETA MIGUEL HERN	30205	CARTAGENA	09 97 09 97	24,980
3009 98 010628906 1030104107624	ANTONIO LOPEZ PELUQUEROS, S.	CL FRANCISCO ESLAVA	30006	PUENTE TOCINO	08 97 10 97	17,637
3002 98 010060242 1030104111563	GUTIERREZ PASTOR ANGEL	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	09 97 09 97	118,800
3002 98 010140569 1030104115910	MORENO SANCHEZ PEDRO	CL HILADORES	30420	CALASPARRA	09 97 09 97	87,527
3003 98 010041448 1030104122273	CONSTRUCCIONES PUENTE TOCINO	CL JARDIN DE ALJADA-	30006	PUENTE TOCINO	09 97 09 97	124,416
3003 98 010091059 1030104128943	CONSTRUCCIONES JABELMAR, S.L	LG POLIGONO SANTA AN	30319	SANTAANA	09 97 09 97	1,669,522
3009 98 010629108 1030104144505	GEHISER COMUNICACIONES, S.L.	AV FLORIDABLANCA 59	30002	MURCIA	06 97 08 97	16,653
3003 97 017594335 1030104145313	AUTOESCUELA TORRE DE ROMO, S	CL TORRE DE ROMO 9	30011	MURCIA	08 97 08 97	59,118
3003 97 017278174 1030104164309	TORO MARTINEZ RAUL	CL ATHENAS (BDA.VIRG	30203	CARTAGENA	07 97 07 97	14,587
3003 97 017680019 1030104168147	NAVARRO GONZALEZ MARIA	CL SERRERIAS 6	30500	MOLINA DE SEG	08 97 08 97	50,194
3003 98 010127334 1030104168147	NAVARRO GONZALEZ MARIA	CL SERRERIAS 6	30500	MOLINA DE SEG	09 97 09 97	49,961
3002 98 010060646 1030104170268	TECNIADVISERS, S.L.	CL SALAMANCA, 14	30300	BARRIADA CUAT	09 97 09 97	1,288,733
3002 98 010398732 1030104170268	TECNIADVISERS, S.L.	CL SALAMANCA, 14	30300	BARRIADA CUAT	10 97 10 97	420,533
3004 98 970019631 1030104193005	YUFERA SANCHEZ MARIELA	CL PASEO MARITIMO 33	30860	PUERTO DE MAZ	02 97 02 97	50,001
3002 98 010012954 1030104196237	GUADALUPE RUIZ JULIO JOSE	CT LA FUENSANTA. EDI	30012	MURCIA	09 97 09 97	406,968
3002 98 010472288 1030104202196	MATEO LORENTE EDUARDO JESUS	CT GRANADA-KM 264	30800	LORCA	10 97 10 97	95,724
3002 98 010355181 1030104208159	TRANS-MIRADOR, S.L.	CT SAN JAVIER, KM.5	30590	SUCINA	10 97 10 97	96,780
3003 98 010205944 1030104231094	PEMAGO-96, S.L.	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	09 97 09 97	112,702
3003 97 017594638 1030104267773	CONSTRUCCIONES YEDIFICACIONE	CL ABELARDO VALERO 3	30150	ALBERCA LA	08 97 08 97	70,117
3003 98 010041953 1030104267773	CONSTRUCCIONES YEDIFICACIONE	CL ABELARDO VALERO 3	30150	ALBERCA LA	09 97 09 97	72,866
3003 98 010159464 1030104277170	CONSURESTE LORCA, S.L.	CM ALCANTARILLA	30813	CAMPILLO	09 97 09 97	732,371
3003 97 017397810 1030104277978	LOPEZ GARCIA ALFONSO	CL LA IGLESIA 57	30833	SANGONERA LA	07 97 07 97	29,676
3002 98 010507654 1030104287880	GRUAS CAMPOY, S.L.	CM DE LA SILLA (ESQU	30820	ALCANTARILLA	10 97 10 97	164,362
3002 98 010833515 1030104291217	MUNTINS PROMOCIONES, S.L.	CL FRUTOS BAEZA 2	30004	MURCIA	11 97 11 97	260,132
3003 97 017594739 1030104301018	NIVEL 94, S.L.	CL CRUCE EL RAAL 6	30139	RAAL EL	08 97 08 97	54,188
3003 98 010042054 1030104305462	LUCAS CESPEDES PEDRO	CL RIO TAJO POLIG.LA	30006	MURCIA	09 97 09 97	74,189
3003 98 010127738 1030104311829	SUROSQUIM, S.L.	CL CARRETAS 6	30564	LORQUI	09 97 09 97	28,872
3003 97 017646269 1030104318596	OBRAS MEDIODIA, S.L.	CL GUZMAN EL BUENO 1	30310	DOLORES LOS	08 97 08 97	1,090,627
3009 98 010305671 1030104351235	MARTINEZ GARCIA JOSE RAMON	CL JUAN DE LA COSA 1	30203	CARTAGENA	07 97 09 97	15,009
3003 97 017232001 1030104365581	GONZALEZ MARTINEZ MANUEL	AV JUAN CARLOS I 54	30588	ZENETA	07 97 07 97	75,206
3003 97 017232102 1030104387409	MENSA FLASH, S.L.	CL GENERAL MARTIN DE	30011	MURCIA	07 97 07 97	67,990
3002 98 010834121 1030104394075	G.M.G. CONSULTING, S.L.	PZ JOSE ESTEVE MORA	30004	MURCIA	11 97 11 97	40,464
3009 98 010630118 1030104396196	MARCUUS THE SAILOR IMPORT-EX	CL SAN PATRICIO 10	30001	MURCIA	06 97 08 97	16,653
3002 98 010355888 1030104402563	ALTAY COMUNICACION GRAFICA,	CL IGLESIA 29	30011	DOLORES LOS	10 97 10 97	179,204
3002 98 010683769 1030104408122	PROMUR-PROMOCIONES DE MURCIA	CL VALLE INCLAN EDF.	30011	MURCIA	11 97 11 97	927,810
3003 97 017279689 1030104412061	SANCHEZ MADRID ESTHER	CL FRANCISCO DE BORJ	30300	CARTAGENA	07 97 07 97	39,312
3002 98 010725603 1030104416812	RAUL CORTES LOPEZ YOTRO, C.B	CL BERLIN, PLG. IND.	30395	CARTAGENA	11 97 11 97	123,971
3003 97 017232405 1030104420549	MARTINEZ LORENTE FRANCISCA	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	07 97 07 97	49,607
3002 98 010764201 1030104423377	CONSERVAS FORTUNA, S.L.	PG SESTERO, S/N	30620	FORTUNA	11 97 11 97	92,636
3003 97 017708816 1030104435909	EUROYUTE, S.COOP.	CT GRANADA 35	30400	CARAVACA DE L	08 97 08 97	276,610
3002 98 010684173 1030104460460	TOURLINE EXPRESS MENSAJEROS	CL PASAJE AUROROS	30002	MURCIA	11 97 11 97	346,028
3003 97 017398719 1030104460864	ESTEBAN ROJO JUAN JOSE	AV REYES CATOLICOS 2	30009	MURCIA	07 97 07 97	23,038
3002 98 010725906 1030104461571	CONSTRUCCIONES OBRAS EL MONC	CL DIAMANTE, URB.º ME	30310	CARTAGENA	11 97 11 97	2,357,022
3002 98 010014065 1030104475416	ARCE SOTO SANTIAGO	CL BALSAS 57	30570	BENIAJAN	09 97 09 97	142,440
3004 98 970067828 1030104476931	GIMENEZ PRIOR MARIA	CL SAN MARCOS 9	30002	MURCIA	05 97 05 97	50,001
3002 98 010014166 1030104494210	JESUS ABAD YASOCIADOS, S.L.	CL CARTAGENA 101	30002	MURCIA	09 97 09 97	88,548

3002 98 010834626 1030104520175	REYES POSTIGO ANA	CL MAYOR, EDIF. ZAFI	30120	PALMAR EL O	11 97 11 97	61,986
3003 97 017709119 1030104528966	VELEZ CAMPOS FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I	30800	LORCA	08 97 08 97	16,654
3003 97 017319604 1030104548265	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190	ALBUDEITE	07 97 07 97	123,199
3003 97 017232809 1030104551501	SISTEMAS COMERCIALES VOLUM'S	CL HUERTO ALIX	30012	MURCIA	07 97 07 97	100,890
3003 98 010207762 1030104562413	EDICIONES GARAL, S.L.	CL GARCIA GALLEGO 4	30120	PALMAR EL O	09 97 09 97	164,981
3002 98 010834727 1030104562413	EDICIONES GARAL, S.L.	CL GARCIA GALLEGO 4	30120	PALMAR EL O	11 97 11 97	205,700
3002 98 010014873 1030104602021	MORALES SANCHEZ JUAN	CL CAPUCHINOS 5	30002	MURCIA	09 97 09 97	95,158
3009 98 010306580 1030104615862	HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL AGUILA 7	30832	JAVALINUEVO	07 97 09 97	16,653
3002 98 010509068 1030104617983	MORE, KIKO YMOI, S.L.	CL ERMITA DE BURGOS_	30166	NONDUERMAS	10 97 10 97	158,596
3009 98 010306681 1030104618185	ESCUELA PRACTICA DE ASESORES	CL SAN ANTON 26	30009	MURCIA	08 97 09 97	14,834
3003 98 010159969 1030104623239	PIZZERIA HAMBURGUESERIA EL J	AVEUROPA	30800	LORCA	09 97 09 97	49,961
3003 97 017281511 1030104664261	GONZALEZ BERMUDEZ CARLOS ALB	CL CARLOS III 69	30203	CARTAGENA	07 97 07 97	49,140
3002 98 010062767 1030104664261	GONZALEZ BERMUDEZ CARLOS ALB	CL CARLOS III 69	30203	CARTAGENA	09 97 09 97	88,548
3002 98 010358215 1030104664564	CULTURA MEDIATICA, S.A.	AV PEREA 10	30002	MURCIA	10 97 10 97	83,305
3003 98 010208671 1030104684671	MARTINEZ PEÑALVER FRANCISCO	CL RIO SEGURA 17	30835	SANGONERA LA	09 97 09 97	280,627
3009 98 010978308 1030104710236	MAKOYANA, S.L.	CL PEREZ CERVERA 78	30530	CIEZA	07 97 11 97	19,228
3002 98 010015378 1030104716094	GRÍÑAN PEREZ ANTONIA CARMEN	CL FRANCISCO ESLAVA	30006	MURCIA	09 97 09 97	158,970
3002 98 010474110 1030104716296	JUST PIEL, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 15	30800	LORCA	10 97 10 97	88,548
3002 98 010799058 1030104716296	JUST PIEL, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 15	30800	LORCA	11 97 11 97	88,548
3002 98 010685890 1030104748834	FERRER AUÑON PEDRO JOSE	CL MONTEAZAHAR 4	30570	BENIAJAN	11 97 11 97	88,548
3002 98 010835838 1030104749238	J &CTELEMARQUETING, S.L.	CL PASCUAL 10	30004	MURCIA	11 97 11 97	107,053
3002 98 010177147 1030104752773	LUJAN BAÑOS ANTONIO JOSE	CL MAYOR 1	30120	PALMAR EL O	09 97 09 97	34,603
3003 97 017281915 1030104756110	GUSOLPI, S.L.	CL SAN FERNANDO 20	30202	CARTAGENA	07 97 07 97	178,608
3003 97 017320210 1030104767123	ISMAYCONS, S.L.	CL PASEO DE LOS MART	30530	CIEZA	07 97 07 97	296,432
3003 98 010044074 1030104773688	CONSTRUCCIONES FAPRIRO, S.L.	CL MALECON 58	30150	ALBERCA LA	09 97 09 97	338,852
3002 98 010015580 1030104775510	REPRESENTACIONES LOBEREST, S	CL RESIDENCIA LOS OL	30150	ALBERCA LA	09 97 09 97	49,708
3002 98 010015782 1030104809862	SANCHEZ CARAVACA JOSE	CL MONTEAZAHAR 4	30570	BENIAJAN	09 97 09 97	86,506
3003 97 017400638 1030104813296	GOMEZ RIZO ANA	CL MANRESA 5	30004	MURCIA	07 97 07 97	94,068
3002 98 010063777 1030104815724	GARCIA ESCARABAJAL FELIPE	CL SUBMARINO 74	30300	BARRIO DE PER	09 97 09 97	86,506
3003 98 010160575 1030104821885	MARTINEZ MARTINEZ PIEDAD	CL JARDINEROS 10	30800	LORCA	09 97 09 97	56,646
3002 98 010474716 1030104823909	BOLOS MARCH ANDRES GUILLERM	CL CARLOS III 26	30880	AGUILAS	10 97 10 97	24,976
3003 97 017597668 1030104824717	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO MA	CM DE LA PALOMA 17	30150	ALBERCA LA	08 97 08 97	202,715
3003 97 017234425 1030104836942	LOPEZ DIAZ JOSE FRANCISCO	CL CARRIL DE LOS MAL	30011	MURCIA	07 97 07 97	23,592
3003 97 017597769 1030104836942	LOPEZ DIAZ JOSE FRANCISCO	CL CARRIL DE LOS MAL	30011	MURCIA	08 97 08 97	72,166
3002 98 010474817 1030104848662	MATURANA PARRA ANDRES	CL FAJARDO 18	30860	PUERTO DE MAZ	10 97 10 97	89,390
3002 98 010109954 1030104889987	CONSTRUCCIONES J.C.SANCHEZ Y	CL CASA TENDERO, 53	30420	CALASPARRA	09 97 09 97	203,485
3002 98 010110055 1030104890088	PINTURAS MADUEÑO, S.L.	CL CORREAS, 79	30420	CALASPARRA	09 97 09 97	203,485
3002 98 010475827 1030104918178	MENDEZ BLAYA CARMEN	CL LAS AZAS-LA PISTA	2400	HELLIN	10 97 10 97	189,469
3003 98 010161080 1030104938487	ASOCIACION PROFOMENTO DE LAS	PZ COLON 3	30800	LORCA	09 97 09 97	18,042
3002 98 010064989 1030104967284	PERICALES AGRICULTURA YPROMO	ZZ EL JIMENADO-CASA	30700	TORRE PACHECO	09 97 09 97	61,046
3002 98 010359427 1030104976580	CAFETERIA VIVA EL RAAL, S.L.	CT ALQUERIAS, KM. 3	30139	RAAL EL	10 97 10 97	284,477
3002 98 010442582 1030105047615	P.ABELLAN ESTRELLA;L.MARTINE	AV SAN JOSE 8	30520	JUMILLA	10 97 10 97	179,744
3002 98 010688116 1030105056103	CINTAS — GABRIEL IVES	CL MALECON, EL VERDO	30150	ALBERCA LA	11 97 11 97	20,185
3002 98 010802391 1030105157850	MARTORI HIDALGO FRANCISCO	PO PARRA 37	30880	AGUILAS	11 97 11 97	20,348

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 32 R.G.(S.E.CON S.VEGET)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
3004 98 955173274	1030029592007	EXPOSITO SOTO ANTONIO MANUEL	VEREDA DEL NIÑO 44	30140	SANTOMERA	08 95 08 95	400,000
3003 97 017639603	1030102569970	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CUEV	CN LA PINILLA	30320	FUENTE ALAMO	08 97 08 97	61,739

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
3003 97 017782877	1030003528107	TRANSPORTES HELGUERA, S.A.	AVALTOATALAYAS 22	30110	MURCIA	08 97 08 97	156,356
3003 97 017429536	1030004661791	GASPAR NICOLAS ANTONIO	CL PEREZ GALDOS 18	30110	MURCIA	07 97 07 97	78,330
3002 98 010212816	1030004976740	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001	MURCIA	09 97 09 97	87,527
3003 97 017429839	1030005209742	INGRAMUR, S.L.	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	07 97 07 97	284,527
3002 98 010586971	1030005428192	BUENDIA PEDREÑO ANTONIO	CL CRISTOBAL COLON 1	30709	TORRE PACHECO	10 97 10 97	105,133
3003 97 017430344	1030005572682	PACO GONZALEZ, S.A.	CL MARIN BALDO 1	30001	MURCIA	07 97 07 97	59,512

3002 98 010587072 1030005669278	ALMOHAYA MOLINA RUPERTO	ZZ EDIF.VILLA ESPERA	30700	TORRE PACHECO	10 97 10 97	210,266
3002 98 010213220 1030006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SEG	09 97 09 97	175,058
3002 98 010213321 1030006144477	INTECBA, S.A.	CL YECLA	30500	MOLINA DE SEG	09 97 09 97	3,193,259
3003 97 017471972 1030006159433	INMO-BALIS, S.A.	ZZ ZOCO ALCAZABA, 2 F	30730	SAN JAVIER	07 97 07 97	191,102
3003 98 010278894 1030006159433	INMO-BALIS, S.A.	ZZ ZOCO ALCAZABA, 2 F	30730	SAN JAVIER	09 97 09 97	191,102
3002 98 010213624 1030006401327	ALARCON GUERRERO JOSE ANTONI	CL BAQUERIN 20	30100	MURCIA	09 97 09 97	87,527
3003 97 017432162 1030006930076	TOLEDO SERRANO FRANCISCO	AV DE LOS PINOS 15	30009	MURCIA	07 97 07 97	150,744
3001 97 017536438 1030007006161	MARTINEZ JIMENEZ, S.A.	CL NARCISO YEPES 12	30509	MOLINA DE SEG	01 93 12 93	692,380
3001 97 017536539 1030007006161	MARTINEZ JIMENEZ, S.A.	CL NARCISO YEPES 12	30509	MOLINA DE SEG	01 94 12 94	1,427,105
3001 97 017536640 1030007006161	MARTINEZ JIMENEZ, S.A.	CL NARCISO YEPES 12	30509	MOLINA DE SEG	01 95 04 95	1,552,265
3002 98 010913741 1030007129231	HIERROS MESEGUER, S.A.	AV GRAN VIA, ESQ. SAN	30740	SAN PEDRO DEL	11 97 11 97	712,194
3002 98 010865645 1030007186219	COMESTIBLES IBAÑEZ, S.L.	CL REINA DOÑA VIOLAN	30007	MURCIA	11 97 11 97	370,746
3003 97 017433273 1030007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SEG	07 97 07 97	472,572
3002 98 010539986 1030008304042	CAPEL RIERA ANTONIO	AV CONSTITUCION 10	30008	MURCIA	10 97 10 97	88,140
3002 98 010914145 1030008361333	MANSOL, S.L.	CL SATURNO, EDIF. PRIN	30730	SAN JAVIER	11 97 11 97	117,149
3003 97 017435394 1030008902614	CONSTRUCCIONES ZARAICHE, S.L	ZZ CARRIL PARPALLOTA	30007	MURCIA	07 97 07 97	563,766
3003 97 017435596 1030008954851	GALEM DE MOLINA DE SEGURA, S	PA ROSALES 37	30500	MOLINA DE SEG	07 97 07 97	78,496
3003 97 017788638 1030008974756	CONSTRUCCIONES ANGOSAN, S.L.	CL SAN LORENZO 1	30001	MURCIA	08 97 08 97	123,648
3002 98 010214735 1030008981931	BAYCO COMERCIAL, S.A.	PG INDUST.LA POLVORI	30500	MOLINA DE SEG	09 97 09 97	341,099
3003 97 017436509 1030009377409	PEDRO J.BAUTISTA SANZ GARCIA	PZ HERNANDEZ AMORES	30001	MURCIA	07 97 07 97	36,083
3002 98 010215038 1030009379934	CERVECERIA ANTONIO, S.L.	CL REINA DOÑA VIOLAN	30007	MURCIA	09 97 09 97	369,529
3002 98 010270006 1030009426717	MARIN GARCIA CARLOS	AV SANDOVAL 20	30720	SAN JAVIER	09 97 09 97	43,763
3003 97 017825923 1030009431464	HOUSE UND SERVICE, S.L.	UR PATIO ANDALUZ, S/N	30380	SAN JAVIER	08 97 08 97	374,705
3003 98 010245451 1030009597778	MACAHER S.L.	CL SIERRA ESPUÑA 23	30500	MOLINA DE SEG	09 97 09 97	27,986
3002 98 010540996 1030009858668	INTERMUR, S.L.	CR TORREMESA 15	30007	MURCIA	10 97 10 97	105,133
3002 98 010215745 1030100123651	LORCA RODRIGUEZ BERNARDINO	CL SAN FRANCISCO 30	30500	MOLINA DE SEG	09 97 09 97	57,672
3003 98 010280716 1030100179427	MANUFACTURAS MURCIANAS DEL A	CL OCEANO ATLANTICO	30740	SAN PEDRO DEL	09 97 09 97	162,299
3003 97 017826529 1030100209234	LINARES PALENCIA MANUELA	CL TORRE DE BABEL	30380	CARTAGENA	08 97 08 97	123,514
3002 98 010541101 1030100224590	SERVICIOS YACCESORIOS DE MON	CL MAGALLANES_ S/N	30008	MURCIA	10 97 10 97	101,741
3003 97 017437923 1030100294615	CONSTRUCCIONES GOMARIZ ARABI	CL DOS DE MAYO, BO.	30500	MOLINA DE SEG	07 97 07 97	327,644
3003 97 017438024 1030100299766	BENEDICTO LAX SERNA YOTROS,	ZZ CARRIL DE LAS CLA	30160	MURCIA	07 97 07 97	23,226
3002 98 010541202 1030100299867	BORDONADO MOYA MARIANO JUAN	AV JUAN CARLOS I, S	30008	MURCIA	10 97 10 97	105,133
3003 97 017438327 1030100400608	INVERSIONES HOSTELERAS DE MU	CL PINTOR GRECO 2	30001	MURCIA	07 97 07 97	121,946
3002 98 010216048 1030100400608	INVERSIONES HOSTELERAS DE MU	CL PINTOR GRECO 2	30001	MURCIA	09 97 09 97	397,798
3002 98 010868069 1030100496190	LANGUAGE TRAINING SL	PZ ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	11 97 11 97	173,423
3004 98 970112688 1030100568538	ANTIEMPAÑANTES DE ESPEJOS HE	AV VICTORIA 1	30008	MURCIA	08 97 08 97	50,001
3003 97 017438933 1030100581571	BAÑOS VERA ANTONIO	CL TOPACIO 17	30007	MURCIA	07 97 07 97	1,021,925
3003 97 017791971 1030100673319	ARBEL MURCIA, S.L.	CL LICENCIADO CASCAL	30001	MURCIA	08 97 08 97	86,615
3002 98 010541909 1030100811846	SELVA, LIMPIEZAS YSERVICIOS,	AV 1 DE MAYO 27	30110	MURCIA	10 97 10 97	390,500
3002 98 010868372 1030100811846	SELVA, LIMPIEZAS YSERVICIOS,	AV 1 DE MAYO 27	30110	MURCIA	11 97 11 97	377,906
3003 97 017474602 1030100817405	APARICIO ROCA ISIDORA	CL ALCALDE 13	30366	CARTAGENA	07 97 07 97	72,576
3003 98 010248784 1030100945727	TORREGROSA CARRILLO MANUEL	CL LAS PALMERAS, EDI	30140	SANTOMERA	09 97 09 97	261,274
3003 97 017440145 1030100983517	ALMAGRO MIGUEL JOSE LEANDRO	CL LEPANTO 1	30008	MURCIA	07 97 07 97	27,756
3003 97 017475006 1030100986345	ESTRUCTURAS SAVISA, S.L.	CL TOTANA 3	30740	SAN PEDRO DEL	07 97 07 97	79,027
3003 97 017827640 1030100986345	ESTRUCTURAS SAVISA, S.L.	CL TOTANA 3	30740	SAN PEDRO DEL	08 97 08 97	79,027
3002 98 010588890 1030100986345	ESTRUCTURAS SAVISA, S.L.	CL TOTANA 3	30740	SAN PEDRO DEL	10 97 10 97	134,602
3003 97 017793587 1030101298664	ALCANTUD ROBLES ANGEL LUIS	CL CALVARIO 49	30100	MURCIA	08 97 08 97	272,135
3003 97 017793789 1030101320993	ONDA DEL SEGURA, S.L.	PO ROSALES 1	30500	MOLINA DE SEG	08 97 08 97	108,671
3004 98 960090972 1030101330390	PLASTICOS MAR MENOR, S.L.	PJ LO VALLEJO, S/N	30710	ALCAZARES LO	08 96 08 96	50,001
3004 98 960156145 1030101393038	GRACIA BERNAL JOSE	PZ APOSTOLES 3	30001	MURCIA	12 96 12 96	200,000
3002 98 010217361 1030101577641	ANASTASIO TRANSPORTES, S.L.	CL SAN ANTONIO 16	30110	MURCIA	09 97 09 97	123,908
3004 98 960119769 1030101683331	IMPRENTA RAPIDA AMERICANA, S	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001	MURCIA	10 96 10 96	100,000
3004 98 960167562 1030101683331	IMPRENTA RAPIDA AMERICANA, S	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001	MURCIA	01 97 01 97	200,000
3002 98 010543121 1030101810744	TRINACRI, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE	30140	SANTOMERA	10 97 10 97	37,306
3002 98 010217866 1030101947554	GARCIA NICOLAS FRANCISCO	CL CERVANTES 1	30160	MURCIA	09 97 09 97	101,741
3003 97 017443276 1030102073351	CONESA JORGE JOSE	CL LEPANTO, ENTSLO 1	30008	MURCIA	07 97 07 97	78,928
3002 98 010870392 1030102076280	ALTAJEA, S.L.	CL VICENTE CANO ALTA	30007	MURCIA	11 97 11 97	763,894
3003 97 017443781 1030102173482	PREGONZA, S.L.	CM DE LOS PINOS, S/N	30565	TORRES DE COT	07 97 07 97	113,200
3003 97 017797126 1030102173482	PREGONZA, S.L.	CM DE LOS PINOS, S/N	30565	TORRES DE COT	08 97 08 97	112,252
3003 97 017476925 1030102407494	GARCIA LOPEZ JUAN ANTONIO	CL LUGO 28	30740	SAN PEDRO DEL	07 97 07 97	144,331
3002 96 011344122 1030102417602	INSTITUTO DE LA COMUNICACION	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	12 95 12 95	458,579
3002 97 017059118 1030102417602	INSTITUTO DE LA COMUNICACION	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	06 97 06 97	693,689

3002 98 010544434 1030102417602	INSTITUTO DE LA COMUNICACION	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	10 97 10 97	708,143
3002 98 010871103 1030102417602	INSTITUTO DE LA COMUNICACION	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	11 97 11 97	693,689
3003 98 010253636 1030102477216	UNION ESPAÑOLA DE LIMPIEZAS,	CL CONDESTABLE 5	30009	MURCIA	09 97 09 97	536,875
3003 98 010254242 1030102624635	RESERMUR, S.L.	CL SANTA CLARA 8	30008	MURCIA	09 97 09 97	138,226
3003 97 017445300 1030102632416	SALMON FISH, S.L.	CL PILAR 16	30110	MURCIA	07 97 07 97	182,422
3003 97 017798641 1030102632416	SALMON FISH, S.L.	CL PILAR 16	30110	MURCIA	08 97 08 97	182,422
3003 98 010254343 1030102632416	SALMON FISH, S.L.	CL PILAR 16	30110	MURCIA	09 97 09 97	140,842
3003 97 017445502 1030102649287	CONSTRUCCIONES HIJOS DE MOLI	RB EL GRASO 82	30110	MURCIA	07 97 07 97	238,642
3002 98 010871507 1030102673640	OLMOS VIDAL CRISTOBAL	ZZ URB. LA ALCAYNA-R	30500	MOLINA DE SEG	11 97 11 97	668,106
3003 97 017445805 1030102711329	ARPA SISTEMAS DE INFORMACION	CL JULIO LOPEZ AMBIT	30008	MURCIA	07 97 07 97	189,533
3003 97 017446310 1030102902093	SANTOS YALFONSO, S.L.	PG EL TIRO -EDF. CAM	30100	MURCIA	07 97 07 97	1,095,367
3002 98 010219785 1030102902093	SANTOS YALFONSO, S.L.	PG EL TIRO -EDF. CAM	30100	MURCIA	09 97 09 97	1,037,729
3003 97 017446411 1030102917251	MOLIN POLO CONSTRUCCIONES, S	CL MURILLO 5	30500	MOLINA DE SEG	07 97 07 97	710,611
3002 98 010219886 1030102917251	MOLIN POLO CONSTRUCCIONES, S	CL MURILLO 5	30500	MOLINA DE SEG	09 97 09 97	1,017,420
3003 97 017477834 1030103030318	GESTICREDIT ASESORES, S.L.	UR RESIDENCIAL MONTE	30380	MANGA DEL MAR	07 97 07 97	122,454
3003 98 010284554 1030103030318	GESTICREDIT ASESORES, S.L.	UR RESIDENCIAL MONTE	30380	MANGA DEL MAR	09 97 09 97	122,454
3002 98 010872517 1030103067502	RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS D	CL RAMBLA 14	30001	MURCIA	11 97 11 97	173,423
3003 97 017800156 1030103106706	CONSTRUCCIONES ORTEGA YTOMAS	CL MIGUEL SERVET, S/	30110	MURCIA	08 97 08 97	34,560
3003 98 010255959 1030103125294	IMPRESOS ADHESIVOS, S.L.	CL SAN ANTONIO S/N	30565	TORRES DE COT	09 97 09 97	38,657
3002 98 010220593 1030103151667	RODRIGUEZ ALCARAZ JUAN	CL TITANIC 4	30008	MURCIA	09 97 09 97	1,037,770
3002 98 010546353 1030103158943	ESPAÑA ORTEGA MARIA ISABEL	CL LEPANTO 3	30008	MURCIA	10 97 10 97	196,742
3002 98 010546555 1030103187134	JUAN SANCHEZ ABELLAN, S.L.	CL SAN ANTONIO 9	30001	MURCIA	10 97 10 97	89,602
3002 98 010872719 1030103187134	JUAN SANCHEZ ABELLAN, S.L.	CL SAN ANTONIO 9	30001	MURCIA	11 97 11 97	86,710
3003 97 017447926 1030103208958	URBAJOVEN, S.L.	CL PLATERIA 40	30001	MURCIA	07 97 07 97	34,372
3003 97 017448027 1030103227146	REFORMAS YCONSTRUCCIONES VIS	CL JOSE ANTONIO PONZ	30001	MURCIA	07 97 07 97	157,842
3003 98 010256363 1030103227146	REFORMAS YCONSTRUCCIONES VIS	CL JOSE ANTONIO PONZ	30001	MURCIA	09 97 09 97	156,229
3002 98 010273238 1030103387295	DICERAL, S.L.	LG CAMINO LO JOSE 9	30366	CARTAGENA	09 97 09 97	92,636
3003 98 010256969 1030103393561	CONSTRUCCIONES PRESSEK, S.L.	CL DONANTES DE SANGR	30500	MOLINA DE SEG	09 97 09 97	37,766
3003 97 017478238 1030103433674	HERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	CL MARIN S/N	30370	CARTAGENA	07 97 07 97	22,343
3003 97 017830165 1030103433674	HERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	CL MARIN S/N	30370	CARTAGENA	08 97 08 97	22,343
3003 97 017800863 1030103435900	ISTOMUR MURCIA COORPORACION	CL SAN ANTONIO 9	30001	MURCIA	08 97 08 97	318,982
3009 98 010627084 1030103436001	ISTOMUR MURCIA COORPORACION	CL SAN ANTONIO 9	30001	MURCIA	07 97 08 97	27,158
3002 98 010917276 1030103483992	MADRID FERNANDEZ ANTONIO	PG LO MONTERO S/N -L	30390	ALJORRA LA	11 97 11 97	173,015
3003 98 010257878 1030103515419	ASOCIACION DE RECURSOS SOCIO	CT DE ALICANTE.EDIFI	30007	MURCIA	09 97 09 97	61,868
3003 98 010285362 1030103520065	URDA CRESPO ISABEL	CL EXPLANADA BARNUEV	30720	SAN JAVIER	09 97 09 97	15,266
3003 97 017478541 1030103543105	MOVICO COCINA YBAÑO, S.L.	AV ARTERO GUIRAO 9	30740	SAN PEDRO DEL	07 97 07 97	57,652
3003 98 010285564 1030103543105	MOVICO COCINA YBAÑO, S.L.	AV ARTERO GUIRAO 9	30740	SAN PEDRO DEL	09 97 09 97	55,793
3003 98 010257979 1030103547347	APOLOGIAHISPANA, S.A.	AV CONSTITUCION 7	30008	MURCIA	09 97 09 97	44,928
3002 98 010547969 1030103576750	POZO PEREZ CARLOS	CL SAN LEON 32	30140	SANTOMERA	10 97 10 97	114,446
3002 98 010874133 1030103576750	POZO PEREZ CARLOS	CL SAN LEON 32	30140	SANTOMERA	11 97 11 97	114,446
3004 98 960097642 1030103576750	POZO PEREZ CARLOS	CL SAN LEON 32	30140	SANTOMERA	08 96 08 96	150,000
3004 98 960150081 1030103576750	POZO PEREZ CARLOS	CL SAN LEON 32	30140	SANTOMERA	12 96 12 96	250,001
3003 97 017801671 1030103601810	HIERROS YESTRUCTURAS MMEDITE	AVATALAYAS	30110	CABEZO DE TOR	08 97 08 97	542,686
3003 98 010258383 1030103601810	HIERROS YESTRUCTURAS MMEDITE	AVATALAYAS	30110	CABEZO DE TOR	09 97 09 97	400,019
3002 98 010874234 1030103601810	HIERROS YESTRUCTURAS MMEDITE	AVATALAYAS	30110	CABEZO DE TOR	11 97 11 97	559,987
3002 98 010548171 1030103628280	CORDEMUR, S.L.	AV JUAN CARLOS I EDF	30008	MURCIA	10 97 10 97	265,650
3002 98 010874436 1030103628280	CORDEMUR, S.L.	AV JUAN CARLOS I EDF	30008	MURCIA	11 97 11 97	265,650
3003 98 010258585 1030103653744	FRADICAM, S.L.	AV DE SANTIAGO 88	30007	SANTIAGO Y ZA	09 97 09 97	474,593
3004 98 970086016 1030103653744	FRADICAM, S.L.	AV DE SANTIAGO 88	30007	SANTIAGO Y ZA	06 97 06 97	50,001
3002 98 010548777 1030103720735	LIZA ALCARAZ GINES	CL ALMERIA 16	30565	TORRES DE COT	10 97 10 97	80,740
3003 97 017479046 1030103739226	GARCIA LISON JUAN ANTONIO	CL CARTAGENA (EL AL	30366	CARTAGENA	07 97 07 97	261,037
3009 98 010628296 1030103751855	NAVARRO GUTIERREZ MATILDE	LG HOTEL LOS DELFINE	30380	MANGA DEL MAR	08 96 08 97	16,363
3002 98 010223526 1030103797527	ACADEMIAAXIS, S.L.	CL ENIQUE VILLAR 13	30008	MURCIA	09 97 09 97	20,623
3003 97 017479349 1030103810661	JOSE TORRES SANCHEZ YOTROS C	PS COLON 21	30720	SANTIAGO DE L	07 97 07 97	19,429
3003 97 017831781 1030103820462	ALMUSAGAR, S.L.	CL ESTANCO 7	30700	TORRE PACHECO	08 97 08 97	2,381,311
3003 97 017451764 1030103896547	REVESTIMIENTOS YPAVIMENTOS N	PZ DEL CARDENAL BELL	30001	MURCIA	07 97 07 97	452,287
3003 97 017803186 1030103902510	INTERNACIONAL DEL BAÑO DE MU	CM DE JUAN PEDROS, S	30160	MONTEAGUDO	08 97 08 97	243,343
3003 97 017451865 1030103920290	MARIANO D.MARTINEZ SABATER Y	CL ESTACION 3	30500	MOLINA DE SEG	07 97 07 97	50,544
3003 97 017803489 1030103946764	FERMEL 2000, S.L.	CL MAYOR (ESPINARDO)	30100	MURCIA	08 97 08 97	223,979
3003 98 010260912 1030103987180	AGENCIA DE TRANSPORTES CARGO	CT MADRID 117	30500	MOLINA DE SEG	09 97 09 97	53,618
3003 98 010261013 1030103987180	AGENCIA DE TRANSPORTES CARGO	CT MADRID 117	30500	MOLINA DE SEG	01 97 09 97	25,022
3004 98 970087935 1030103987180	AGENCIA DE TRANSPORTES CARGO	CT MADRID 117	30500	MOLINA DE SEG	06 97 06 97	100,000

3002 98 010591722 1030104041138	AVILES PEREZ VALERIANO ANTON	CL RIO SEGURA 2	30740	SAN PEDRO DEL	10 97 10 97	105,696
3003 97 017452673 1030104042552	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL DE LA CRUZ 34	30100	MURCIA	07 97 07 97	136,004
3002 98 010875951 1030104058013	JAMENCAR, S.L.	AV MURCIA, S/N	30565	TORRES DE COT	11 97 11 97	147,583
3002 98 010224637 1030104097823	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL GONZALEZ ADALID 1	30001	MURCIA	09 97 09 97	173,423
3002 98 010549989 1030104157134	FELIPE LLANOS ANA	CL LA GLORIA 11	30140	SANTOMERA	10 97 10 97	89,390
3002 98 010876355 1030104157134	FELIPE LLANOS ANA	CL LA GLORIA 11	30140	SANTOMERA	11 97 11 97	86,506
3003 97 017453380 1030104163396	J.A. EUROGESTION 2000, S.L.	CL SAN LORENZO 6	30001	MURCIA	07 97 07 97	101,298
3002 98 010876456 1030104163396	J.A. EUROGESTION 2000, S.L.	CL SAN LORENZO 6	30001	MURCIA	11 97 11 97	173,423
3002 98 010550191 1030104229983	RIAS DE MOAÑA, S.COOP.	CL MONTIJO 19	30001	MURCIA	10 97 10 97	380,630
3002 98 010274652 1030104295156	MURISLA, S.L.	PJ LAS CALDERONAS S/	30730	SAN JAVIER	09 97 09 97	969,941
3002 98 010592227 1030104295156	MURISLA, S.L.	PJ LAS CALDERONAS S/	30730	SAN JAVIER	10 97 10 97	681,672
3002 98 010225142 1030104317586	CASH SANCHEZ YSAURA, S.L.	CL LUCHADOR 98	30500	MOLINA DE SEG	09 97 09 97	88,548
3003 97 017454289 1030104367807	MARIN INSTALADORES DE MURCIA	CL MUNDO NUEVO S/N	30110	CABEZO DE TOR	07 97 07 97	175,795
3009 98 010305772 1030104367908	CONESA JORGE JOSE	CL LEPANTO, ENTSLO 1	30008	MURCIA	02 97 09 97	16,851
3009 98 010630017 1030104388823	PREFASI JIMENEZ JOSE MIGUEL	CL LEPANTO 4	30008	MURCIA	07 97 10 97	15,752
3003 97 017805210 1030104399937	NOVAPAS-NUEVA PASTELERIA, S.	CL RAMBLA DEL CARMEN	30110	CABEZO DE TOR	08 97 08 97	170,586
3003 98 010262730 1030104399937	NOVAPAS-NUEVA PASTELERIA, S.	CL RAMBLA DEL CARMEN	30110	CABEZO DE TOR	09 97 09 97	151,492
3003 98 010288190 1030104419034	PAJARERIA MAR MENOR, S.L.	AV VIRGEN DE LORETO,	30720	SANTIAGO DE L	09 97 09 97	44,928
3003 97 017480460 1030104461672	HARO GARRIDO JUAN PEDRO	CL ALCOBENDAS 26	30747	PAGAN LO	07 97 07 97	40,320
3003 98 010288392 1030104521690	HELLECKES — WERNER PAUL	LG URB.º HAWAII V -AT	30380	MANGA DEL MAR	09 97 09 97	27,497
3003 98 010264346 1030104596563	TONER RECICLADO DEL MEDITERR	VL PUXMARINA 2	30001	MURCIA	09 97 09 97	65,992
3002 98 010877971 1030104600809	FERCALUX, S.COOP	CL JERONIMOS 5	30107	GUADALUPE DE	11 97 11 97	86,506
3003 97 017455606 1030104626774	FRANCO MORALES MARIANO	CL SENDA DE LA PORTA	30160	MONTEAGUDO	07 97 07 97	447,929
3002 98 010226859 1030104626774	FRANCO MORALES MARIANO	CL SENDA DE LA PORTA	30160	MONTEAGUDO	09 97 09 97	204,733
3003 97 017480965 1030104628087	HOLZNER — VERONIKA	LG URBANIZACION CAST	30380	MANGA DEL MAR	07 97 07 97	72,166
3003 97 017455707 1030104636777	DESGUACES YTRANSPORTES EL GU	CT MADRID KM 379 -P	30500	MOLINA DE SEG	07 97 07 97	238,787
3003 97 017455808 1030104636878	DESGUACES YTRANSPORTES EL GU	CT MADRID KM 379- PG	30500	MOLINA DE SEG	07 97 07 97	126,167
3009 98 010306782 1030104643851	CENTRO DE ESTETICA YSALUD AN	CL JUNTERONES 11	30008	MURCIA	07 97 09 97	16,653
3009 97 018028512 1030104657187	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL DE LA CRUZ (ESPIN	30100	MURCIA	06 97 08 97	17,511
3002 98 010919502 1030104667796	CONSTRUWORLD, S.L.	CL ISIDRO MADRID 155	30710	ALCAZARES LO	11 97 11 97	508,709
3001 97 018030431 1030104674264	V.A.P. INGENIEROS, S.L.	CL JOSE ALEGRIA BL,	30007	MURCIA	11 96 12 96	92,494
3001 97 018030532 1030104674264	V.A.P. INGENIEROS, S.L.	CL JOSE ALEGRIA BL,	30007	MURCIA	01 97 07 97	504,967
3001 97 018030633 1030104674264	V.A.P. INGENIEROS, S.L.	CL JOSE ALEGRIA BL,	30007	MURCIA	11 96 12 96	92,494
3001 97 018030734 1030104674264	V.A.P. INGENIEROS, S.L.	CL JOSE ALEGRIA BL,	30007	MURCIA	01 97 07 97	504,967
3001 97 018030835 1030104674264	V.A.P. INGENIEROS, S.L.	CL JOSE ALEGRIA BL,	30007	MURCIA	04 97 07 97	230,626
3002 98 010227263 1030104677904	GONZALEZ LORENTE FRANCICO JA	CL JACOBO DE LAS LEY	30001	MURCIA	09 97 09 97	173,015
3003 97 017456515 1030104684974	SERRANO MUÑOZ JOSE MANUEL	CL ALBENIZ 2	30140	SANTOMERA	07 97 07 97	23,592
3002 98 010919603 1030104703465	CARMICHAEL CORPORATION, S.L.	CL GRAN VIA, PARCELA	30380	MANGA DEL MAR	11 97 11 97	1,752,328
3003 97 017456717 1030104724582	CAFE HERNANDEZ LEON, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 3	30001	MURCIA	07 97 07 97	66,614
3002 98 010879385 1030104789351	GARCIA LOPEZ JOSE ANGEL	AV SENDA DE GRANADA	30100	MURCIA	11 97 11 97	158,596
3003 97 017481470 1030104802687	IMPORT CANARY FRUIT, S.L.	CL MURILLO S/N	30709	ROLDAN	07 97 07 97	121,441
3003 97 017834209 1030104802687	IMPORT CANARY FRUIT, S.L.	CL MURILLO S/N	30709	ROLDAN	08 97 08 97	76,254
3009 97 018028714 1030104808751	INTERNATIONAL ADVISORS AND C	LG URB.º OASIS, ZONA	30710	ALCAZARES LO	07 97 08 97	21,098
3003 97 017834411 1030104820067	HERNANDEZ BUENDIA ANTONIO	CL JUAN DE AUSTRIA 4	30700	TORRE PACHECO	08 97 08 97	62,456
3002 98 010919906 1030104839871	CARMICHAEL CORPORATION, S.L.	CL GRAN VIA, PARCELA	30380	MANGA DEL MAR	11 97 11 97	1,993,814
3002 98 010920007 1030104843006	ALITE HUGUET EDUARDO	PZ CENTRO COMERCIAL	30380	MANGA DEL MAR	11 97 11 97	86,506
3003 98 010289305 1030104843511	ALIMENTACION SERVICIO COLECT	LG COLONIA BIARRIZ,	28938	MOSTOLES	09 97 09 97	47,185
3003 97 017808341 1030104844622	FEILE — WALTER JOSEF	CT CABEZO DE TORRES	30007	MURCIA	08 97 08 97	70,200
3003 97 017808846 1030104861291	EUROCINTURONES, S.L.	PG INDUSTRIAL LA POL	30500	MOLINA DE SEG	08 97 08 97	137,650
3003 98 010265962 1030104861291	EUROCINTURONES, S.L.	PG INDUSTRIAL LA POL	30500	MOLINA DE SEG	09 97 09 97	148,687
3002 98 010553326 1030104884129	NICOLAS MARTINEZ ANA	CL RAMBLA 21	30001	MURCIA	10 97 10 97	175,897
3002 98 010879789 1030104884129	NICOLAS MARTINEZ ANA	CL RAMBLA 21	30001	MURCIA	11 97 11 97	173,015
3003 98 010289608 1030104903125	JOVENES EMPRESARIOS DEL CAUD	LG VILLALLANA	33695	LENA	09 97 09 97	772,580
3002 98 010593540 1030104903125	JOVENES EMPRESARIOS DEL CAUD	LG VILLALLANA	33695	LENA	10 97 10 97	178,781
3003 97 017834916 1030104904337	JOVENES EMPRESARIOS DEL CAUD	LG VILLALLANA	33695	LENA	08 97 08 97	1,007,472
3002 98 010276672 1030104904337	JOVENES EMPRESARIOS DEL CAUD	LG VILLALLANA	33695	LENA	09 97 09 97	605,548
3002 98 010593641 1030104904337	JOVENES EMPRESARIOS DEL CAUD	LG VILLALLANA	33695	LENA	10 97 10 97	126,878
3002 98 010920411 1030104921111	BROKERS DE SERVICIOS FINANCI	CL EL MOLINO -EL JI	30700	JIMENADO	11 97 11 97	135,778
3002 98 010920714 1030104961426	G.M. SERVICIOS INTEGRALES DE	CL SATURNO 1	30730	SAN JAVIER	11 97 11 97	94,679
3002 98 010921522 1030105128144	AGENCIA DE TRANSPORTES ROAD-	CT TORRE PACHECO-LOS	30700	TORRE PACHECO	11 97 11 97	112,618

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 32 R.G. (S.E.CON.S.VEGET)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR					P. LIQUID.	
	DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE HASTA	IMPORTE
3002 98 010544737	1030102642015	CONSERVAS VEGA MEDIA S.L.	ZZ BARRIO LA FLORIDA	30565	TORRES DE COT	10 97 10 97	91,502
3002 98 010871406	1030102642015	CONSERVAS VEGA MEDIA S.L.	ZZ BARRIO LA FLORIDA	30565	TORRES DE COT	11 97 11 97	88,548
3002 98 010227465	1030104683560	FRUFESMUR, S.L.	CL ALTO ATALAYAS 62	30110	CABEZO DE TOR	09 97 09 97	88,548
3002 98 010552518	1030104685176	CONSERVAS VEGA MEDIA, S.L.	BO DE LA FLORIDA, S/	30565	TORRES DE COT	10 97 10 97	19,956

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP.

O AUTONOMOS SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR					P. LIQUID.	
	DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE HASTA	IMPORTE
3004 98 970011648	07280432659905	HERNANDEZ HERRERA EDUARDO	CL CM ANDALUCES 14	9007	BURGOS	02 97 02 97	50,001
3002 97 015632612	07300019922132	BELANDO MOMPEAN MIGUEL	CL JOSE PARDO 26	30570	MURCIA	01 97 06 97	216,886
3004 97 965128428	07300030435215	MARTINEZ PUJANTE MANUEL	CL FEDERICO GARCIA L	30570	BENIAJAN	07 96 07 96	100,000
3003 97 017873817	07300038906749	PEREZ ARROYO MARIA	CL CESAREO,4 (LOS DO	30310	CARTAGENA	05 97 05 97	36,148
3004 97 930154066	07300046715249	GOMEZ LOPEZ JOSE	CL ESPERANZA 1	30011	MURCIA	09 93 09 93	50,001
3003 97 017877352	07300052981045	ALARCON MATEOS LORENZO	CL SEVERINO AZNAR 51	30520	JUMILLA	05 97 06 97	72,295
3003 97 017848555	07300055486877	SOLA BOTELLA JOSE MARIA	CL ESTACION 1	30570	MURCIA	05 97 06 97	72,295
3002 95 015398137	07300055837390	CANOVAS ANDREU JUAN	CL MATEOS 33	30002	MURCIA	01 94 12 94	389,045
3003 97 017904331	07300060803487	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	ZZ PARQUE LAS CAÑADA	30176	PLIEGO	05 97 06 97	72,295
3003 97 017904735	07300063198478	PEREZ GONZALEZ RAFAEL	SAN BLAS,1	30520	JUMILLA	05 97 06 97	72,295
3003 97 017929892	07300063861617	CAZORLA ROMERO ANTONIO	CN VIEJO	30840	ALHAMA DE MUR	06 97 06 97	36,148
3003 97 017852292	07300065271349	MUÑOZ VERDU MARIA	COL S ESTEBAN 3A BL	30010	MURCIA	05 97 06 97	72,295
3003 97 017880584	07300066137174	ABUIN BELLON ANGEL	CL TRABAJO 2	30351	ALUMBRES	05 97 06 97	72,295
3003 97 017931411	07300067757983	BELMONTE BONAQUE JOSE	ISAAC PERAL 1 8 C	30880	AGUILAS	05 97 06 97	72,295
3003 97 017933431	07300072830477	LOPEZ GARCIA SALVADOR	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800	LORCA	06 97 06 97	36,148
3002 95 015299016	07300073080152	LOPEZ LOPEZ PATRICIO	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	02 94 02 94	32,420
3003 97 017857043	07300075879715	FRUTOS ZAMORA PEDRO	CL CARRIL DE FRUTOS	30012	MURCIA	05 97 06 97	72,295
3003 97 017887254	07300083545745	SANCHEZ PEREZ MARIA JOSE	AV VENECIA-BLOQ.3 18	30319	SANTAANA	05 97 05 97	36,148
3003 97 017941212	07300088807488	MORATA LOPEZ DAVID	CL ALMERIA 4	30880	AGUILAS	05 97 06 97	72,295
3003 97 017868359	07300901647078	NICOLAS LOPEZ ANTONIO	MAYOR 28	30570	BENIAJAN	05 97 06 97	72,295
3002 97 015906333	07301003417212	CANOVAS GARCIA MARIA CARMEN	CL ALIANZA 3	30390	ALJORRA LA	06 97 06 97	36,148

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR					P. LIQUID.	
	DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE HASTA	IMPORTE
3003 97 017974857	07300040923238	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE RICAR	CL CAMPILLO 135	30163	MURCIA	05 97 06 97	72,295
3003 97 017997792	07300041753293	SANCHEZ VALDES ATANASIO	CL ARAGON 2	30700	TORRE PACHECO	05 97 06 97	72,295
3003 97 017980416	07300064064509	SANZ GARCIA PEDRO	VARA DE REY ESQ S FA	30001	MURCIA	05 97 05 97	36,148
3003 97 017989207	07300087839411	CASTEJON CORTES MARIA JOSE	CL CARMEN 34	30110	CABEZO DE TOR	05 97 06 97	72,295
3003 97 017990318	07300089533978	CIFUENTES JIMENEZ JOSE	CL ALFARO 6	30001	MURCIA	05 97 06 97	72,295

REGIMEN: 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

SECTOR: 13 R.E.AGRAR.(EMPRESAS)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR					P. LIQUID.	
	DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE HASTA	IMPORTE
3002 98 010321940	10300074711155	LOPEZ GOMEZ ANDRES	MAYOR DE ABAJO 4	30430	CEHEGIN	01 93 12 96	81,174
3002 98 010647700	1030007494801	MORTE JULIA, S.L.	CALVO SOTELO 4	30550	ABARAN	01 95 12 95	360,115
3002 98 010647801	1030007494801	MORTE JULIA, S.L.	CALVO SOTELO 4	30550	ABARAN	01 96 12 96	378,130
3002 98 010648104	1030007503588	PARDOS PEREZ JOSE LUIS	CL HOYA ALAMOS	30530	CIEZA	01 95 12 96	15,721
3002 98 010648912	1030007530163	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	CT SAN JAVIER 105	30589	MURCIA	01 93 12 94	215,998
3002 98 010649013	1030007530163	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	CT SAN JAVIER 105	30589	MURCIA	01 95 12 96	234,132
3002 98 010650326	1030007561687	BAÑOS LORCA JOSE	CL ALAMO 10	30850	TOTANA	01 94 12 96	53,977
3002 98 010650427	1030007563004	BLAZQUEZ HEREDIA MIGUEL	CL QUEVEDO 24	30850	TOTANA	01 93 12 96	156,412
3002 98 010652245	1030010023063	IVERSIONES RUSTICAS INMOBILA	ZZ DIPUTACION ALMEND	30893	LORCA	01 94 12 94	81,773
3002 98 010652346	1030010023063	IVERSIONES RUSTICAS INMOBILA	ZZ DIPUTACION ALMEND	30893	LORCA	01 95 12 95	84,594
3002 98 010652447	1030010024376	S.A.T. N.4204 CONESA	ZZ VENTARIQUE	30593	CARTAGENA	01 93 12 93	126,946
3002 98 010652548	1030010024376	S.A.T. N.4204 CONESA	ZZ VENTARIQUE	30593	CARTAGENA	01 94 12 94	132,720

3002 98 010652649 1030010024376	S.A.T. N.4204 CONESA	ZZ VENTARIQUE	30593	CARTAGENA	01 95 12 95	137,482
3002 98 010652750 1030010024376	S.A.T. N.4204 CONESA	ZZ VENTARIQUE	30593	CARTAGENA	01 96 12 96	144,358
3002 98 010653457 1030010037413	CARRASCO VARGAS JOSE S.L.	AV DE BLANCA 35	30550	ABARAN	01 93 12 93	127,038
3002 98 010653558 1030010037413	CARRASCO VARGAS JOSE S.L.	AV DE BLANCA 35	30550	ABARAN	01 94 12 94	132,816
3002 98 010653659 1030010037413	CARRASCO VARGAS JOSE S.L.	AV DE BLANCA 35	30550	ABARAN	01 95 12 95	137,399
3002 98 010653760 1030010037413	CARRASCO VARGAS JOSE S.L.	AV DE BLANCA 35	30550	ABARAN	01 96 12 96	144,271
3002 98 010654164 1030010039231	GARCIA SEGURA JUAN	ZZ DIPUTACION DE LA	30816	LORCA	01 95 12 96	139,258
3002 98 010654669 1030010053072	AGROQUESA, S. A.	CL POETA MIGUEL HERN	3201	ELCHE ELX	01 94 12 94	403,200
3002 98 010654770 1030010053072	AGROQUESA, S. A.	CL POETA MIGUEL HERN	3201	ELCHE ELX	01 95 12 95	417,110
3002 98 010654871 1030010053072	AGROQUESA, S. A.	CL POETA MIGUEL HERN	3201	ELCHE ELX	01 96 12 96	437,976
3002 98 010655376 1030010061459	MOLINA MARTINEZ JOSE	CL MAESTRO ESPADA 15	30892	LIBRILLA	01 94 12 96	34,590
3002 98 010656386 1030010084192	TAPIAGOMEZ MARIA CARMEN	CL ANTONIO GARRIGUES	30850	TOTANA	01 93 12 96	27,343
3002 98 010656790 1030010099855	MENDEZ RUIZ DIEGO	CL LUIS MELENDERAS	30892	LIBRILLA	01 96 12 96	25,255
3002 98 010659622 1030010161186	FINCA EL INGLES, S. A.	CT CARTAGENA-ALICANT	30366	CARTAGENA	01 93 12 93	175,384
3002 98 010659723 1030010161186	FINCA EL INGLES, S. A.	CT CARTAGENA-ALICANT	30366	CARTAGENA	01 94 12 94	183,360
3002 98 010326081 1030010161994	MARTINEZ TRIPIANA JOSE	ZZ LEBOR ALTO (APART	30850	TOTANA	01 97 12 97	64,408
3002 98 010660026 1030010170785	RODRIGUEZ VERA MARIA DOLORES	CL CALDERON DE LA BA	30800	LORCA	01 96 12 96	54,623
3002 98 010660127 1030010172506	MIRO SEGOVIA CAMILO JESUS	CL LA SERRANA, S/N.	30530	CIEZA	01 93 12 96	136,886
3002 98 010326990 1030010245355	BELLMONT GONZALEZ SOLEDAD	CL NICOLAS DE LAS PE	30530	CIEZA	01 97 12 97	35,335
3002 98 010661945 1030010252833	CONESA MATEO MANUEL	CL SAN ANTONIO*LA PU	30395	CARTAGENA	01 93 12 96	102,629
3002 98 010662046 1030010261321	BUENDIA SANTAMARIA LEONARDO	CL CONCORDIA 4	30570	DOLORES LOS	01 93 12 96	40,511
3002 98 010662753 1030010309114	REZAGRI, S.A.	CL CARMEN PEREZ *LA	30593	PALMA LA	08 93 12 96	82,469
3002 98 010328610 1030010555553	BERENGUER CORCOLES CONCEPCIO	AV LIBERTAD 4	30009	MURCIA	01 97 12 97	17,996
3002 98 010329418 1030010558078	CANO MOLINA ANGEL	CL CALVO SOTELO, 148	30820	ALCANTARILLA	01 96 12 97	24,851
3002 98 010329519 1030010558078	CANO MOLINA ANGEL	CL CALVO SOTELO, 148	30820	ALCANTARILLA	01 93 12 95	34,232
3002 98 010332448 1030010581219	HIJOS DE ENRIQUE PELLICER	SALZILLO, 4	30167	LARAYA	01 94 12 97	38,729
3002 98 010338108 1030010620625	VALIENTE SORIANO VDA JOSE	CL GENERAL CASTAÑO 4	28001	MADRID	01 97 12 97	326,507
3002 98 010663561 1030010628002	GOMEZ REYES, JOAQUIN	RUNES, S/N	30540	BLANCA	01 94 12 96	16,967
3002 98 010664470 1030010644368	ALFONSO GARCIA ANTONIO	CL T.COTILLAS EDIF.F	30560	ALGUAZAS	01 94 12 94	66,926
3002 98 010664571 1030010644368	ALFONSO GARCIA ANTONIO	CL T.COTILLAS EDIF.F	30560	ALGUAZAS	01 95 12 95	69,235
3002 98 010664672 1030010644368	ALFONSO GARCIA ANTONIO	CL T.COTILLAS EDIF.F	30560	ALGUAZAS	01 96 12 96	72,698
3002 98 010664874 1030010647503	MORTE CABALLERO CARMELO	CL COLON 1	30550	ABARAN	01 93 12 93	273,401
3002 98 010664975 1030010647503	MORTE CABALLERO CARMELO	CL COLON 1	30550	ABARAN	01 94 12 94	285,835
3002 98 010665076 1030010647503	MORTE CABALLERO CARMELO	CL COLON 1	30550	ABARAN	01 95 12 95	295,696
3002 98 010665177 1030010647503	MORTE CABALLERO CARMELO	CL COLON 1	30550	ABARAN	01 96 12 96	310,488
3002 98 010666490 1030010670741	SANCHEZ PAMPLONA ISABEL	VIRGEN DE NURIA, 21	28027	MADRID	01 94 12 96	32,377
3002 98 010666591 1030010670943	CARRILLO REINA ANTONIO	CL LORCA	30800	LORCA	01 94 12 95	37,418
3002 98 010668918 1030010697417	BERNAL GARCIA FULGENCIO	CL LA VENTA	30390	ALJORRA LA	01 95 12 96	94,667
3002 98 010669120 1030010699437	VALVERDE DIAZ FRANCISCO	CL LA PURISIMA	30366	ALGAR EL	01 93 12 93	109,709
3002 98 010669221 1030010699538	CONESA MARTINEZ JOAQUIN	CL VILLA ALEMANIA E.	30201	CARTAGENA	01 94 07 94	13,912
3002 98 010669726 1030010702164	MATA GONZALEZ ANTONIO	CL ALTO DEL PALOMO,	30540	BLANCA	01 94 12 95	31,337
3002 98 010339724 1030100346751	TUDELA MARTINEZ ANTONIO	CL DESVIO 97	30850	TOTANA	01 94 12 95	77,759
3002 98 010339825 1030100346751	TUDELA MARTINEZ ANTONIO	CL DESVIO 97	30850	TOTANA	01 96 12 97	83,372
3003 98 010294961 1030100461939	LOS CAMPOS DEL MAR MENOR, S.	AV PINTOR PORTELA, S	30203	CARTAGENA	10 97 10 97	267,188
REGIMEN: 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA		SECTOR: 13 R.E.AGRAR.(EMPRESAS)				

NUMERO DE		IDENTIFICADOR					P. LIQUID.
RECLAMACION	DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE HASTA	IMPORTE
3002 98 010644464	1030007433466	EL PICARCHO SA	CTRA DE ELCHE 19	3130	SANTAPOLA ALI	01 94 12 94	289,656
3002 98 010644565	1030007433466	EL PICARCHO SA	CTRA DE ELCHE 19	3130	SANTAPOLA ALI	01 93 12 93	277,056
3002 98 010644666	1030007433466	EL PICARCHO SA	CTRA DE ELCHE 19	3130	SANTAPOLA ALI	01 95 12 95	299,650
3002 98 010644767	1030007433466	EL PICARCHO SA	CTRA DE ELCHE 19	3130	SANTAPOLA ALI	01 96 12 96	314,639
3002 98 010647090	1030007487929	MASETUA SA	CARRETERA DE ELCHE 1	3130	SANTAPOLA	01 93 12 93	197,311
3002 98 010647191	1030007487929	MASETUA SA	CARRETERA DE ELCHE 1	3130	SANTAPOLA	01 94 12 94	206,285
3002 98 010647292	1030007487929	MASETUA SA	CARRETERA DE ELCHE 1	3130	SANTAPOLA	01 95 03 95	52,034
3002 98 010647393	1030007493888	MORENO JURADO RAFAEL	PASAJE SAGRE 413 8 2	8915	BADALONA	01 95 12 96	21,071
3002 98 010322748	1030007548856	ARMERO LOPEZ ELENA	CL ISIDORO DE LA CIE	30001	MURCIA	01 97 12 97	50,200
3002 98 010657703	1030010233231	LA RECOGIDA, S.A.	PG IND. LA POLVORIS	30500	MOLINA DE SEG	01 93 12 94	169,042
3002 98 010657804	1030010233231	LA RECOGIDA, S.A.	PG IND. LA POLVORIS	30500	MOLINA DE SEG	01 95 12 96	183,233
3002 98 010333155	1030010587582	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ CARBO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	01 97 12 97	113,070
3002 98 010665783	1030010661748	NICOLAS HERNANDEZ MARIA	CL LEPANTO, 3	30008	ALHAMA DE MUR	01 94 06 96	26,957

REGIMEN: 12 R.ESPECIAL EMPLEADOS HOGAR SECTOR:21 R.E.HOGAR DISC.

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
3602 97 014677776	07361000066467	D.E. VAZQUEZ HUENUPAN	CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	01 96 12 96	239,789

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL SECTOR:11 REG. GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
5203 97 010395893	1052100272006	TECNO CEM, S.L.	CM. DE LOS PINOS,SAN	30570	MURCIA	08 97 08 97	662,164
0302 98 010552974	103103987670	INSTALACIONES CARTHAGO, S.L.	C/ D.LUIS CALANDRE,S/	30205	CARTAGENA	05 97 05 97	57,804
1602 98 010018219	1016100574905	SELVA LIMPIEZAS Y SERVICIOS,	UR.LOS PINOS, D 10	30151	SANTO ANGEL	10 97 10 97	97,625
1602 98 010056615	1016100574905	SELVA LIMPIEZAS Y SERVICIOS,	UR.LOS PINOS, D 10	30151	SANTO ANGEL	06 96 06 96	430,240
1603 98 010056716	1016100574905	SELVA LIMPIEZAS Y SERVICIOS,	UR.LOS PINOS, D 10	30151	SANTO ANGEL	08 96 08 96	439,883
1602 98 010082075	1016100574905	SELVA LIMPIEZAS Y SERVICIOS,	UR.LOS PINOS, D 10	30151	SANTO ANGEL	11 97 11 97	94,475
0303 97 019685850	103106409337	SANCHEZ NAVARRO, MARCO	CL VEREDA DEL CATALA	30162	SANTA CRUZ	06 97 06 97	70,963
0303 97 020262493	103106409337	SANCHEZ NAVARRO, MARCO	CL VEREDA DEL CATALA	30162	SANTA CRUZ	07 97 07 97	75,948
0303 97 020259463	103105351532	GALINDO Y LEGAZ, S.L.	PZ SAN AGUSTIN EDF.	30320	FUENTE ALAMO	07 97 07 97	50,544
0303 97 016622266	103102819731	CONSTRUCCIONES Y MARMOLES JO	PZ JOSE MARIA ABREU	30520	JUMILLA	04 97 04 97	154,829
0303 97 020262392	103106399940	SALVADOR BLANCO JUAN	CL CABO CREUS, 22	30740	S.PEDRO DEL PI	07 97 07 97	15,053
0204 98 970072896	102101391125	MADERAS DORAFAER, S.L.	CTRA. JUMILLA	30550	ABARAN	11 95 11 95	50,100
0202 97 012259858	102100103954	ESTRUCTURAS DE HORMIGON GARC	CL BARRIO IGLESIAS,6	30520	JUMILLA	09 97 09 97	86,506
0202 97 011878629	102101537837	LORENZO ABELLAN, TOMAS	AV.DE LA ASUNCION, 4	30520	JUMILLA	06 97 06 97	179,744
0203 97 011887420	102100174581	RUBIO MARTINEZ, GENARO	CM. MOLINICO, 7	30530	CIEZA	06 97 06 97	164,543
0203 97 011997756	102100174581	RUBIO MARTINEZ, GENARO	CM. MOLINICO, 7	30530	CIEZA	07 97 07 97	173,468
0203 97 012120826	102100174581	RUBIO MARTINEZ, GENARO	CM. MOLINICO, 7	30530	CIEZA	08 97 08 97	196,001
0209 97 012062424	102100174581	RUBIO MARTINEZ, GENARO	CM. MOLINICO, 7	30530	CIEZA	03 97 05 97	16,653
5203 97 010364268	1052100272006	TECNO CEM, S.L.	CM. DE LOS PINOS,SAN	30570	MURCIA	07 97 07 97	819,000
4604 97 965107269	1046100990643	ESTRUCTURAS DE HORMIGON GARC	CL BARRIO IGLESIAS,6	30520	JUMILLA	11 96 11 96	55,000

REGIMEN: 05 R.ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS SECTOR:21 TRAB. CTA. PROPIA

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
4602 97 021277162	07300057888740	MIRALLES MIRALLES, ANTONIO	PARTIDO DE ROMAN,S/N	30520	JUMILLA	01 97 04 97	144,590
2302 97 013478154	07231007167386	SANTIAGO ROMERO, FRANCISCA	C/ SAN PEDRO, 2	30740	SAN PEDRO PINA	04 97 06 97	108,443
1802 97 012250423	07180072269353	TORRES HURTADO, JESUS MARIA	C/ DEL DUQUE, 2	30710	LOS ALCAZARES	07 96 12 96	207,713

REGIMEN: 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA SECTOR: 11 R.E.AGRARIO (.AJENA)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
0202 97 011103336	0721001809193	ELHAIAD — ELMOSTAFA	CAÑADA DE GALLEGO	30876	CAÑADA DE CRUZ	06 96 12 96	73,114
0202 95 011240087	0721001309039	SABRAQUI — ABDESLAN	CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	03 94 12 94	97,543
0202 97 011114248	07300079075459	MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO	C/ TIRSO DE MOLINA,1	30500	MOLINA SEGURA	01 96 05 96	52,224
0202 97 011196700	0721002916007	AHMADI — MOHAMED	CTRA. LA ALJORRA, 20	30330	ALBUJON	09 96 12 96	41,779
0202 97 011113743	07300065827885	ROMERA MUÑOZ, ANTONIO	C/ CAPITAN CORTES, 2	30560	ALGUAZAS	01 96 12 96	125,338
0202 97 011079084	0720019816448	ALGUACIL FERNANDEZ, ANTONIO	C/ A. MARTINEZ, 36	30520	JUMILLA	03 96 12 96	104,448
4602 97 018312804	07501002497804	EL HASNAQUI — LAID	FINCALA ALMAZARICA	30591	BALSICAS	02 96 04 96	31,334

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

10359 Auto 797/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma al demandado Jóvenes Empresario del Caudel S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo número 797/98, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 796/98

En la ciudad de Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Raquel Merino Cano frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social número Uno, dictada en proceso número 1090/97, ha sido ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don José Luis Alonso Saura, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que debemos estimar y estimamos recurso de suplicación interpuesto por doña Raquel Merino Cano, siendo el despido improcedente, condenamos a la empresa demandada Jóvenes Empresarios del Caudal S.L., a que pague 38.812 pesetas en concepto de indemnización, confirmamos la sentencia en el resto.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento laboral, libro III, capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilustrísimos señores don Bartolomé Ríos, Presidente, don Francisco Martínez y don José Luis Alonso. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Jóvenes Empresarios del Caudel S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10397 Juicio ejecutivo 810/94-A.

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 810/94-A se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Sevilla Flores en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra don Mariano Muñoz Sánchez y doña M^a Ángeles Espinosa Orejón sobre reclamación de crédito hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 7 de octubre de 1998, 9 de noviembre de 1998 y 9 de diciembre de 1998, todas ellas a las 12:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio de tipo de la subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda: También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera: No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima: Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose el rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava: Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo A, sita en primera planta alzada, con fachadas a la calle de Nueva Apertura al Norte y a terrenos del Ayuntamiento al Este, que cuenta con una superficie útil de ochenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, y construida de ciento quince metros y once decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, paso, cocina, lavadero, despensa, estar-comedor, tres dormitorios, baño, y otras dependencias.

Linda: Frente, pasillo de su acceso, vivienda tipo B de su misma planta y patio de luces número cinco, Derecha entrando, terrenos del Ayuntamiento de Santomera, Izquierda, patio de luces número uno, y Fondo, calle de Nueva Apertura.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Murcia cinco, folio 146, libro de Santomera, finca número 3.580, inscripción 4.

Valorada a efectos de subastas en 3.460.000 pesetas.

Dado en Murcia a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Totana

10392 Juicio menor cuantía 170/90.

Doña Isabel Zarandieta Soler; Secretaria del Juzgado de Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 170/90, se tramita procedimiento de juicio menor cuantía, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, representado por el Procurador don Juan M^a Gallego Iglesias, contra Bernardino López Pérez y Ana Vera Jorquera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de octubre a las 11:00 horas, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación de cargas la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de noviembre a las 11:00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de diciembre a las 11:00 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bienes objeto de subasta y su valor

1.—Urbana.— Trozo de tierra solar en la Virgen de Begoña. Barrio de Triana de Totana, de 84.80 metros cuadrados, que linda derecha, entrando o Este, terrenos de Francisco López Baella; Oeste o izquierda, José Guarinos Fernández, espalda o Norte, Francisco Núñez López y frente o sur, calle de su situación. Sobre el citado solar se ha construido una casa, de planta baja, distribuida en varias habitaciones y servicios, con patio, ocupando lo edificado 76.80 metros cuadrados siendo el resto patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 91, libro 476, tomo 1.347, finca 29.939. Dudo.

Tipo 5.500.000 pesetas.

2.—Rústica.— En término municipal de Totana, diputación del Raiguero Alto, partido de Canal de Corral Rubio, sitio de la Cañada del Florio, trozo de tierra seco en blanco, de cabida 33 áreas y 54 centiáreas, que linda: norte, camino de Los Valencianos; sur, herederos de Pedro Navarro; este y oeste, José López Marín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 28, libro 404, finca 27.591.

Tipo 240.000 pesetas.

3.—Rústica.— Parcela de terreno de seco en blanco en término de Totana, diputación de Raiguero, partido de La Canal, de 72 áreas y 66 centiáreas. Linda: Norte, parte adjudicada a Nicasia López Marín y tierra de Agustín Zúñiga Pagán; este, la de Francisco Romero Alcaraz, sur, la de Francisco Ruiz Segura y oeste, parte recortada de Nicasia López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al folio 236, libro 347, finca 20.696.

Tipo 520.000 pesetas.

4.—Rústica.— Trozo de tierra seco en blanco, en término de Totana, partido del Raiguero, sitio llamado Lomas de Ortega, de 83 áreas y 85 centiáreas. Linda, este, con tierra de Julián Muñoz García, sur y norte, María Josefa Lorca Aledo y oeste, Bernardino Rojo Martínez. Esta finca se ha agrupado con otras según la inscripción 4^a ocupando una extensión superficial total de 5

hectáreas, 53 áreas y 41 centiáreas, siendo sus nuevos lindes: norte, parcela propia de José López Marín, este heredero de Julián Muñoz, sur, hacienda de Antonio Cosma y M^a Josefa Camachl Cánovas y oeste, los anteriormente citados y otra de José López Marín. Dentro de los límites y formando parte de su cabida se halla enclavada próxima a su lindero Sur, una casa de 20 m de fachada por 10 m de hondo, con patio a su espalda, ocupando todo 300 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 99, libro 276, finca 15.360.

Tipo 2.500.000 pesetas.

5.—Vehículo.— Camión furgón marca NISSAN modelo Trade Isotermo, matrícula de Murcia MU-6551-AB.

Tipo 350.000 pesetas.

Dado en Totana, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9853 Recurso número 268/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el el Sr. Letrado D. José Ginés Martínez Zamora, en nombre y representación de Promociones Garlosán, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre procedimiento de apremio 138935.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 268/98.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9854 Recurso número 248/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Pouget Bastida, en nombre y representación de Alonso Ramírez Bravo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre denegación de ayuda de subsidiación de intereses expediente 114/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para

que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 248/98.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9855 Recurso número 936/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Saura Rutos, en nombre y representación de doña María Saura Frutos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.A.P., versando el asunto sobre Ref. CF/mc/32/98/424.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 936/98.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9856 Recurso número 937/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Verdú, en nombre y representación de don Antonio Sánchez Verdú, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Ref. personal E.G.B./MJM/p.b.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 937/98.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

10635 Convocatoria de concurso-oposición para dos plazas de Cabo de la Policía Local.

Resolución de 16 de julio de 1998 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna dos plazas de Cabo de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alcantarilla, más las que vagen.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 64, de 18-3-1998, se publican íntegramente las bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna, dos plazas de Cabo de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alcantarilla, más las que vagen, en cumplimiento de lo establecido en las bases tercera y quinta de dicha convocatoria, se remite para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» lo siguiente:

Lista de admitidos:

Apellidos y nombre; D.N.I.

1. Beltrán Salinas, José; 52.801.273N.
2. García García, José; 27.471.792V.
3. García Sánchez, José; 27.473.870W.
4. Iniesta Zaragoza, José; 34.805.445M.
5. Marqués López, José; 27.440.801F.
6. Martínez Manzano, Jesús; 22.473.992W.
7. Murcia Payá, Juan Carlos; 77.501.093.
8. Navarrete Galera, Cristóbal; 52.800.047M.
9. Párraga López, Francisco; 34.796.074H.
10. Sánchez Balsalobre, Juan A.; 27.426.694E.
11. Sánchez del Cerro, José Juan; 52.802.006.

Lista de excluidos:

No hay excluidos.

Se concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación a efectos de subsanaciones.

Fecha y lugar de celebración del primer ejercicio:

El primer ejercicio se celebrará el día 3 de septiembre de 1998, a las 9,30 horas, en el Centro Cultural Infanta Elena, de Alcantarilla (sito en calle Carros, 53, Alcantarilla). Para la realización de este ejercicio los opositores deberán presentarse provistos del D.N.I. y bolígrafo.

Composición del Tribunal:

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla. Suplente: Don Gregorio López López.

Vocales:

Vocal 1.º: Don Francisco Camps Soto, Jefe de Personal. Suplente: Don David Sánchez Rosique.

Vocal 2.º: Don Pedro Puche Martínez, Concejal de Policía Local. Suplente: Doña María Dolores Fernández Gálvez.

Vocal 3.º: Don Bartolomé Mayol Mayol, Jefe de Servicio de Policía Local. Suplente: Don Agustín Murcia Torrecillas.

Vocal 4.º: Don Juan Andreu Tudela, Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia. Suplente: Doña Teresa López Cacho.

Vocal 5.º: Don Luis Francisco Pellicer Ponce, Vocal propuesto por la Junta de Personal. Suplente: Don Francisco Mármol Tornel.

Secretaria: Doña Encarnación González Sáez, Secretaria General de la Corporación. Doña Soledad Ruiz Delgado.

Representantes de los grupos municipales:

Doña María Dolores Fernández Gálvez, representante del Grupo Municipal PP.

Don Salvador Ruiz Jiménez, representante del Grupo Municipal PSOE.

Don Francisco José García Cascales, representante del Grupo Municipal IU-Los Verdes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a la Legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcantarilla, 17 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente.

Cartagena

10619 Aprobar inicialmente la Memoria Valorada de Obras de urbanización del Polígono 3 del Plan Parcial San Ginés.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 5 de junio de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Memoria Valorada de Obras de Urbanización del Polígono 3 del Plan Parcial San Ginés, presentado por Residencial La Azohía, S.L.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de junio de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cehegín

10637 Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 1998.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio 1998, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 149, de 1 de julio de 1998, sin haberse producido reclamaciones de tipo alguno, se eleva a definitivo, quedando resumido a nivel de capítulos según se detalla en el anexo I.

Al mismo tiempo se hace pública la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de la Entidad correspondiente al mismo ejercicio, conforme figura en el anexo II.

ANEXO I

ANEXO II

1.º Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

ESTADO DE INGRESOS:

A. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I. Impuestos directos	200.703.550
CAPITULO II. Impuestos Indirectos	26.293.985
CAPITULO III. Tasas y Otros Ingresos	364.688.738
CAPITULO IV. Transferencias Corrientes	258.649.601
CAPITULO V. Ingresos Patrimoniales	38.876.402
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI. Enajenación de Inversiones	Reales
2.004.000	
CAPITULO VII. Transferencias de capital	275.718.427
CAPITULO VII. Transferencias de capital	275.718.427
CAPITULO VIII. Activos Financieros	2.002.000
CAPITULO IX. Pasivo financiero	109.100.600
TOTAL INGRESOS	1.278.037.303

ESTADO DE GASTOS:

A. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I. Gastos de Personal	318.067.911
CAPITULO II. Gtos. en Bienes Corrientes y Serv.	268.935.387
CAPITULO III. Gastos financieros	16.928.910
CAPITULO IV. Transferencias Corrientes	95.767.839
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI. Inversiones Reales	546.107.040
CAPITULO VII. Transferencias de capital	1.822.727
CAPITULO VIII. Activos Financieros	2.002.000
CAPITULO IX. Pasivo financiero	28.405.489
TOTAL GASTOS	1.278.037.303

2.º Presupuesto Patronato Municipal de Deportes.

ESTADO DE INGRESOS:

A. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO III. Tasas y Otros Ingresos	6.659.737
CAPITULO IV. Transferencias Corrientes	10.113.967
TOTAL INGRESOS	16.773.704

ESTADO DE GASTOS:

A. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I. Gastos de Personal	7.889.982
CAPITULO II. Gtos. en Bienes Corrientes y Serv.	5.841.650
CAPITULO IV. Transferencias Corrientes	3.042.072
TOTAL GASTOS	16.773.704

Número	Denominación de la plaza	Grupo
--------	--------------------------	-------

A) PERSONAL FUNCIONARIO**I.-HABILITADOS NACIONALES**

01	SECRETARIO GENERAL	A
01	INTERVENTOR	A

II.-ESCALA DE ADMON. GENERAL

II.A.- SUB-ESCALA ADMINISTRATIVOS		
04	ADMINISTRATIVOS	C

II.B.-SUB-ESCALA AUXILIAR

08	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D
----	----------------------------	---

II.C.-SUB-ESCALA SUBALTERNA

01	TELEFONISTA RECEPCIONISTA	E
04	CONSERJES	E

III.-ESCALA ADMON. ESPECIAL**III.A.- SUB-ESCALA TECNICA**

02	TITULADO SUPERIOR	A
02	TITULADO MEDIO	B

III.B.- SUB-ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**CLASE A : POLICIA LOCAL**

01	SARGENTO POLICIA LOCAL	C
01	CABO POLICIA LOCAL	D
16	GUARDIAS POLICIA LOCAL	D

CLASE B : PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES

01	ARCHIVERO BIBLIOTECARIO	C
01	ANIMADOR JUVENIL Y CULTURAL	C
02	ANIMADORES DEPORTIVOS	D

CLASE C : PERSONAL DE OFICIOS

02	CONDUCTORES CLASE "C"	E
01	CONDUCTOR CLASE "B"	E
01	ELECTRICISTA	C
03	JARDINEROS	E
22	OPERARIOS	E
03	LIMPIADORAS ½ JORNADA	E

B) PERSONAL LABORAL FIJO

01	CAPATAZ DE OBRAS	Jornada Completa
01	OFICIAL 1.ª ALBAÑILERIA	Jornada Completa
01	OFICIAL 2.ª ALBAÑILERIA	Jornada Completa
03	JARDINEROS	Jornada Completa
01	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	Jornada Completa
01	LIMPIADORA	¾ Jornada
06	LIMPIADORAS (FIJAS DISCONTINUAS)	½ Jornada
01	ANIMADOR DEPORTIVO	Jornada Completa

C) PERSONAL EVENTUAL

01 SECRETARIA ALCALDIA Jornada Completa

Cehegín, 20 de Julio de 1998.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Ceutí

10630 Acuerdo de deslinde de fincas.

Por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictada el día 8 de julio de 1998, la Resolución número 178/98, por la que se adopta el acuerdo de deslinde entre las fincas que a continuación se detallan:

«Finca número 1:

Propiedad municipal. Vía pública. Avda. de la Constitución. Tramo colindante a la fachada de la vivienda de don Juan Miguel Bolarín Cano, en el número 5, de dicha calle, con una longitud similar a la de la referida fachada. Se trata de un Bien de Dominio Público, de Uso Público Local - Calle, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Finca número 2:

Está formada por las fincas registrales números 6.654 y 6.874.

Título de propiedad:

Finca número 6.654: Herencia. Nuda propiedad adjudicada a don Juan Miguel Bolarín Cano, tras fallecer intestada doña Marcelina Cano Sánchez. Inscripción 2.ª Registro de la Propiedad de Mula. 29 de marzo de 1993.

Finca número 6.874: Herencia. Nuda propiedad adjudicada a don Juan Miguel Bolarín Cano, tras fallecer intestada doña Marcelina Cano Sánchez. Inscripción 2.ª Registro de la Propiedad de Mula. 29 de marzo de 1993".

El apeo tendrá lugar al día hábil siguiente al transcurso de sesenta días, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del deslinde en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», excepto si cae sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes o día hábil siguiente. La hora de comienzo de las operaciones será a las 9 horas en la Avda. de la Constitución, número 5, de Los Torraos, en Ceutí.

Los interesados podrán presentar ante el Ayuntamiento cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Desde el día en que venciere el plazo de presentación el anterior al señalado para iniciar el deslinde, el Ayuntamiento acordará lo pertinente respecto a los documentos y demás pruebas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio.

Ceutí a 8 de julio de 1998.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Fortuna

10633 Creación de una plaza de Sargento de la Policía Local.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 10 de julio de 1998, se ha resuelto ampliar la plantilla de personal funcionario de la Corporación, aprobada junto al Presupuesto General para 1998, mediante la creación de una plaza de Sargento de la Policía Local.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto por el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, a efectos de examen y reclamaciones por plazo de 15 días, quedando elevado a definitivo el acuerdo en ausencia de éstas.

Fortuna, 13 de julio de 1998.—El Alcalde accidental, Juan Alacid Pérez.

Fortuna

10632 Convocatoria de concurso de proyectos con intervención de Jurado para acondicionamiento del Parque de las Palmeras.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de julio de 1998, se ha resuelto convocar concurso de proyectos con intervención de Jurado para el acondicionamiento del denominado "Parque de las Palmeras", al que podrán concurrir Profesionales con la titulación correspondiente.

Los interesados deberán formalizar necesariamente su inscripción previa para el concurso, hasta las 14 horas del día 31 de julio de 1998, en el modelo de solicitud que les será facilitado en estas Oficinas Municipales.

Una vez inscritos, dispondrán de un plazo que finalizará a las 14 horas del día 15 de octubre de 1998, para presentar los proyectos.

Las Bases que rigen el concurso, se encuentran a disposición de los interesados en este Ayuntamiento.

Fortuna, 13 de julio de 1998.—El Alcalde accidental, Juan Alacid Pérez.

Jumilla

10640 Subasta de obras Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y Operativo Local 1998.

A) Pliegos de condiciones. Aprobados los respectivos expedientes de contratación, quedan expuestos al público por ocho días los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas relativas a las obras que se mencionan en el apartado siguiente.

B) Subastas. El Ayuntamiento de Jumilla convoca subasta para contratar las obras que se relacionan con arreglo a estas condiciones:

a) Objeto, tipo y fianza provisional: Está constituido por las siguientes obras del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de 1998 y del Plan Operativo Local 1998.

1.-Obra número 67 del POS: «Mejora de la red de agua potable en calle Cánovas del Castillo y otras de Jumilla». Presupuesto de licitación: 18.551.041 pesetas. Fianza provisional: 371.021 pesetas.

2.-Obra número 68 del POS: «Mejora red de alcantarillado en calle Calvario y otras de Jumilla». Presupuesto de licitación: 39.692.310 pesetas. Fianza provisional: 793.847 pesetas.

3.-Obra número 92 del POS: «Mejora de firme calle Progreso y otras de Jumilla». Presupuesto de licitación: 21.499.762 pesetas. Fianza provisional: 429.996 pesetas.

4.-Obra número 216 del POL: «Mejora de firme del vial de conexión del barrio de San Antón con la travesía de la Carretera Nacional 3442. Presupuesto de licitación: 20.583.333 pesetas. Fianza provisional: 411.667 pesetas.

b) Duración de los contratos: La ejecución de las obras objeto de subasta, deberán concluirse en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento del contrato.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados el proyecto técnico y documentos administrativos que integran el expediente de cada una de dichas obras.

d) Garantías: La garantía definitiva a constituir por los adjudicatarios, será del 4% del tipo de adjudicación.

e) Clasificación del contratista: Para optar a las obras se exige la siguiente clasificación de contratista.

-Obra número 67: Grupo E, Subgrupos 1, categoría d).

-Obra número 68: Grupo E, Subgrupos 1, categoría e).

-Obras números 92 y 216: Grupo G, Subgrupo 4, categoría d).

f) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los veintiséis naturales siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10 a 13,30 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

f) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, en la primera sesión que ésta celebre una vez concluido el plazo de presentación de las proposiciones.

La presente convocatoria se deriva del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en su sesión de 23 de diciembre de 1997.

Jumilla, 6 de julio de 1998.—El Alcalde.

Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Jumilla para la ejecución de la obra de:

«.....»

Don....., con domicilio en....., número..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... conforme acredito con....., se comprometo a ejecutar las obras de..... con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, en la cantidad de....., haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma.)

Jumilla

10641 Subasta urgente de obras.

A) Pliegos de condiciones. Aprobados los respectivos expedientes de contratación, quedan expuestos al público por cuatro días los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas relativas a las obras que se mencionan en el apartado siguiente.

B) Subastas. El Ayuntamiento de Jumilla convoca subasta para contratar las obras que se relacionan con arreglo a estas condiciones:

a) Objeto, tipo y fianza provisional: Está constituido por las siguientes obras:

1.-Obra «Restitución de la planta depuradora en la pedanía de la Fuente del Pino». Presupuesto de licitación: 9.999.998 pesetas. Fianza provisional: 200.000 pesetas.

2.-Obra «Restitución de la planta depuradora en la pedanía de La Alquería». Presupuesto de licitación: 15.785.280 pesetas. Fianza provisional: 315.706 pesetas.

3.-Obra «Adaptación de pista polideportiva grande». Presupuesto de licitación: 8.534.926 pesetas. Fianza provisional: 170.698 pesetas.

b) Duración de los contratos: La ejecución de las obras objeto de subasta, deberán concluirse en el plazo de tres meses los números 1 y 2 y en dos meses la número 3, contados a partir de la fecha de otorgamiento del contrato.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados el proyecto técnico y documentos administrativos que integran el expediente de cada una de dichas obras.

d) Garantías: La garantía definitiva a constituir por los adjudicatarios, será del 4% del tipo de adjudicación.

e) Clasificación del contratista: Para optar a las obras se exige la siguiente clasificación de contratista.

-Obra número 1: Grupo K, Subgrupos 8, categoría c).

-Obra número 2: Grupo K, Subgrupos 8, categoría d).

-Obra número 3: Grupo G, Subgrupo 3, categoría c).

f) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los veintiséis naturales siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10 a 13,30 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

f) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, en la primera sesión que ésta celebre una vez concluido el plazo de presentación de las proposiciones, por el mismo orden en que están consignadas en el apartado a).

Jumilla, 7 de julio de 1998.—El Alcalde.

Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Jumilla para la ejecución de la obra de:

«.....»

Don....., con domicilio en....., número..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... conforme acredito con....., se comprometo a ejecutar las obras de..... con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas

económico-administrativas, en la cantidad de....., haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma.)

Puerto Lumbreras

10629 Anuncio de subasta.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante subasta de la obra «Remodelación de la Plaza de la Constitución, de Puerto Lumbreras».

Plazo de ejecución: Tres meses.

Lugar de ejecución: En la Plaza de la Constitución, de Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 17.035.025 pesetas.

Gastos de publicaciones: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 340.700 pesetas y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula 8.^a del Pliego de Condiciones.

Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores: Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 12.^a del Pliego de Condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «B.O.R.M.», y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 13 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890-Murcia, teléfono (968) 402013, extensión 211.

Puerto Lumbreras a 14 de julio de 1998.—El Alcalde.